



Mujeres víctimas de la violencia de género en la CAPV

informe anual
2010

EUSKO JAURLARITZA

HERRIZAINGO SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV



Informe anual 2010

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

HERRIZAINGO SAILA

Genero-indarkeriaren Biktamei
Lagunzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Dirección de Atención a las Víctimas
de la Violencia de Género

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2011

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Departamento de Interior del Gobierno Vasco

Junio 2011

© Este informe no puede ser reproducido total o parcialmente en ningún medio, modo, o forma, sin autorización expresa de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

Edición: 1.^a noviembre 2011

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Interior

Internet www.euskadi.net

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Elaboración: Murgibe. Consultora de Igualdad

Cubierta: Blanca Pérez de Unzueta Arrieta
Título de la obra: *La familia*
(La autora cede desinteresadamente las imágenes solo para la edición de esta publicación)

Diseño y
maquetación: EPS-comunicación • www.eps-grupo.com

D.L. VI 665-2011



PRÓLOGO

Por segundo año consecutivo, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género presenta el informe correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito; con este documento se persigue poner de manifiesto la importancia de la prevención de la violencia de género en Euskadi, la relevancia de la atención integral a las víctimas que la sufren, la necesidad de mantener la coordinación interinstitucional y la ineludible colaboración de la ciudadanía para hacer frente a esta grave lacra social.

El presente informe se estructura en varios bloques, entre los que sobresalen los relativos al análisis de la magnitud de la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de 2010, su evolución desde el año 2002 y la intervención y cooperación entre instituciones. Como novedad, es de destacar la incorporación al informe de un catálogo de prestaciones y recursos (ayudas económicas, residenciales, programas de asistencia jurídica y psicológica, vivienda, empleo, turnos de oficio o Servicios de Atención a la Víctima), todos ellos dirigidos a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a su total recuperación.

A diferencia del año anterior, la recopilación de los datos 2010 permite desglosar la información diversificando víctimas y victimizaciones, lo que ofrece un retrato más acorde con la realidad de la violencia de género y más útil a la hora de visibilizar tan grave problemática.

Finalmente, quiero destacar que el Departamento de Interior del que soy responsable está inmerso en la conformación de dos hitos que deben resultar fundamentales a la hora de hacer frente a la violencia de género en su acepción más amplia: la aprobación del I Plan de Actuación del Gobierno Vasco contra la Violencia de Género y la elaboración de la ley autonómica de prevención de la violencia machista contra las mujeres y de atención y recuperación integral de sus víctimas. Estas dos iniciativas son fruto de la participación de las diversas instituciones implicadas en la intervención en el ámbito de la violencia de género, del mundo asociativo y de la ciudadanía en general, pues es tarea de todas y todos la erradicación de cualquier manifestación de violencia contra las mujeres.

RODOLFO ARES TABOADA
Consejero de Interior

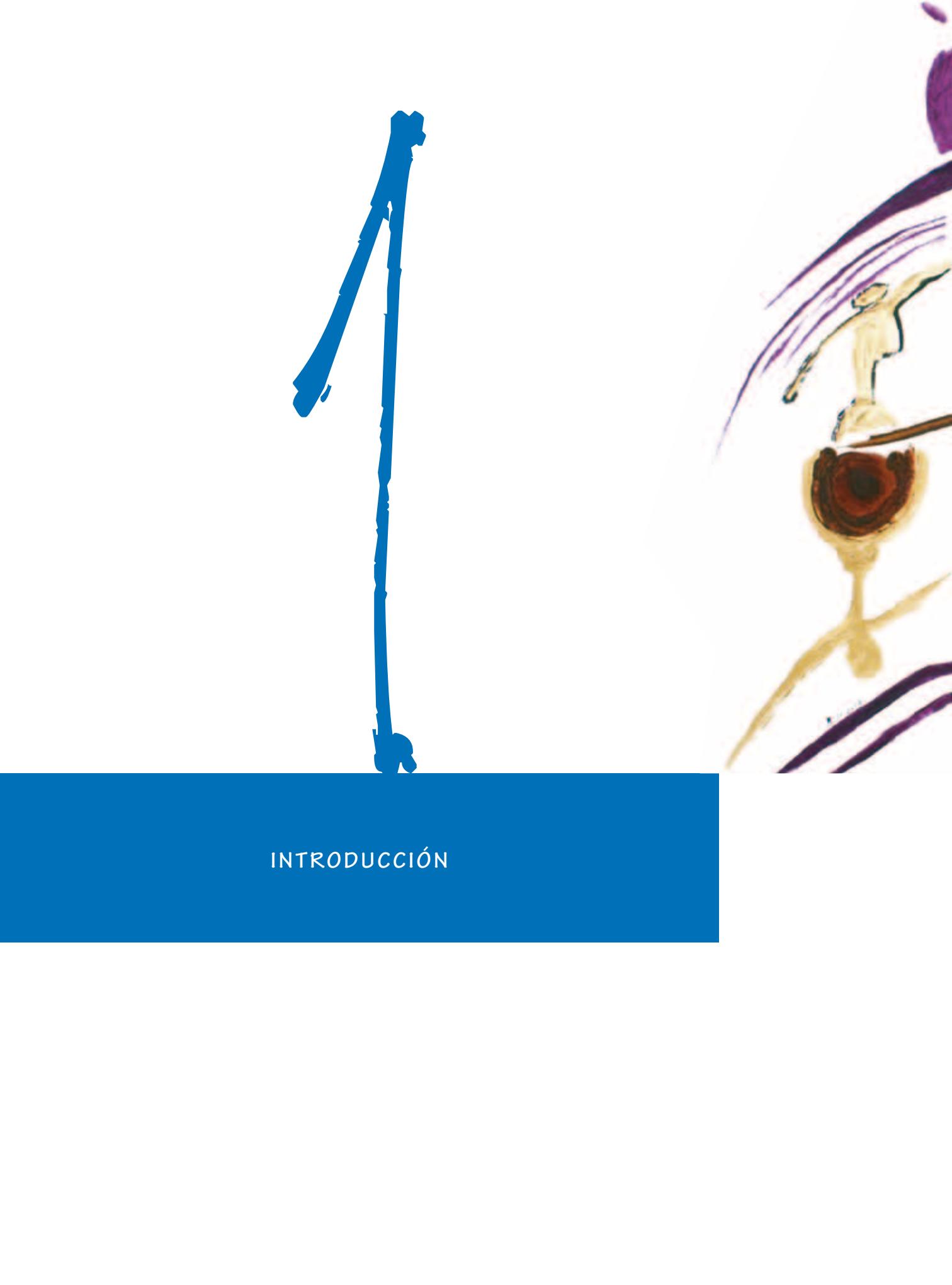


INDICE

1. INTRODUCCIÓN	13
2. ANÁLISIS Y MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV EN EL AÑO 2010	19
2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	21
2.1.1. Violencia ejercida por la pareja o expareja	21
2.1.1.1. Definición	21
2.1.1.2. Causas	23
2.1.1.3. El ciclo de la violencia doméstica	24
2.1.2. Violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja)	27
2.1.3. Delitos contra la libertad sexual	28
2.2. VICTIMIZACIONES DE MUJERES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV	29
2.2.1. Mujeres asesinadas por violencia de género en la CAPV	30
2.2.2. Datos generales respecto a las victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV en el año 2010	32
2.2.3. Datos territoriales respecto a las victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV en el año 2010	41
2.2.4. Características temporales	57
2.2.5. Características sociodemográficas	60
2.2.5.1. Víctimas	60
2.2.5.2. Agresores	68
2.2.6. Denuncias y denunciantes	72
2.2.7. Órdenes de protección	74
2.2.7.1. Órdenes de protección solicitadas	74
2.2.7.2. Órdenes de protección dictadas por los Juzgados	75
2.2.8. Otros datos	76
2.2.8.1. Mujeres escoltadas en la CAPV en 2010	76
2.2.8.2. Pulseras localizadoras	76
2.2.8.3. Teléfonos móviles	76
2.2.8.4. Expedientes de VD/VG	76
2.3. EVOLUCIÓN 2002 - 2010	77

3. INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL	79
3.1. PLANIFICACIÓN	81
3.2. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	82
3.2.1. Campaña de comunicación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género	82
3.2.2. Campaña de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y de la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco	83
3.2.3. Campaña del 25 de Noviembre	84
3.2.4. Exposición de conferencias e intervenciones en diferentes ámbitos y medios de comunicación	85
3.3. FORMACIÓN A PROFESIONALES	85
3.4. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	86
3.4.1. Atención a instituciones, organismos y entidades	86
3.4.2. Servicio de Atención Telefónica 24 horas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (900 840 111)	89
3.4.2.1. Características y funciones	89
3.4.2.2. Número total de llamadas	92
3.4.2.3. Datos sociológicos	93
3.4.2.4. Caracterización de las llamadas	96
3.4.2.5. Atención que se ofrece a las personas usuarias del servicio	99
3.5. CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y AYUDAS DESTINADAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	100
3.5.1. Recursos económicos	101
3.5.1.1. La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual	101
3.5.1.2. Ayudas económicas para víctimas de violencia de género	102
3.5.2. Recursos residenciales	104
3.5.2.1. Recursos residenciales en Álava	105
3.5.2.2. Recursos residenciales en Bizkaia	105
3.5.2.3. Recursos residenciales en Gipuzkoa	108
3.5.3. Programas específicos	109
3.5.3.1. Asesoramiento jurídico	109
3.5.3.2. Atención psicológica	110
3.5.4. Otros recursos y programas	112
3.5.4.1. Turno de oficio de asistencia letrada	112
3.5.4.2. Servicios de Asistencia a la Víctima (SAV)	113
3.5.4.3. Ayudas en materia de vivienda	114
3.5.4.4. Derechos y ayudas en materia de empleo	120
3.5.4.5. Asociaciones y organizaciones que trabajan en áreas relacionadas con la violencia de género	121

3.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	123
3.7. ACTUACIÓN POLICIAL.....	123
3.7.1. Criterios de valoración de riesgo y protocolos de aplicación de estos criterios	123
3.7.2. Condiciones o requisitos para la puesta en marcha de medidas de protección policial....	124
3.7.3. Medidas concretas que se ponen en marcha ante las diferentes situaciones de riesgo.....	125
3.7.4. Criterios de valoración de ausencia de riesgo y correspondiente falta de necesidad de medidas de protección y/o pautas para su cese	126
3.7.5. Medidas para la coordinación de la Ertzaintza con las Policías Locales	128
4. RETOS DE FUTURO	133
5. EJES DE ACTUACIÓN Y ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (DAVVG)	141
6. BIBLIOGRAFÍA.....	147
7. ANEXOS	151



INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido elaborado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (DAVVG) del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, con el objetivo de contribuir a la concienciación y sensibilización de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Euskadi en su conjunto, ante la lacra social que supone la violencia de género, presentando e informando sobre las iniciativas, acciones, así como la respuesta institucional que se está dando para erradicar esta problemática, que como dice el Delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente¹, “está vinculada con la igualdad ausente y, en consecuencia, con la desigualdad manifiesta entre mujeres y hombres”.

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género parte de la consideración de la violencia de género como un problema que ha dejado de ser privado para ser considerado totalmente público, ya que, atañe a toda la sociedad en su conjunto, siendo la manifestación más cruel de la discriminación que diaria y sistemáticamente padecen las mujeres a escala mundial, y entiende que se trata de una forma más de terrorismo.

Esta comparación no pretende restar importancia a ningún tipo de violencia, sino reclamar la misma atención institucional y repulsa social a esta gran problemática cuyo número de víctimas supera a las provocadas por otras acciones terroristas que reciben mucha más repercusión mediática, así como mayor alarma y respuesta social.

La consideración de la violencia de género como una forma más de terrorismo está teniendo cada vez más peso, en un intento de llamar la atención sobre su gravedad y de subrayar su importancia y la poca atención institucional que hasta ahora se le ha dado, frente al terrorismo político.

La Dirección de Atención de las Víctimas de la Violencia de Género es el órgano encargado de dirigir y coordinar las políticas sobre la atención a las víctimas de toda manifestación de violencia de género, sin limitarlo únicamente al maltrato doméstico y las agresiones sexuales.

En este sentido son objeto de atención por parte de esta Dirección todas aquellas mujeres víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género, entendiendo ésta como “la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, en el marco de unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Hay otras muchas formas de violencia que no tienen relación con el hecho de ser hombre o mujer, mientras que aquí hablamos de un tipo de violencia que ejercen los hombres para mantener el control y la superioridad sobre las mujeres”².

¹ López Zafra, E. (Coord.). *Violencia contra las mujeres: Descripción e intervención biopsicosocial*. Prólogo de Miguel Lorente Acosta. Universidad de Jaén. Jaén 2010. Pág. 11

² Alberdi, I y Matas, N. *La violencia doméstica. Informe sobre malos tratos a mujeres en España*. Fundación La Caixa. Colección Estudios Sociales, nº 10, 2002. Pág. 23.

Se incluyen por tanto, como ámbito competencial de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, y como objeto de este informe, no sólo la violencia ejercida por la pareja o expareja, sino también la violencia que se ejerce en el ámbito intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y los delitos contra la libertad sexual, que incluyen: abuso sexual, agresión sexual, acoso sexual e intimidaciones (en el trabajo, instituciones educacionales u otros lugares), exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada, trata de mujeres y niñas, así como pornografía de menores.

Como punto de partida, debemos tener en cuenta que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, comúnmente denominada patriarcado, basada en las normas y valores socioculturales de género, que son naturalizadas por la sociedad.

Este carácter estable del patriarcado ha sido posible por la justificación que ha recibido la dominación masculina. La lógica binaria aplicada hombre/mujer justifica una concepción asimétrica, en tanto que la masculinidad es considerada jerárquicamente superior y la feminidad como inferior. Es el proceso denominado como socialización de género.

El privilegio otorgado a la conceptualización masculina del mundo es la base y la fundamentación de lo que el sociólogo francés, Pierre Bourdieu, denomina dominación masculina o violencia simbólica. Se trata de una violencia muy efectiva, invisible para sus propias víctimas, quienes asimilan unos esquemas e instrumentos simbólicos de percepción y conocimiento codificados de acuerdo con la relación de dominación que se les ha impuesto, de modo que sus actos de conocimiento son, inevitablemente, actos de reconocimiento, de sumisión. De este modo, la noción de violencia simbólica se ejerce sobre un sujeto con el consentimiento del mismo, entendido que consentimiento es desconocimiento, resultando ser, por lo tanto, un poderosísimo instrumento para el mantenimiento del orden social, ya que el individuo vive una situación de “actitud natural” y “universal”; ejemplos de todo ello son el mito del amor romántico, los celos, etc. Tal y como señaló Victoria Sendón en la clausura de las Jornadas “Las formas menos visibles de la violencia de género”, organizadas por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y celebradas en Bilbao los días 29 y 30 de septiembre de 2010, “es imposible acabar con las violencias explícitas si no se acaba antes con la violencia simbólica”.

Aunque hay distintas formas y tipos de violencia contra las mujeres, todas ellas tienen su origen en la situación estructural de desigualdad y subordinación en que se encuentran las mujeres en nuestra sociedad. Pero además de las situaciones discriminatorias que viven las mujeres en general con respecto a los hombres, algunas de ellas se encuentran inmersas en otras situaciones que les hacen aún más vulnerables, como son la diversidad funcional, la inmigración, la pertenencia a una determinada etnia, cultura, etc., lo que produce en las víctimas una “doble discriminación”.

Tabla 1. La violencia contra las mujeres a lo largo del ciclo vital

ETAPA	TIPO DE VIOLENCIA
Prenatal	Aborto selectivo por sexo; golpes durante el embarazo.
Infancia	Infanticidio femenino; abuso físico y emocional; acceso diferencial a la alimentación y al tratamiento médico de las niñas menores de un año, abuso sexual, violación.
Niñez	Casamiento de niñas; mutilación genital; abuso sexual por familiares y extraños; acceso diferencial a la alimentación y al tratamiento médico; prostitución infantil.
Adolescencia	Violencia de compañeros de estudios y pretendientes; relación sexual forzada por motivos económicos; abuso sexual en el trabajo; violación; acoso sexual; prostitución forzada.
Edad adulta	Abuso de la mujer por parte de su pareja masculina íntima; violación conyugal; abuso y homicidios relacionados con la dote; homicidio conyugal; abuso psicológico; acoso sexual en el trabajo; asedio sexual; violación; abuso de mujeres discapacitadas; violación como “arma de guerra”.
Vejez	Abuso de viudas y de ancianas; violación; malos tratos en la pareja.

Fuente: Heise, Lori, Pitanguy, Germain, Adrienne (1994)

En este contexto, el Gobierno ha considerado que la violencia contra las mujeres merece la misma atención institucional que cualquier otro tipo de violencia, lo cual tuvo su reflejo en el pleno de investidura del Lehendakari Patxi López, que incluyó la lucha contra la violencia de género como objetivo prioritario del Gobierno, avanzando la creación de una dirección específica en el seno del Departamento de Interior para llevar a cabo dicha tarea.

La Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Gobierno Vasco dirige y coordina las políticas sobre atención a víctimas de violencia de género; fue presentada por el Consejero de Interior en sede parlamentaria y reconocida formalmente mediante Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior (BOPV nº 171, de 7 de septiembre de 2009).

A continuación, se presentan datos referidos al pasado año 2010 que pueden ayudar a comprender la magnitud y gravedad del problema de la violencia de género en la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV), en su totalidad.

Hay que señalar, sin embargo, que como es bien sabido, estos datos no son un reflejo fiel de la realidad, dado que, como multitud de personas expertas han argumentado a la hora de hablar de este grave problema social, estamos ante la “punta del iceberg”, lo cual imposibilita tener una foto fija del mismo, ya que sólo conocemos la realidad de las mujeres que optan por denunciar, aquéllas que, de un modo u otro, deciden romper con esa situación de violencia. Quedan aún muchos casos por salir a la luz.

Desde este documento se presenta, en primer lugar, una aproximación a los términos relativos a la violencia de género (definiciones, tipos, ciclo de violencia, modelos explicativos, etc.), como marco conceptual para entender la problemática que el presente informe aborda.

Seguidamente, se exponen los datos de las victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, así como su evolución desde el año 2002.

A continuación, aparecen los mecanismos de intervención institucionales desde la planificación, sensibilización, prevención, formación, asesoramiento, información o los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, hasta la coordinación institucional y la actuación policial.

Como novedad, hay que destacar un avance importante en la recopilación de los datos del año 2010 ya que, a diferencia de los años anteriores, se ha podido desglosar la información diferenciando víctimas y victimizaciones, agresores y agresiones, de lo que se derivarán resultados más exhaustivos y un conocimiento más profundo de la realidad de esta problemática en la CAPV.

Además, se ha intentado dar a conocer el número de mujeres que han denunciado, frente a las que no lo han hecho, ya que se considera un dato relevante para enfocar las líneas de actuación e intervención en este tema.

Para terminar, se exponen algunas cuestiones fundamentales que la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género asume como retos de futuro y sobre las que pretende seguir trabajando en cada uno de sus tres ejes de actuación: Atención Integral, Coordinación Institucional, y Sensibilización, Prevención e Investigación de la Violencia de Género.



ANÁLISIS Y MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV EN EL AÑO 2010

2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1.1. Violencia ejercida por la pareja o expareja

2.1.1.1. Definición

La violencia de género deteriora o anula el desarrollo de las libertades y pone en peligro los derechos humanos de las mujeres, la libertad individual y la integridad física de las mujeres.

Asamblea General de Naciones Unidas, 1993

Hablamos de violencia ejercida por la pareja o expareja para hacer referencia a cualquier acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y que se produzca sobre la base de una relación afectiva actual o previa. Nos referimos siempre a aquel tipo de violencia ejercida por un hombre con el objetivo último de controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación de afectividad.

Según las investigaciones referidas a este problema, son múltiples las formas en las que se ejerce la violencia contra las mujeres por la pareja o expareja; todas ellas pueden ser encuadradas, con fines analíticos, en cinco tipos diferentes de maltrato, a saber:

- **Físico:** Ha sido comúnmente definido como cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico. Así, se incluyen acciones tales como empujar, golpear, lanzar objetos..., aquéllas que produzcan o puedan producir lesiones graves e incluso la muerte de la mujer, pasando por las lesiones que conlleven tratamiento médico-quirúrgico o lesiones sin ingreso clínico. Tiene la misma consideración de maltrato físico la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones.

Este tipo de maltrato es la forma más conocida de la violencia ejercida por la pareja o expareja, ya que su impacto es muchas veces evidenciado en el cuerpo de las mujeres, y por lo tanto, más visible, a los ojos del resto, que otras formas de maltrato.

- **Psicológico:** Se define como “conductas verbales coercitivas (por ejemplo, insultos) y conductas no verbales coercitivas que no van dirigidas al cuerpo de la pareja (por ejemplo, golpear puertas o destrozar objetos)”³. Los malos tratos psicológicos hacen referencia a conductas intencionadas que producen daño psicológico, desvalorización o sufrimiento, incluyendo insultos, vejaciones, gritos, silencios, amenazas, acusaciones, críticas de las ideas del otro... Estas conductas pueden ejercerse en público o en privado y son extremadamente difíciles de detectar cuando el maltratador sólo expresa

³ Jiménez Casado, C. *Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla*. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla/Málaga, 1995, pág 20.

estos comportamientos en privado. Hay algunas autoras y autores, como la Dra. Ganley, del Center for Women Policy Studies de Washington, que consideran necesario diferenciar entre abuso psicológico y abuso emocional. Las conductas son las mismas, pero la violencia psicológica se da en un contexto en el cual también ocurre, al menos, un episodio de violencia física; por lo tanto, las amenazas, insultos, intimidaciones, etc., adquieren un valor de daño potencial, ya que generan el recuerdo del abuso físico y el miedo a su repetición. En cambio, el abuso emocional se da como única forma de abuso, sin antecedentes de abuso físico, siendo más sutil, pero provocando un gran dolor o malestar emocional por medio de conductas tales como insultos, muestras de indiferencia y/o desamor, etc. Graciela Ferreira⁴, experta en violencia de género, incluye dentro del maltrato psicológico, “los malos tratos ambientales” entendidos como romper y golpear objetos, destrozar seres, tirar sus cosas, etc. No deben desestimarse las quejas de violencia psicológica. El malestar que causan y el daño acumulado pueden resultar tan o incluso, más nocivos que la violencia física.

- *Sexual:* La violencia sexual se define como cualquier contacto sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer. Incluye, entre otras, las siguientes prácticas: exigir o imponer una relación sexual (lo que tratándose de un extraño nadie dudaría en denominar violación), obligar a la víctima a prácticas que le resulten dolorosas, desagradables, o que simplemente no desea practicar, denigrarla sexualmente, criticar su forma de mantener relaciones sexuales, tratar a la mujer como un objeto sexual... Cuando se habla de este tema, dicha violencia no se suele percibir como tal dentro de la pareja, ya que está naturalizada, al asumir hombres y mujeres que la relación sexual dentro del matrimonio es un derecho del marido y una obligación de la esposa. Generalmente, las mujeres no reconocen que la sexualidad forzada es una violación y niegan el maltrato físico y emocional que implica tal acto. Esto es así debido al peso cultural de una construcción social androcéntrica de la sexualidad⁵.
- *Social:* Este tipo de maltrato se produce cuando la mujer es aislada, se la aleja de sus familiares y amistades, se la descalifica o ignora en público, etc. Todas estas son conductas que producen daño psicológico. Hay quienes no consideran necesaria la existencia de la categoría “maltrato social”, porque consideran este tipo de conductas o actitudes incluidas dentro de los malos tratos psicológicos. Sin embargo, y a pesar de reconocer que las conductas que se recogen bajo el epígrafe de maltrato social producen todas ellas sufrimiento psicológico, consideramos que la frecuencia con que aparecen estas conductas en los casos de violencia ejercida por la pareja o expareja y la importancia que tienen en el sentido de la dificultad añadida que entraña para la víctima el salir de una situación de malos tratos cuando se está aislada, justifica su inclusión como una forma particular y específica de maltrato.

⁴ Ruiz, C.; Quemada, J. y Blanco Prieto, P. *La violencia contra las mujeres. Prevención y detención*. Editorial Diez de Santos. Madrid. 2006. Pág 41.

⁵ Osborne, R. *Apuntes sobre violencia de género*. Ediciones Bellaterra. Barcelona. 2009. Pág 70.

- **Económico o financiero:** Es muy reciente la consideración de que el control de los recursos económicos y el sometimiento derivado de este control, constituyen violencia. Este tipo de maltrato “consiste en impedir el acceso a la información o manejo del dinero”⁶. El maltrato económico tiene que ver, más que con la falta de recursos económicos, con las prioridades de uso de los mismos. La violencia económica se presenta en todas las clases sociales; varían las formas concretas, pero las actitudes de control y sujeción son independientes del total de los recursos y las dimensiones de la riqueza⁷. El maltrato económico está dirigido a controlar de forma estricta el manejo de dinero por parte de la mujer. Este control se produce independientemente de que la mujer tenga o no trabajo remunerado.

Lo habitual es que dentro de la misma relación coexistan o se presenten sucesivamente los diferentes tipos de maltrato.

2.1.1.2. Causas

Según O’Neil y Harway, 1999, coexisten una serie de factores que aumentan el riesgo de violencia de los hombres hacia las mujeres⁸, a saber:

- **Factores de la relación:** Son los patrones de interrelación que mantiene la pareja y que predisponen y generan la violencia del hombre.
- **Factores biológicos:** Se trata de factores hormonales y anatómicos, que afectan a la mayor agresividad de los hombres pero que no son específicos de la violencia contra la pareja. Por tanto, su influencia se considera limitada, siendo la interacción de estos factores con los culturales y sociales, los que aumentarían el riesgo de ejercer violencia de género.
- **Factores psicológicos:** Son aquéllos derivados de una ideología machista, que generan un déficit en la comunicación y en los recursos necesarios para la adecuada resolución de conflictos.
- **Factores psicosociales:** En este apartado se incluyen las variables que afectan a los aspectos de la identidad masculina y femenina, siendo de destacar todos aquéllos relacionados con los estereotipos y la ideología de género: diferencia de estatus y poder, actitudes sexistas misóginas y/o paternalistas⁹.

⁶ Ermakunde. *Violencia contra las mujeres*. Ermakunde, Vitoria-Gasteiz, 2001. Pág. 9.

⁷ Sanmartín, J.(Coordinador). *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Editorial Ariel. Centro Reina Sofía. Barcelona. 2004. Pág. 83.

⁸ López Zafra, E. (Coordinadora). *Violencia contra las mujeres: Descripción e intervención biopsicosocial*. Universidad de Jaén. 2010. Pág. 43.

⁹ López Zafra, E. Op. cit, pág. 45.

- *Factores de socialización:* Son aquéllos que, a través de los roles de género, establecen estereotipos diferenciados y jerarquizados entre hombres y mujeres. Así, el estereotipo sexista de mujer predispone a la violencia e incluye características como la sobrevaloración de la apariencia física, del cuidado de personas dependientes, una mayor valoración social por su obediencia al varón, baja motivación hacia el poder, etc.
- *Factores macrosociales:* En ellos se incluyen aspectos estructurales de tipo legislativo, económico e institucional, así como agentes culturales, religiosos o costumbres, que se mantienen socialmente contribuyendo a la discriminación de las mujeres; es lo que se entiende como violencia estructural.

Por todo ello, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres constituye una enfermedad de transmisión social, que se produce y reproduce en condiciones de desigualdad y está vertebrada por un eje ideológico, que la sustenta y la alimenta, caracterizado por ideas sexistas relacionadas con la dominación de las mujeres en sus esferas personales y sociales.

En definitiva, y como afirman Esperanza Bosch y Victoria Ferrer, todos aquellos hombres que vean a la mujer como un ser inferior, son potencialmente agresores y, por lo tanto, son potencialmente maltratadores y delincuentes¹⁰.

2.1.1.3. El ciclo de la violencia doméstica¹¹

El llamado ciclo de la violencia se refiere a las fases principales que describen el proceso de violencia doméstica y explica por qué resulta tan difícil, para algunas víctimas, defenderse de la violencia que sufren y alejarse del que la provoca una vez pasada la fase de agresión. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la violencia no es necesariamente cíclica, ya que a menudo aparece de repente y no necesita justificación ni ritmo. Este ciclo de la violencia ha sido descrito por la Dra. Walker a través de las distintas fases que se presentan a continuación:

- *Fase de la acumulación de tensión o tensión creciente:* las tensiones se van construyendo a partir de pequeños conflictos. Ante esta situación, la mujer comienza a sentir frustración y vive en un estado de constante confusión. Cuando ella se queja él lo niega: "haces de todo un problema". La mujer acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable por lo que pasa. Hace maravillas para frenar la tensión creciente, para calmar su ira antes de que él se vuelva más peligroso, pero siempre hay algo que ella hace o dice mal, o algo que ella tiene que hacer y no hace... Cuanto más se disculpa ella por sus "errores", más se enfada él. Esto da lugar a episodios violentos leves, caracterizados por insultos, menoscabos, sarcasmos, indiferencia..., es decir, agresiones psicológicas.

¹⁰ Bosch, E. y Ferrer, V. Op. cit, pág. 225.

¹¹ Walker, L. *The Battered Woman*, Harper and Row, New York, 1979.

- **Fase de explosión de la violencia o agresión física:** esta fase se caracteriza por la pérdida total del control y el comienzo de las agresiones no sólo verbales y psicológicas, sino también físicas y sexuales. La mujer se muestra incapaz de reaccionar, porque la desigual balanza que se ha establecido en la pareja a lo largo del tiempo la paraliza. Todo el poder está en manos del agresor, y la víctima se siente débil e impotente. Es ahora cuando está viviendo lo que la Doctora Walker denomina la ‘indefensión aprendida’, conforme a la cual, las personas sometidas a procesos violentos desarrollan un sentimiento de que nada de lo que hagan alterará el resultado.
- **Fase de arrepentimiento o calma:** esta fase también es comúnmente denominada ‘luna de miel’ o ‘interludio amoroso’, y representa el refuerzo que el agresor da a la víctima para mantenerla junto a él. Para ello, el agresor se muestra arrepentido, pide perdón, llora y promete que nunca se volverá a repetir la agresión y que va a cambiar. Todo consiste en compensar a la víctima de forma que ésta no tome medidas como denunciarle, abandonarle..., reforzando la dependencia emocional de la mujer con respecto a su agresor y consiguiendo que la mujer recobre la esperanza en la relación y en las posibilidades de cambio del agresor y llegue a minimizar, excusar, o incluso negar los hechos. El arrepentimiento del agresor hace que la víctima recuerde al hombre de quien ella se enamoró, y es aquí cuando se produce lo que algunos autores (Dutton y Painter) han denominado la “unión traumática”, considerando que, al disminuir el miedo, reaparece el cariño y la víctima adquiere un falso “poder” en la relación¹².

Figura 1. El ciclo de la violencia doméstica



Fuente: Elaboración propia

¹² Dutton, D.G y Painter, S.L (1981). "Traumatic bonding: The development of emotional attachment in battered women and other relationships of intermittent abuse". *Victimology: An International Journal*, 6, 139-155.

Este ciclo puede explicar por qué muchas mujeres retiran su denuncia (que suele ser interpuesta en la fase de agresión), al encontrarse con un hombre arrepentido que promete cambiar, es decir, en plena fase de luna de miel. Es entonces cuando ellas le disculpán, justifican y minimizan su comportamiento violento, a pesar de haber verbalizado anteriormente que están sufriendo malos tratos, volviendo de nuevo al escenario anterior.

A medida que pasa el tiempo, la etapa de agresión se repite más frecuentemente, llegando incluso a desaparecer la “luna de miel”. Cuando esto ocurre, hay más probabilidades de que las mujeres decidan solicitar ayuda. Hasta llegar a este momento han podido pasar muchos años. Si este ciclo no se rompe a tiempo, la frecuencia y la intensidad de las agresiones se verán probablemente aumentadas, incrementándose la gravedad de las agresiones y el riesgo para las mujeres.

Es importante señalar que, en la mayoría de los casos, las mujeres víctimas de violencia ejercida por la pareja o expareja no perciben que están dentro de este ciclo, negando o minimizando la violencia y considerando que están ante acontecimientos aislados. Además, la creencia de que deben potenciar con su conducta los aspectos positivos del comportamiento de su pareja tiene como consecuencia, en muchos casos, que las mujeres se hagan a sí mismas responsables de los malos tratos que están padeciendo. Y cuando sus intentos de controlar la violencia fracasan, aparecen los sentimientos de culpa y baja autoestima.

Las mujeres que atraviesan este ciclo de violencia encuentran, como se relaciona a continuación, muchas dificultades cuando deciden intentar salir de esta situación:

- Dificultades de tipo afectivo, puesto que las víctimas sienten pena del agresor, creen que el agresor todavía las quiere, llegando a depender emocionalmente de él.
- Dificultades relacionadas con la socialización recibida por las víctimas, ya que sobrevaloran el matrimonio/relación de pareja, no aceptan lo que ellas viven como ‘su’ fracaso matrimonial.
- Dificultades que son consecuencia psicológica del maltrato recibido, ya que las mujeres tienen destruida su confianza, su autoestima, incluso su propia identidad.
- Dificultades que tienen que ver con problemas laborales, en aquellos casos en los que las víctimas estén desempleadas o tengan una baja cualificación.
- Dificultades de tipo económico, relacionadas con la dependencia económica que algunas mujeres pueden tener respecto de sus agresores, o con la pérdida de status social que supondría cortar con esa relación.
- Dificultades que tienen que ver con un sentimiento de impotencia causado, entre otras cuestiones, por su desconfianza en la eficacia de la denuncia.
- Dificultades debido a la propia justificación del maltrato y al sentimiento de culpa.

- Dificultades que tienen que ver con un sentimiento de indefensión aprendida, que les hace creer que hagan lo que hagan, el agresor continuará repitiendo las conductas violentas.
- Dificultades que son consecuencia del miedo, que en muchos casos llega a ser pánico, hacia al agresor.
- Dificultades debido a las creencias tradicionales, que subrayan la importancia de la unión familiar.

2.1.2. Violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja)

En el presente Informe, cuando hablamos de violencia intrafamiliar haremos referencia a cualquier acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y que se produzca sobre la base de una relación familiar, a excepción de la relación de pareja o expareja.

Por tanto, emplearemos el término violencia intrafamiliar de género para hacer referencia a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.

En este tipo de violencia los grupos vulnerables identificados son frecuentemente las niñas y las mujeres mayores.

Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (excepto la violencia ejercida por la pareja o expareja) pueden padecer tres tipos diferentes de violencia fundamentalmente:

- *Física*: la constituyen aquellas acciones de carácter no accidental que conllevan riesgo o daño para la integridad física de la víctima.
- *Psicológica*: acciones no accidentales que conllevan un daño o riesgo para la integridad psíquica de la víctima.
- *Sexual*: todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin consentimiento de la víctima.

2.1.3. Delitos contra la libertad sexual

Dentro de los delitos contra la libertad sexual, se incluyen todos aquellos que hacen referencia a la violencia de carácter sexual ejercida por los hombres contra las mujeres fuera de los ámbitos familiar y/o afectivo. Entre ellos se incluyen los siguientes tipos de violencia:

- *Agresión sexual (Arts. 178 a 180 del C.P.):* Es una relación sexual no consentida, que se consigue por medio de violencia o intimidación. El caso más paradigmático es la violación en sus diferentes formas.
- *Abuso sexual (Arts. 181 a 183 del C.P.):* Se incluyen aquellos comportamientos que se caracterizan por la realización de conductas de contenido sexual sin hacer uso de la violencia o intimidación. El Código Penal diferencia entre los abusos sin consentimiento y aquéllos en los que exista engaño o prevalimiento (en este caso, hay consentimiento pero éste está viciado).
- *Acoso sexual (Art. 184 del C.P.):* Se trata de solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios continuada o habitual, causando en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. Este hecho puede producir una serie de cambios en el comportamiento laboral de la víctima tales como: evitar encontrarse a solas con el acosador, vigilar lo que se dice, vestirse de una manera determinada, renunciar a acudir a algunos actos o reuniones, etc. Además, en el ámbito profesional puede que la víctima sea despedida o que no se le ascienda o ser amenazada con este tipo de actos. Por último, a nivel psicológico, pueden darse en la víctima trastornos psicosomáticos.
- *Exhibicionismo (Art. 185 del C.P.):* Se produce cuando se ejecuta o se hace ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o con alguna incapacidad.
- *Provocación sexual (Art. 186 del C.P.):* Se trata de vender, difundir o exhibir, por cualquier medio directo, material pornográfico entre menores de edad o con alguna incapacidad.
- *Corrupción de menores (Art. 187, 188.3, 189.4-5-7 del C.P.):* Este delito lo comete quien induce, promueve, favorece o facilita la prostitución de una persona menor de edad o incapaz, el que haga participar a una menor o incapaz en un comportamiento de naturaleza sexual que perjudique la evolución o desarrollo de la persona, o el que teniendo bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento a una menor de edad o incapaz, y que conozca de su estado de prostitución, no haga lo posible por impedir que continúe esa situación.
- *Prostitución forzada (Art. 188.1-2 del C.P.):* Se realiza empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad, para determinar a una persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella.

- *Pornografía de menores (Art. 189.1-2-3 del C.P.):* Se produce cuando se utiliza a menores de edad o incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financie cualquiera de estas actividades. También cuando se vende, distribuye, exhibe o se facilita la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o se posea para estos fines, aunque el material tenga su origen en el extranjero o fuera desconocido. Y por último, también se incluye el poseer para uso propio material pornográfico en cuya elaboración se hubieran utilizado menores de edad o incapaces.
- *Trata de seres humanos (Art. 177 bis C.P.):* La nueva reforma del Código Penal, que ha entrado en vigor en diciembre del 2010, amplia el artículo 177 incluyendo un apartado específico sobre la trata de seres humanos en los siguientes términos: "Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, la captare, transportare, trasladare, acogiere, recibiere o la alojare con cualquiera de las finalidades siguientes:
 - a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad.
 - b) La explotación sexual, incluida la pornografía.
 - c) La extracción de sus órganos corporales."

2.2. VICTIMIZACIONES DE MUJERES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CAPV

Los datos que se presentan a continuación recogen la información estadística, más significativa, relativa a la violencia de género ocurrida en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y conocida por la Ertzaintza en el ámbito de su actuación y competencias.

En el año 2009, los datos hacían referencia siempre y en todo momento a las victimizaciones de mujeres por violencia de género. Este año, una gran parte de dichos datos se presentan desglosados según los conceptos de victimizaciones y víctimas, ya que es importante esta diferenciación en tanto en cuanto las victimizaciones contabilizan hechos y las víctimas personas:

- *Victimizaciones:* Ocasiones en las que las personas han sido objeto de un ilícito penal, a lo largo de un período, y que como tal, han sido registradas por la Ertzaintza en los documentos policiales. Un ejemplo clarificador puede ser el caso de varias denuncias

por amenazas sufridas por una misma persona, donde cada denuncia generaría una victimización.

- **Víctimas:** Personas objeto de un ilícito penal, a lo largo de un período, y que, como tal, han sido registradas por la Ertzaintza en los documentos policiales. En el ejemplo anterior, se generaría una sola víctima.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, diferenciamos tres tipos fundamentales de violencia de género:

- 1) La violencia contra las mujeres en el ámbito de una relación de pareja o expareja.
- 2) La ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito intrafamiliar (padres, hijos, hermanos...).
- 3) La violencia de carácter sexual ejercida contra las mujeres fuera de los ámbitos anteriores (educativo, laboral, de vecindad, sin relación previa...).

En concreto, la violencia ejercida por la pareja o expareja, y la violencia intrafamiliar están conformadas por un amplio abanico de infracciones penales, tipificadas como tal por el actual Código Penal: delitos de asesinato, homicidio, delitos contra la libertad (detenciones ilegales, secuestros, amenazas, y coacciones), tortura y contra la integridad moral (entre ellos se incluye el de malos tratos habituales en el ámbito familiar), delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, omisión del deber de socorro, delitos contra la intimidad, delitos contra el honor, quebrantamientos de medidas de seguridad y cautelares, delitos relativos a las relaciones familiares y faltas. Es de destacar que los delitos contra la libertad sexual pueden producirse en dos ámbitos: el de la relación de pareja o expareja, y el intrafamiliar (a excepción de la relación de pareja o expareja).

2.2.1. Mujeres asesinadas por violencia de género en la CAPV

Lo primero que lógicamente debemos resaltar al hablar de victimizaciones de mujeres por violencia de género, es el número de víctimas mortales por este tipo de violencia en la CAPV, cifra que en el pasado año 2010 ascendió a cinco mujeres: En enero, una mujer de 45 años fue asesinada en Tolosa, el 8 y el 19 de febrero dos mujeres murieron a manos de sus hijos, una mujer de 36 años de Bilbao fue asesinada por su pareja en el mismo municipio y en diciembre, con 25 años de edad, fue asesinada una joven a manos de su expareja en Barakaldo.

A continuación se presenta una tabla que recoge la evolución de este fatídico dato en los últimos años.

Tabla 2. Mujeres Asesinadas por Violencia de Género en la CAPV (2002-10)

AÑO	MES	FECHA DE LOS HECHOS	MUNICIPIO DONDE OCURRÍÓ EL ASESINATO	EDAD	LAGAR DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL AUTOR	CONVIVENCIA CON EL AUTOR
2002	AGOSTO	23/08/02	BASAURI	33	BILBAO	PAREJA	Si
	FEBRERO	03/02/04	BILBAO	33	NIGERIA	PAREJA	Si
	SEPTIEMBRE	27/09/04	BILBAO	27	GUINEA BISAU	EXPAREJA	Si
2004	OCTUBRE	10/10/04	BARAKALDO	34	BARAKALDO	HERMANA	No
	NOVIEMBRE	23/11/04	SANTURTZI	16	BARCELONA	EXPAREJA	Si
	DICIEMBRE	12/12/04	BASAURI	54	BURGOS	PAREJA	No
2005	ENERO	15/01/05	DURANGO	32	GUATEMALA	EXPAREJA	No
	OCTUBRE	04/10/05	BILBAO	68	VALLADOLID	MADRE	Si
		12/10/05	BARAKALDO	38	EIBAR	PAREJA	Si
		15/10/05	BAKIO	26	BARAKALDO	EXPAREJA	No
2006	MAYO	28/05/06	BARAKALDO	39	BILBAO	PAREJA	Si
	JULIO	03/07/06	BASAURI	23	RUMANIA	PAREJA	Si
		07/07/06	GETXO	87	CANTABRIA	MADRE	SI
	AGOSTO	06/08/06	VITORIA-GASTEIZ	76	VITORIA- GASTEIZ	SUEGRA	No
2007	MARZO	23/03/07	BILBAO	74	CANTABRIA	PAREJA	SI
	JUNIO	02/06/07	VITORIA-GASTEIZ	35	VITORIA-GASTEIZ	PAREJA	SI
	DICIEMBRE	13/12/07	ETXEBAIRRI	80	PONTEVEDRA	ABUELA	NO
2008	AGOSTO	15/08/08	BAÑOS DE EBRO	72	BAÑOS DE EBRO	PAREJA	SI
	OCTUBRE	05/10/08	SANTURTZI	26	NIGERIA	PAREJA	SI
	DICIEMBRE	29/12/08	ERRENTERIA	35	VENEZUELA	PAREJA	SI
2009	MARZO	23/03/09	GERNIKA	44	TOLOSA	PAREJA	SI
	MAYO	09/05/09	IRÚN	37	COLOMBIA	EXPAREJA	NO
2010	ENERO	17/01/10	TOLOSA	45	PONTEVEDRA	OTRO FAMILIAR	SI
	FEBRERO	08/02/10	BARAKALDO	65	SALAMANCA	MADRE	SI
		19/02/10	LASARTE-ORIA	48	BADAJOZ	MADRE	NO
	JULIO	25/07/10	BILBAO	36	BILBAO	PAREJA	SI
	DICIEMBRE	06/12/10	BARAKALDO	25	BARAKALDO	EXPAREJA	NO

Fuente: Área de Análisis: DGRT (Dirección del Gabinete de Recursos Técnicos). Departamento de Interior

Como se puede observar en la tabla anterior, en los últimos nueve años un total de 27 mujeres han sido asesinadas en nuestra Comunidad Autónoma, lo cual nos da una idea

de la importancia y gravedad de este problema. Especialmente cruentes han sido los años 2004, con un total de cinco mujeres asesinadas por violencia de género, cuatro de ellas por su pareja o expareja y la restante por un familiar, y el año 2010, con igual número de mujeres asesinadas.

En relación a la edad de las víctimas mortales, destaca que la media de edad ronda los 44 años. Asimismo, nos parece significativo que la mitad de las mujeres asesinadas por violencia de género en la CAPV entre los años 2002 y 2010 tuviese 35 años o menos, lo cual indica que la juventud sigue funcionando con patrones afectivos de carácter sexista. Por ello, es necesario seguir trabajando en la prevención de este tipo de violencia en edades tempranas con objeto de superar los roles y estereotipos asociados al género.

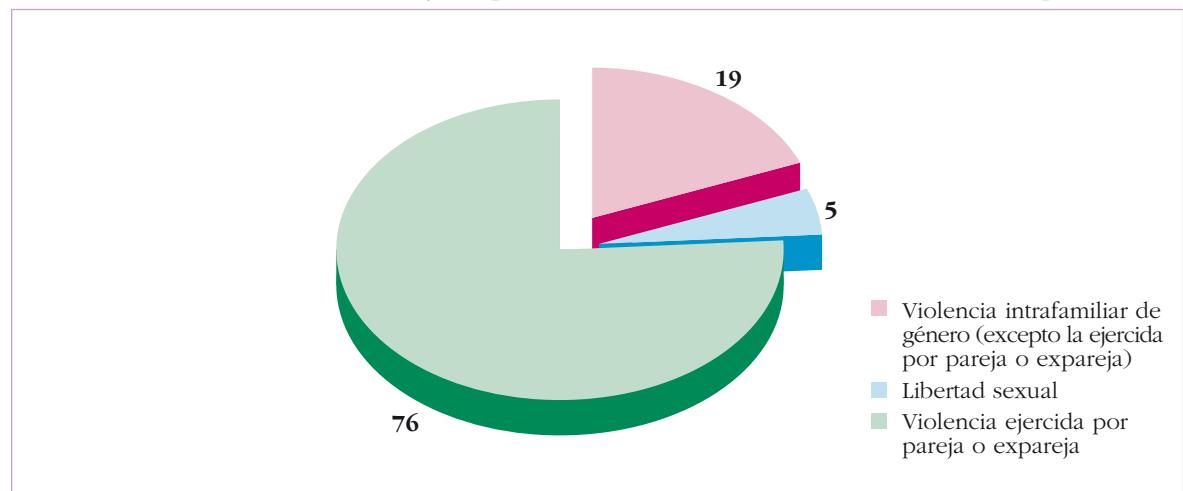
Respecto a la nacionalidad, indicar que tan sólo un 26% de las mujeres asesinadas en nuestra Comunidad en los últimos nueve años eran mujeres inmigrantes. Este hecho indica que debemos eliminar del imaginario que la mayor parte de las víctimas son de origen extranjero.

Asimismo, constatamos que, mayoritariamente, las víctimas mortales de la violencia de género lo son por parte de su pareja o expareja, en concreto, un 71% del total de mujeres asesinadas en la CAPV entre los años 2002 y 2010. Y no menos importante es el dato de que un 29% de las víctimas han sido asesinadas por algún familiar, que no es ni su pareja ni expareja.

Finalmente, otra conclusión significativa derivada de los datos anteriores revela que el 66,6% de las mujeres asesinadas por Violencia de Género convivían con el autor, lo cual nos parece sumamente grave y nos está indicando las dificultades de salir del ciclo de la violencia.

2.2.2. Datos generales respecto a las victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV en el año 2010

Durante 2010 se ha registrado un volumen total de 4.285 victimizaciones en la CAPV, distribuyéndose tal y como recoge el siguiente gráfico (Gráfico 1) en función de las tres manifestaciones de la violencia de género diferenciadas anteriormente: violencia ejercida por la pareja o expareja, violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y delitos contra la libertad sexual.

Gráfico 1. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según Tipo (2010) %

Fuente: Área de Análisis. DGRT. Departamento de Interior

Queda constatado que la violencia que mayoritariamente se ejerce contra las mujeres en la CAPV es aquélla donde el agresor y la víctima están, o han estado, unidas por un vínculo sentimental (violencia ejercida por la pareja o expareja: tres de cada cuatro casos).

Con respecto a su distribución por Territorios Históricos, los porcentajes de las victimizaciones son proporcionales al volumen poblacional: Bizkaia, 55%; Gipuzkoa, 30%; y Álava, 15%.

A continuación se presenta una tabla (Tabla 3) que recoge el número de victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV en el año 2010, según Tipo y Territorio Histórico, así como el número de mujeres a las que hacen referencia esas victimizaciones.

A lo largo de todo el informe se va a mantener esta pauta de diferenciación de los dos conceptos incorporada recientemente. Ello es fruto de un intenso trabajo que se viene realizando en los últimos tiempos en la reordenación de las estadísticas del Departamento de Interior, bajo el impulso de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, y que se considera fundamental, dado que permite tener una visión más completa del problema y medir la consecución de ese objetivo fundamental por el que esta Dirección trabaja: aumentar el número de mujeres que deciden afrontar con valentía su salida de la espiral de violencia.

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia de Género en la CAPV, según Tipo y Territorio Histórico (2010)

	TERRITORIO HISTÓRICO							
	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		TOTAL	
	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Vizctimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres
Violencia ejercida por pareja/ expareja	471	390	1.762	1.383	1.005	792	3.238	2.565
Violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por pareja/ expareja)	106	93	485	414	244	225	835	732
Libertad sexual	35	35	119	117	58	58	212	210
TOTAL	612	518	2.366	1.914	1.307	1.075	4.285	3.507

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Si prestamos atención a los Tipos de Infracción principales relacionados específicamente con la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja o expareja¹³ (Tabla 4), llama la atención que en los tres Territorios Históricos, estas victimizaciones han sido clasificadas mayoritariamente como delitos y no como faltas (91,6% frente al 8,4%), destacando fundamentalmente dos tipos delictivos:

- “Delitos de Tortura y contra la integridad”: Se trata casi en su totalidad, de casos recogidos bajo el epígrafe de “malos tratos habituales en el ámbito familiar” que supone aproximadamente un 59,54% del total de delitos y faltas considerados.
- “Delitos contra la Administración de Justicia”: Suponen aproximadamente un 15,71% del total de delitos y faltas y hacen referencia al quebrantamiento de condena, medida de seguridad, prisión, medida cautelar, conducción o custodia.

¹³ La clasificación corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza: Homicidio y sus formas; Lesiones; Delitos contra la libertad; Tortura y contra la integridad; Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen...; Delitos contra la libertad sexual; Delitos contra el honor; Contra las relaciones familiares; Contra la Administración de Justicia; Faltas contra las personas y Faltas contra el orden público

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por Violencia ejercida por la pareja o expareja en la CAPV, según Tipo de Infracción y Territorio Histórico (2010)

TIPO DE INFRACCIÓN	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
Homicidio y sus formas	1	4	3	8
Homicidio/asesinato tentativa	1	2	2	5
Homicidio/asesinato consumado	–	2	1	3
Lesiones	65	192	83	340
Lesiones por imprudencia	–	–	–	–
Malos tratos en el ámbito familiar	61	181	75	317
Lesiones	4	11	8	23
Contra la libertad	18	38	41	97
Amenazas	10	28	22	60
Coacciones	8	8	15	31
Secuestro	–	2	4	6
Tortura contra la integridad	304	1.064	562	1.930
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	303	1.063	562	1.928
Malos tratos habituales a otros	1	–	–	1
Trato degradante	–	1	–	1
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	1	1	–	2
Contra la libertad sexual	1	5	1	7
Agresión sexual	1	5	1	7
Abuso sexual	–	–	–	–
Contra el honor	–	–	1	1
Calumnias	–	–	–	–
Injurias	–	–	1	1
Contra las relaciones familiares	2	42	27	71
Quebrantamiento del deber de custodia	–	10	3	13
Inducción al menor al abandono del domicilio	–	–	–	–
Inducción al menor a infringir el régimen de custodia	–	–	–	–
Sustracción del menor	–	2	1	3
Abandono de familia	–	15	4	19
Impago de prestaciones económicas	1	14	18	33
Abandono de menor	1	1	–	2
Explotación de la mendicidad	–	–	1	1
Contra la Administración de Justicia (quebrantamiento de medidas)	56	264	189	509
TOTAL DE DELITOS	448	1.610	907	2.965
Falta contra las personas	23	152	98	273
Faltas vejaciones	–	4	1	5
Falta amenazas	1	7	8	16
Falta de coacciones	1	4	6	11
Falta de injurias	2	7	5	14
Falta de omisión del deber de socorro	–	–	–	–
Falta por infringir padres la custodia de menor	12	48	16	76
Falta por incumplir convenio/resolución judicial, divorcio, separación...	7	82	62	151
Falta de lesiones	–	–	–	–
Falta de orden público	–	–	–	–
TOTAL DE FALTAS	23	152	98	273
TOTAL	471	1.762	1.005	3.238

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Con relación a los tipos de infracción principales relacionados específicamente con la violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja)¹⁴ (Tabla 5), observamos que la mayoría de las victimizaciones han sido catalogadas como delitos, aproximadamente un 80,12% frente al 19,88% restante, que se ha catalogado como faltas, al igual que ocurría con las victimizaciones por violencia ejercida por la pareja o expareja, aunque en una proporción menor que en el caso de ese tipo de violencia.

Tabla 5. Victimizaciones de mujeres por Violencia Intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) en la CAPV, según Tipo de Infracción y Territorio Histórico (2010)

TIPO DE INFRACCIÓN	TERRITORIO HISTÓRICO			
	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
Homicidio y sus formas	–	1	2	3
Homicidio/asesinato tentativa	–	–	1	1
Homicidio/asesinato consumado	–	1	1	2
Lesiones	15	52	22	89
Malos tratos en el ámbito familiar	15	50	15	80
Lesiones	–	2	7	9
Contra la libertad	8	14	11	33
Secuestro	–	1	–	1
Amenazas	7	13	10	30
Coacciones	1	–	1	2
Tortura y contra la integridad	50	242	129	421
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	50	242	129	421
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	–	1	–	1
Allanamiento de morada, etc.	–	1	–	1
Contra la libertad sexual	5	14	6	25
Agresión sexual	5	5	3	13
Abuso sexual	–	9	3	12
Corrupción de menores	–	–	–	–
Contra el honor	–	1	–	1
Calumnias	–	–	–	–
Injurias	–	1	–	1
Contra las relaciones familiares	–	11	5	16
Sustracción del menor	–	3	–	3
Abandono de familia	–	5	–	5
Abandono de menor	–	3	5	8

¹⁴ La clasificación corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza: Homicidio y sus formas; Lesiones; Delitos contra la libertad; Tortura y contra la integridad; Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen...; Delitos contra la libertad sexual; Contra el honor; Contra las relaciones familiares; Contra la Administración de Justicia y Faltas contra las personas.

TIPO DE INFRACCIÓN	TERRITORIO HISTÓRICO			
	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	TOTAL
Contra la administración de Justicia	6	49	25	80
Quebrantamiento medida de seguridad, cautelar, condena, etc.	6	49	25	80
TOTAL DELITOS	84	385	200	669
Faltas contra las personas	22	100	44	166
Falta de lesiones	8	27	19	54
Falta de vejaciones	2	3	–	5
Falta de amenazas	6	46	17	69
Falta de coacciones	2	9	4	15
Falta de injurias	3	8	3	14
Falta de omisión de deber de socorro	–	–	–	–
Falta por infringir padres la custodia del menor	1	4	–	5
Falta por incumplir convenio/resolución judicial en divorcio, separación...	–	3	1	4
TOTAL DE FALTAS	22	100	44	166
TOTAL	106	485	244	835

Fuente: Área de Análisis. DGRT. Departamento de Interior

Como se observa en la tabla anterior, entre las victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja) destaca su calificación fundamentalmente como:

- “Delitos de Tortura y contra la integridad”: Se trata en su totalidad de casos recogidos bajo el epígrafe de “malos tratos habituales en el ámbito familiar”, que suponen aproximadamente un 50,41% del total de delitos y faltas, algo menos de lo que ocurría con la violencia ejercida por la pareja o expareja.
- Dentro de los delitos catalogados como lesiones, puede decirse que en el 2010 prácticamente se han duplicado con respecto al año anterior y lo mismo ha sucedido con “los malos tratos en el ámbito familiar”.
- “Faltas contra las personas” (20% aproximadamente): Destacan sobremanera la falta de lesiones y la falta de amenazas, que suponen, respectivamente, un 32,5% y un 41,5% del total de faltas.
- “Delitos contra la Administración de Justicia”: Suponen un 9,6% del total (delitos y faltas) y hacen referencia al quebrantamiento de condena, medida de seguridad, prisión, medida cautelar, conducción o custodia.

Por último, la siguiente tabla (Tabla 6) recoge los delitos contra la libertad sexual¹⁵ por tipo de infracción. Se observa el mismo comportamiento en los tres Territorios Históricos, esto es, la mayoría de victimizaciones han sido catalogadas como “Agresión sexual” (un 48%) seguidas de las calificadas como “Abuso sexual” (casi 43%).

Tabla 6. Victimizaciones de mujeres por Delitos contra la Libertad Sexual en la CAPV

TIPO DE INFRACCIÓN	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Agresión sexual	16	55	31	102
Abuso sexual	19	50	22	91
Acoso sexual	–	3	2	5
Exhibicionismo	–	7	3	10
Provocación sexual	–	3	–	3
Corrupción de menores	–	–	–	–
Prostitución	–	–	–	–
Pornografía de menores	–	1	–	1
TOTAL	35	119	58	212

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Cabe destacar el descenso con respecto al año 2009 del “exhibicionismo” como delito contra la libertad sexual, siendo un total de 10 los casos del año 2010, frente a los 45 del 2009.

Podemos concluir que nueve de cada 10 casos de los Delitos contra la Libertad Sexual son agresiones sexuales (casi la mitad de los casos son calificados como tal) o abusos sexuales.

En otro orden de cosas, y volviendo a hablar de la violencia de género en su concepto más amplio, prestaremos ahora atención al Nivel de Gravedad, según las tres manifestaciones de violencia que hemos diferenciado desde el principio: violencia ejercida por la pareja o expareja, violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y delitos contra la libertad sexual, señalando que hay un 7,18% de casos en los que se desconoce el grado de lesividad. Así, podemos destacar:

¹⁵ La clasificación corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza: Agresión sexual (arts. 178 a 180 del C.P.); Abuso sexual (arts. 181 a 183 del C.P.); Acoso sexual (art. 184 del C.P.); Exhibicionismo (art. 185 del C.P.); Provocación sexual (art. 186 del C.P.); Corrupción de menores (arts. 187, 188.3, 189.4-5-7 del C.P.); Prostitución (art. 188.1-2 del C.P.); y Pornografía de menores (art. 189.1-2-3 del C.P.).

- Violencia ejercida por la pareja o expareja: la mayoría de mujeres que la sufren (62,7%) resultan ilesas de estas agresiones y un 29,8% resulta “herida leve”.
- Violencia intrafamiliar: el 67,9% resulta ilesa, mientras que un 23,9% resulta “herida leve”.
- Delitos contra la libertad sexual: el 65,6% de las mujeres resultan ilesas y un 21,7% muestra un grado de lesividad “leve”.

Según arrojan estos datos, y tal y como se puede observar en la siguiente tabla (Tabla 7), no se observa diferencia con respecto a la lesividad entre estas tres manifestaciones de la violencia de género (de pareja o expareja, intrafamiliar y contra la libertad sexual), ya que en la mayor parte de las ocasiones (63,8%) las mujeres resultan “ilesas” (en lo que a daños físicos se refiere), seguido de un 28,3% que resultan heridas leves. Las mujeres que resultan “heridas graves” alcanzan un 0,6% (24 casos).

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según Lesividad y Territorio Histórico (2010)

LESIVIDAD	TERRITORIO DE LOS HECHOS			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Muerta	-	3	2	5
Herida grave	3	14	7	24
Herida leve	172	687	353	1.212
Ilesa	394	1.496	846	2.736
Se ignora	43	166	99	308
TOTAL	612	2.366	1.307	4.285

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

A continuación se presenta la Tabla 8 y el Gráfico 2 que recogen la información referida a las victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV ocurridas en el pasado año según la Relación con el Autor.

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según Tipo, Territorio Histórico y Relación con el Autor (2010)

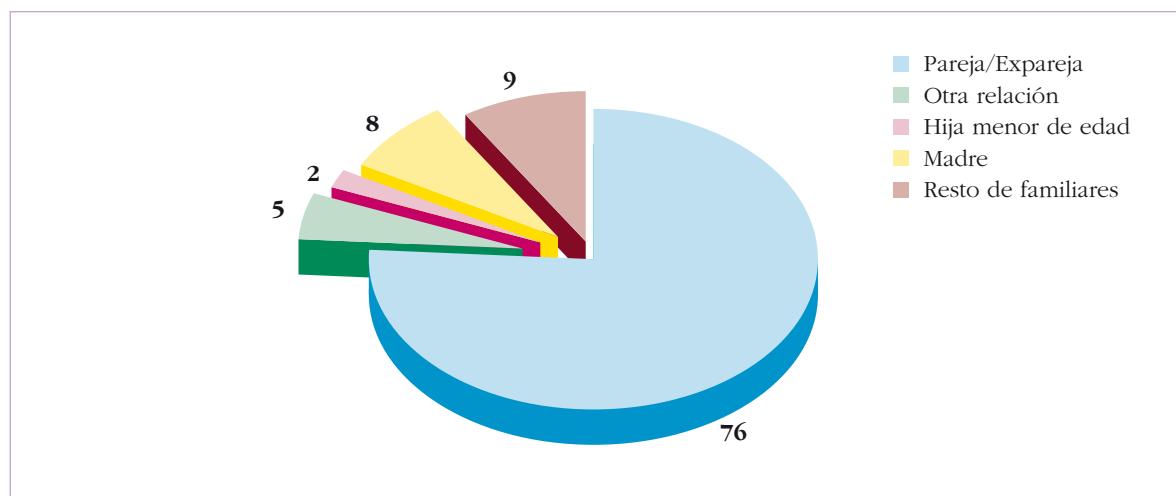
RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AUTOR	TERRITORIO			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Violencia ejercida por pareja/expareja	471	1.762	1.005	3.238
Cónyuge	127	435	258	820
Excónyuge	122	464	254	840
Compañera sentimental/pareja	71	324	200	595
Excompañera sentimental/pareja	146	494	257	897
Novia	–	19	18	37
Exnovia	5	26	18	49
Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja/expareja)	106	485	244	835
Hija menor de edad	10	53	38	101
Madre	46	225	95	366
Resto de familiares	50	207	111	368
Libertad sexual	35	119	58	212
Otra relación	35	119	58	212
TOTAL	612	2.366	1.307	4.285

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Como se puede observar, al hablar de la violencia ejercida por la pareja o expareja, no difiere mucho la circunstancia de que el agresor sea ex compañero sentimental (27,7%), compañero sentimental (18,37%), cónyuge (25,32%), o ex cónyuge (25,94%) pero sí que se alejan bastante del grupo formado por los novios o ex novios (1,14% y 1,51% respectivamente). Lo cual parece estar indicando que con la convivencia se puede disparar de forma más intensa el ciclo de la violencia. En consecuencia, la ruptura con el agresor puede resultar más complicada.

En relación a la violencia intrafamiliar de género, subrayaremos que el autor, en el 43,8% de las ocasiones es el hijo, el 12,1% de los casos es el padre y en el 44,1% restante de las ocasiones el agresor es cualquier otro familiar.

Gráfico 2. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según Relación con el Autor (2010) %



Fuente: Área de Análisis. DGRT. Departamento de Interior

2.2.3. Datos territoriales respecto a las victimizaciones de mujeres por violencia de género en la CAPV en el año 2010

En este apartado se va a reflexionar sobre la distribución territorial de las victimizaciones de mujeres por violencia de género en el año 2010, fijándonos en primer lugar en su distribución municipal y posteriormente, realizando un estudio más exhaustivo por Territorios Históricos.

A continuación se recogen diferentes figuras (mapas), en los que podemos observar la distribución por municipios de la CAPV de las tasas de victimizaciones de mujeres por violencia de género en el año 2010.

Como se puede ver, hay claras diferencias en cuanto al volumen de victimizaciones de mujeres por violencia de género, y lo mismo ocurre si entramos a valorar cada una de las tres manifestaciones de la violencia de género: violencia ejercida por la pareja o expareja, violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y delitos contra la libertad sexual.

Para establecer comparaciones entre municipios, se emplea como indicador la tasa por diez mil mujeres que pone en relación el total de victimizaciones producidas y la población de mujeres del municipio.

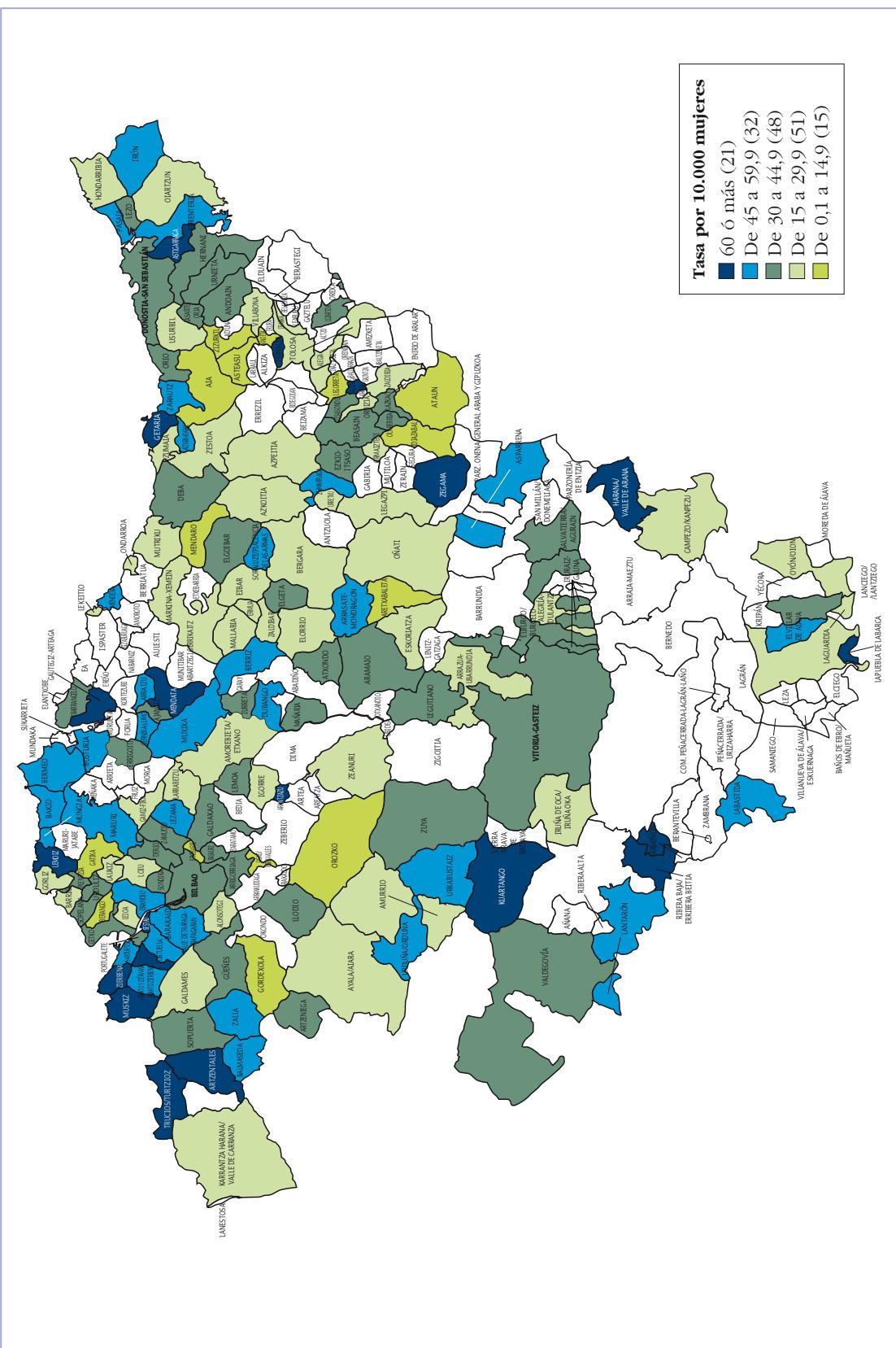
Ahora bien, conviene hacer varias precisiones respecto a esta tasa de victimizaciones por diez mil mujeres:

- Para el cálculo de las tasas, la fuente para las cifras de población son los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2008.
- En ocasiones, observaremos que municipios de pequeño tamaño poblacional, presentan una alta tasa que se debe precisamente al citado factor, y no a que se haya producido un alto número de victimizaciones por violencia de género. En este sentido, conviene recordar que muchas veces es suficiente con que en un municipio pequeño se haya dado una única victimización para que su tasa se dispare, por lo que el dato deberá ser interpretado con la lógica cautela.
- Por último, hay que insistir en que el hecho de encontrarnos con un municipio que tenga una alta tasa no debe interpretarse únicamente en el sentido de que nos encontremos ante un municipio con mayor incidencia de violencia de género. Una alta tasa puede responder al hecho de que se trate de un municipio con una mayor disposición a poner estas situaciones en conocimiento de la Policía, o en el que la propia Policía haya actuado de oficio, o exista adecuada y abundante información a la ciudadanía en general sobre la violencia de género, sus efectos y modos de prevención o sobre los recursos existentes a disposición de las mujeres víctimas, o su accesibilidad, etc.

En la Figura que se presenta a continuación (Figura 2) se distinguen seis categorías de municipios, en función de la tasa de victimizaciones por violencia de género en sentido amplio:

- Municipios en los que no se ha producido ninguna victimización, señalados en blanco en el mapa, y que suponen aproximadamente un 33,4% del total de municipios que componen la CAPV. Entre ellos, nos encontramos el 47% de los municipios de Álava: Ribera Alta, Salinas de Añana, Okondo, Zigoitia, Barrundia, San Millán, Zalduondo, Bernedo, Arraia-Maeztu, Zambrana, Berantevilla, Peñacerrada-Urizaharra, Lagrán, Leza, Navaridas, Samaniego, Elciego, Villabuena de Álava, Baños de Ebro, Kripan, Yécora, Moreda de Álava; el 26% de los municipios bizkainos, destacando entre otros, Arrankudiaga, Zeberio, Zarzamora, Dima, Artea, Areatza, Morga, Meñaka, Maruri-Jatabe, Otxandio y Ea; y el 31% de los municipios gipuzkoanos, entre los que podemos mencionar Gaintza, Abaltzisketa, Berastegi, Gaztelu, Alkiza, Albiztur, Beizama o Zerain.
- Municipios con una muy baja tasa de victimizaciones, de entre 0,1 y 14,9, que suponen aproximadamente un 6% del total, donde encontramos municipios mayoritariamente gipuzkoanos (10,2%) como Aretxabaleta, Mendaro, Aia e Idiazabal. En el caso de Álava en cambio, no hay municipios con esta tasa de victimizaciones. Por último, en Bizkaia (5,3%) podemos citar Gatika, Berango, Gordexola y Orozko.
- Municipios con una tasa baja de victimizaciones de entre 15 y 29,9, lo que implica aproximadamente al 20,3% del total de municipios de la CAPV. Entre ellos encontramos aproximadamente al 15,7% de los municipios alaveses, como Laguardia, Oyón-Oion, Arrazua-Ubarrundia, Campezo o Alegría-Dulantzi; el 19% aproximadamente de los municipios vizcaínos, entre ellos: Zeanuri, Igorre, Ondarroa,

Figura 2. Tasa de victimizaciones de violencia de género (2010)



Fuente: Área de Análisis. DGRT. Departamento de Interior

Loiu, Amorebieta-Etxano, Barrika, Gorliz, Laukiz, Leioa, Galdames, Larrabetzu, Mundaka, Ermua, Abadiño y Elorrio, y aproximadamente el 24% de los municipios gipuzkoanos, como Eibar, Bergara, Oñati, Azkoitia, Azpeitia, Oiartzun, Usurbil, Tolosa, Legazpi y Hondarribia.

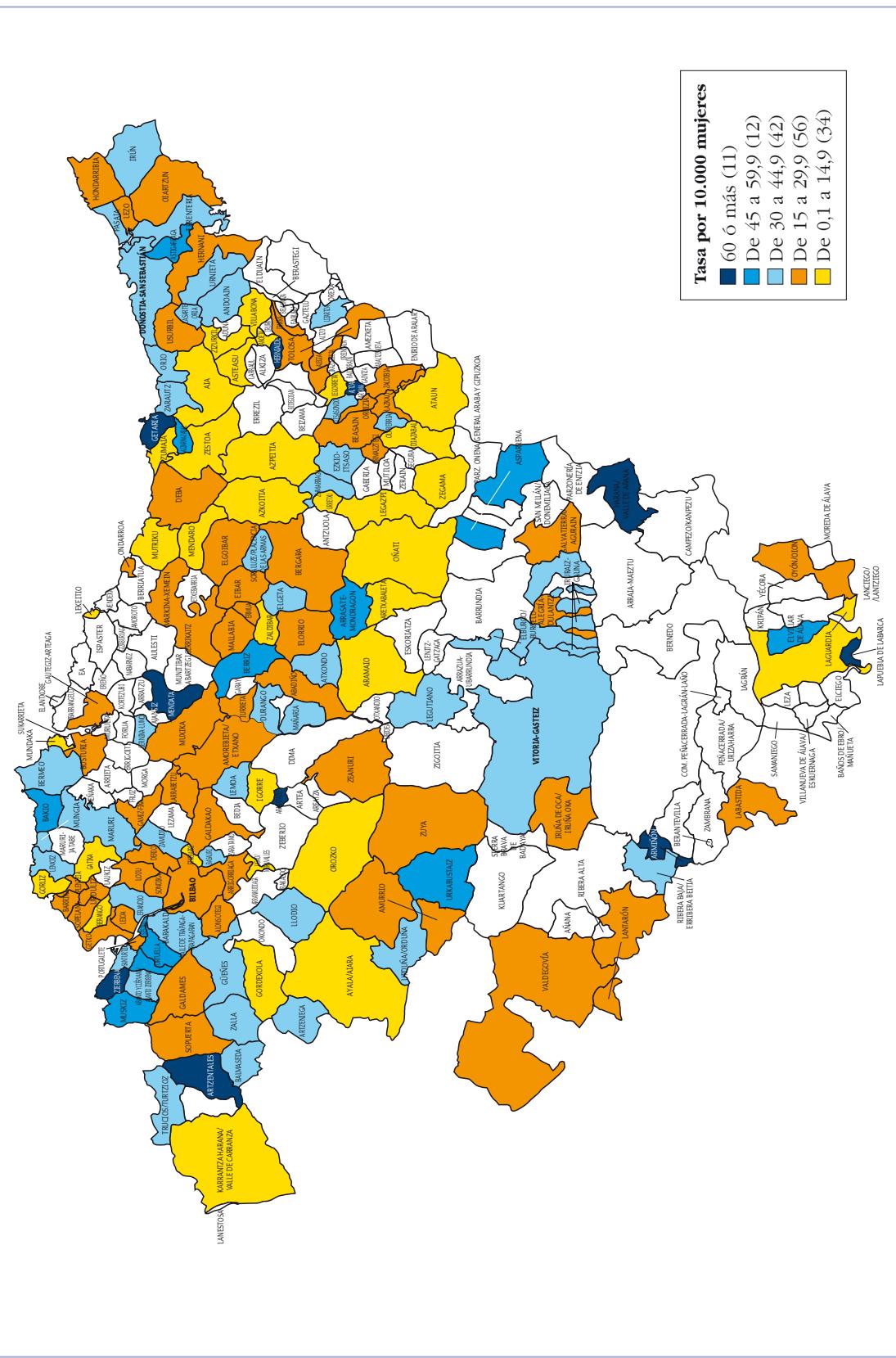
- Municipios con una tasa media de victimizaciones, de entre 30 y 44,9: en este rango nos encontramos al 19,1% del total de municipios de la CAPV, donde aparecen las tres capitales de los territorios históricos de la CAPV, distribuidos territorialmente del siguiente modo: el 19,6% de los municipios alaveses: Vitoria-Gasteiz, Valdegovía, Lanciego, Salvatierra, Legutio, Llodio, Zuia o Aramaio; el 18,7% de municipios bizkainos entre los que destacan: Bilbao, Basauri, Galdakao, Getxo, Sondika y Lemoa y el 19,3% de los municipios gipuzkoanos, como Donostia-San Sebastián, Hernani, Beasain, Deba, Elgoibar, Andoain o Lizartza.
- Municipios con una alta tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de género, esto es, aquellos municipios que presentan una tasa de entre 45 y 59,9, y que implican el 12,7% del total de municipios de la CAPV, distinguiéndose entre ellos: el 11,7% de los municipios alaveses, como: Lantaron, Aspárrena, Labastida y Elvillar; el 16,1% de municipios de Bizkaia, entre los que encontramos Erandio, Bermeo, Balmaseda, Mungia, Bakio, Lezama y Barakaldo; y el 9,1% de los municipios de Gipuzkoa como Zumarraga, Zarautz, Errenteria, Irún, Pasaia o Arrasate.
- Municipios con una muy elevada tasa de victimizaciones (60 o más), que suponen el 8,3% del total de municipios. En el caso de Álava, estaríamos hablando de un 7,8% aproximadamente de los municipios de este territorio, en concreto: Lapuebla de Labarca, Kuartango, Valle de Arana y Ribera Baja. En Bizkaia, un 8,9% de los municipios se encuentran dentro de este rango que consideramos como de muy elevada tasa de victimizaciones, pudiendo mencionar, entre otros: Muskiz, Arantzazu, Durango, Mendieta, Ortuella, Artzentales, Sestao o Sukarrieta. Y en el caso de Gipuzkoa, el 8% de los municipios de este territorio presenta una muy elevada tasa de victimizaciones, entre los que se encuentran: Zegama, Astigarraga, Getaria y Altzaga.

A continuación se presenta un mapa (Figura 3) en el que se puede observar la distribución municipal de las victimizaciones exclusivas por violencia ejercida por la pareja o expareja en la CAPV, según tasas de victimizaciones por diez mil mujeres.

En el mapa (Figura 3), se observa la distribución municipal de la CAPV de acuerdo a las tasas de victimización por violencia ejercida por la pareja o expareja, distinguiendo seis categorías de municipios:

- Municipios en los que no se ha producido ninguna victimización por este tipo de violencia específico, señalados en blanco en el mapa, y que constituyen un 38,2% del total de municipios de la CAPV. Entre estos, encontramos además de algunos de los que mencionábamos antes, y que se pueden observar en la Figura 2, otros municipios,

Figura 3. Tasa de victimizaciones de violencia ejercida por la pareja/expareja (2010)



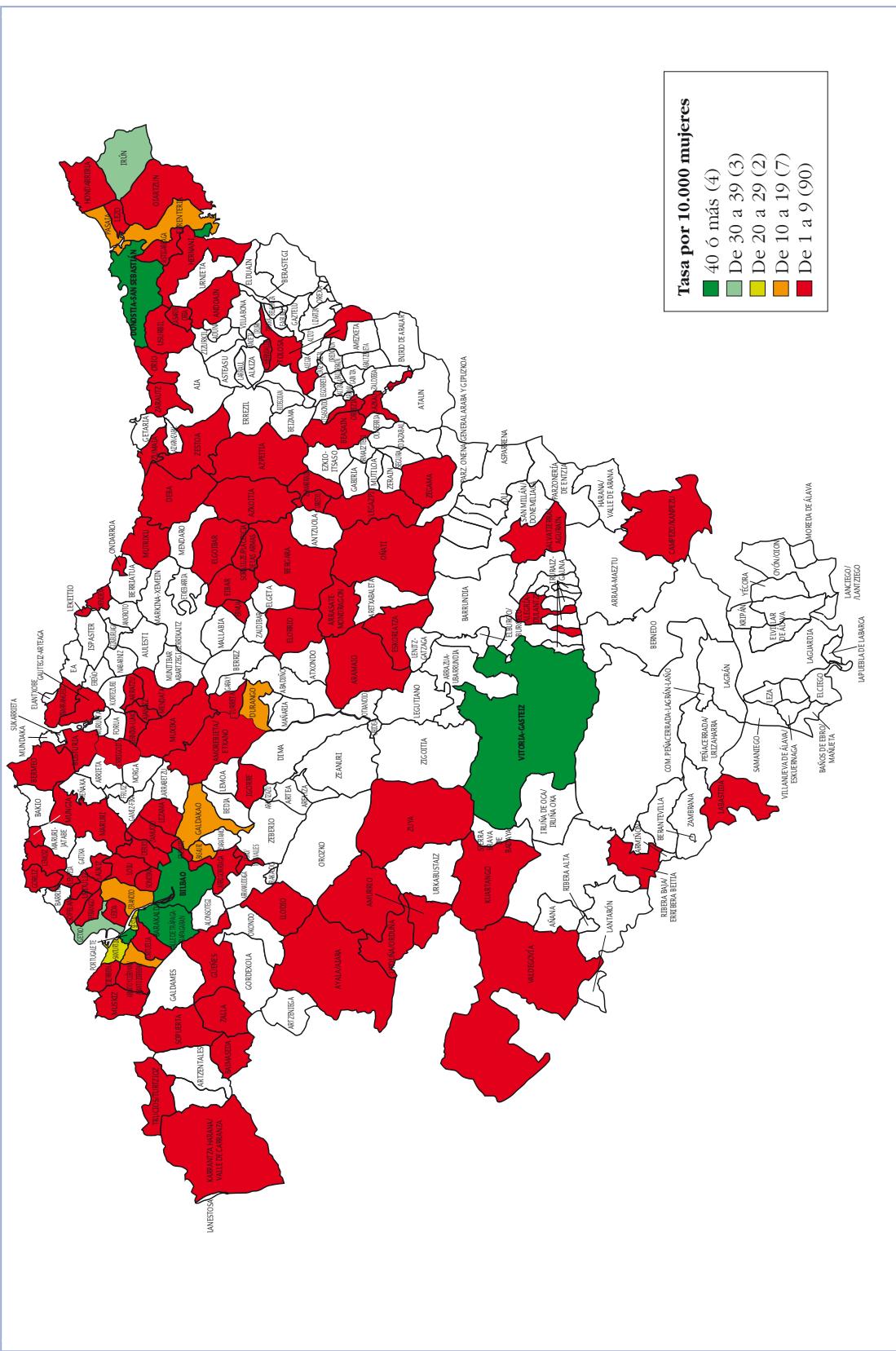
Fuente: Área de Análisis, DGRT. Departamento de Interior

como el caso de Kripan, en Álava; Kortezubi, Amoroto, Laukiz o Ea, en Bizkaia; o Errezil, Berrobi y Gaztelu, en Gipuzkoa. En este punto, es importante señalar que no es extraño que la inexistencia de victimizaciones, o incluso, las tasas más bajas de victimizaciones por violencia ejercida por la pareja o expareja (como veremos a continuación) se localice en núcleos pequeños, en muchos casos de ámbito rural. Decimos que no es extraño, porque en estos municipios puede haber obstáculos importantes por lo que respecta a la accesibilidad a los recursos para víctimas de este tipo de violencia, además de las barreras psicológicas que puedan darse al tratarse de municipios en los que frecuentemente “todo el mundo se conoce”, lo que suele dificultar aún más la decisión de la mujer de denunciar o romper con esa situación de violencia.

- Municipios con una muy baja tasa de victimizaciones por violencia de pareja o expareja, esto es, aquéllos que tienen una tasa de entre 0,1 y 14,9: Suponen el 13,6% del total de municipios de la CAPV, entre los que se encuentran: Laguardia, Ayala, y Aramaio, en Álava; Gordexola, Gatika, Gorliz, Mundaka, Igorre, Berango, Lekeitio, Orozko, Etxebarri y Miraballes, en Bizkaia; Aretxabaleta, Oñati, Legazpi, Zegama, Idiazabal, Ataun, Mutriku, Mendaro y Zumaia, en Gipuzkoa, por ejemplo.
- Municipios con una tasa baja de victimizaciones, de entre 15 y 29,9: Representan la mayoría de municipios de la CAPV, el 22,3% en concreto. Entre ellos, encontramos a Amurrio, Salvatierra, Oyón-Oion, Valdegovía, Alegría-Dulantzi o Zuia, en Álava; Galdakao, Bilbao, Getxo, Larrabetzu, Sondika, Loiu o Leioa, en Bizkaia; y Eibar, Bergara, Beasain, Tolosa, Oiartzun u Hondarribia, en Gipuzkoa.
- Municipios con una tasa media de victimizaciones, de entre 30 y 44,9, categoría ésta a la que pertenecen el 16,7%. Por citar algunos dentro de esta categoría destacan municipios de gran tamaño poblacional, como Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián, Barakaldo o Irún, que curiosamente al hablar de la violencia de género en su concepto más amplio, aparecían incluidos en la categoría siguiente, esto es, la de municipios con una tasa alta de victimizaciones.
- Municipios con una alta tasa de victimizaciones de mujeres por violencia ejercida por la pareja o expareja, esto es, una tasa de entre 45 y 59,9: Constituyen el 4,8% del total de municipios de la CAPV, destacando en esta categoría, entre otros, Elvillar, Urkabustaiz y Asparrena en Álava; Muskiz, Ortuella, Berriz o Bakio, en Bizkaia; y Arrasate, Astigarraga y Aizarnazabal en Gipuzkoa.
- Municipios con una tasa muy alta de victimizaciones de mujeres por violencia ejercida por su pareja o expareja (60 o más): Suponen el 4,4% del total de municipios de la CAPV. En esta última categoría se encuentran Armiñón, Valle de Arana y Lapuebla de Labarca en Álava; Arantzazu, Artzentales, Medata, Sukarrieta y Zierbena en Bizkaia; y Getaria, Altzaga y Hernialde en Gipuzkoa.

A continuación se presenta un mapa (Figura 4) en el que se puede observar la distribución municipal de las victimizaciones por violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja) en la CAPV, según tasas de victimizaciones por diez mil mujeres.

Figura 4. Victimizaciones por violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja/expareja) (2010)

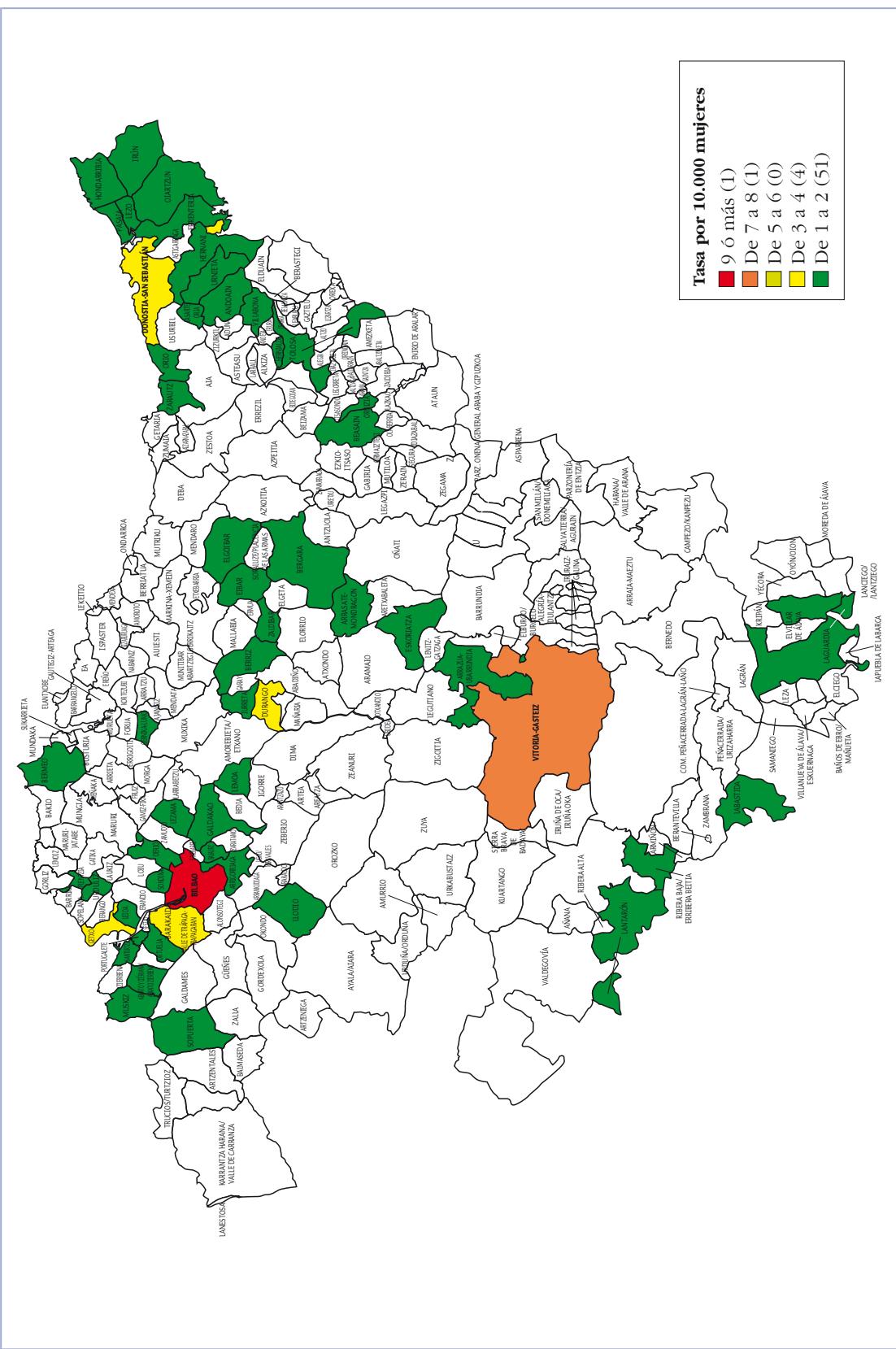


Fuente: Área de Análisis. DGRT. Departamento de Interior

En el mapa anterior (Figura 4), se observa la distribución municipal de la CAPV de acuerdo a las tasas de victimización por violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja), distinguiéndose seis categorías de municipios:

- Municipios en los que no se ha producido ninguna victimización por este tipo de violencia específica, señalados en blanco en el mapa: Constituyen un 57,6% del total de municipios de la CAPV. Entre estos encontramos, entre otros, a Laguardia, Zigoitia, Barrundia, Legutio, Lantarón o Samaniego en Álava; Gordexola, Orozko, Abadiño, Atxondo, Bakio, Gatika o Amoroto en Bizkaia; y Getaria, Aretxabaleta, Idiazabal, Ataun, Gaintza o Alkiza, en Gipuzkoa.
- Municipios con una muy baja tasa de victimizaciones por violencia intrafamiliar de género, con una tasa de entre 1 y 9: Suponen el 35,9% del total de municipios de la CAPV, entre los que se encuentran Salvatierra, Kuartango, Amurrio, Llodio, Alegría-Dulantzi o Labastida en Álava; Balmaseda, Berango, Mungia, Igorre, Zaia, Bermeo o Gorliz en Bizkaia; Zarautz, Hernani, Azkoitia, Azpeitia, Eibar, Bergara, Beasain o Tolosa en Gipuzkoa, por ejemplo.
- Municipios con una tasa baja de victimizaciones, entre 10 a 19: Representan un 2,8%, en concreto, siete municipios de la CAPV, a saber: Erandio, Ortuella, Basauri, Galdakao, Durango, Pasaia y Erreenteria.
- Municipios con una tasa media de victimizaciones, entre 20 y 29, categoría ésta a la que pertenecen tan solo el 0,8% del total de municipios de la CAPV, en concreto dos municipios: Santurtzi y Sestao.
- Municipios con una alta tasa de victimizaciones de 30 a 39: Constituyen el 1,2% del total de municipios, en concreto tres municipios de la CAPV: Getxo, Irún y Portugalete.
- Municipios con una tasa muy alta de victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar (40 o más): Suponen el 1,6% y son cuatro: Bilbao, Barakaldo, Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián, que coinciden con las tres capitales, además de Barakaldo, con un número de habitantes bastante superior al resto de los municipios de la CAPV.

Figura 5. Victimizaciones por delitos contra la libertad sexual (2010)



Fuente: Área de Análisis, DGRT. Departamento de Interior

En el mapa anterior (Figura 5), se observa la distribución municipal de la CAPV de acuerdo a las tasas de victimización por delitos contra la libertad sexual, distinguiéndose seis categorías de municipios:

- Municipios en los que no se ha producido ninguna victimización por este tipo de violencia específico, señalados en blanco en el mapa, son la mayoría (un 77,3%). Entre estos encontramos Amurrio, Zigoitia, Salvatierra, Barrundia y Legutio en Álava; Balmaseda, Dima, Bakio, Erandio y Ondarroa en Bizkaia; y Zumarraga, Azkoitia, Azpeitia o Usurbil en Gipuzkoa.
- Municipios con una muy baja tasa de victimizaciones por delitos contra la libertad sexual, con una tasa entre 1 y 2: Suponen el 20,3% del total de municipios de la CAPV, pudiéndose citar Laguardia, Llodio, Lantarón, Labastida o Arrazua-Ubarrundia en Álava; Muskiz, Bermeo, Basauri, Galdakao, Gernika, Leioa o Santurtzi en Bizkaia; Eibar, Bergara, Beasain, Tolosa, Zarautz, Hernani o Errrenerria en Gipuzkoa, por ejemplo.
- Municipios con una tasa baja de victimizaciones, entre 3 y 4: Representan un 1,6% y son cuatro: Donostia-San Sebastián, Durango, Barakaldo y Getxo.
- Municipios con una tasa media de victimizaciones (5-6), categoría a la que no pertenece ningún municipio.
- Municipios con una alta tasa de victimizaciones de 7 a 8, constituyen el 0,4% del total de municipios: Únicamente se da en la localidad de Vitoria-Gasteiz.
- Municipios con una tasa muy alta de victimizaciones (9 o más): Bilbao es el único municipio de la CAPV con una tasa muy alta, lo supone un 0,4% del total de municipios de la CAPV.

Pasamos, ahora, a realizar un análisis más en detalle por cada uno de los tres Territorios Históricos.

Si nos centramos exclusivamente en el Territorio Histórico de Álava (Tabla 9), destaca que casi el 90% de las victimizaciones que se producen en este Territorio se concentran en tres municipios: Vitoria-Gasteiz (79,6%), Llodio (6,7%) y Amurrio (2%), debido a que concentran gran parte del volumen de población de todo el Territorio.

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en municipios de Álava (2010)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR	SEXUAL	TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES			Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
ALEGRIA -DULATZI	1.319	2	15,16	1	-	3	22,74
AMURRIO	5.003	10	19,99	2	-	12	23,99
ARAMAIO	707	1	14,14	2	-	3	42,43
ARBIÑON	113	1	88,50	-	-	1	88,50
ARRAZUA-UBARRUNDIA	428	-	-	-	1	1	23,36
ARTZINIEGA	909	3	33,00	-	-	3	33,00
ASPARRENA	836	4	47,85	-	-	4	47,85
AYALA/AIARA	1.402	2	14,27	2	-	4	28,53
CAMPEZO/KANPEZU	537	-	-	1	-	1	18,62
ELBURGO/BURGELU	280	1	35,71	-	-	1	35,61
ELVILLAR	183	1	54,64	-	-	1	54,64
HARANA	123	1	81,3	-	-	1	81,30
IRUÑA OKA	1.444	3	20,78	-	-	3	20,78
IRUZAIZ-GAUNA	229	1	43,67	-	-	1	43,67
KOARTANGO	153	-	-	1	-	1	65,36
LABASTIDA	691	2	28,94	1	1	4	57,89
LAGUARDIA	734	1	13,62	-	1	2	27,25
LANCIEGO-LANTZEGO	321	-	-	-	1	1	31,15
LANTARÓN	427	1	23,42	-	1	2	46,84
LA PUEBLA DE LABARCA	421	6	142,52	-	-	6	142,00
LLAUDIO/LLODIO	9.297	31	33,34	9	1	41	44,10
LEGUTIANO	779	3	38,51	-	-	3	38,51
OYÓN-OION	1.591	4	25,14	-	-	4	25,14
RIBERA BAJA	601	2	33,28	1	1	4	66,56
SALVATIERRA/AGURAIN	2.397	7	29,20	2	-	9	37,55
URKABUSTAIZ	594	3	50,51	-	-	3	50,51
VALDEGOVÍA	500	1	20,00	1	-	2	40,00
VITORIA-GASTEIZ	120.593	378	31,35	81	28	487	40,38
ZUIA	1.162	2	17,21	2	-	4	34,42
TOTAL	159.030	471	29,62	106	35	612	38,48

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

En Bizkaia, y atendiendo a la lectura de victimizaciones por municipios (Tabla 10), destaca que los municipios bizkainos que han mostrado mayor número son los siguientes: Bilbao (28,7%), Barakaldo (12,3%), Getxo (5,8%), Portugalete, Santurtzi y Sestao (cada uno de estos tres últimos con algo más del 4% del total de victimizaciones de mujeres por violencia de género en Bizkaia).

Por tanto, y al igual que ocurría en el caso del Territorio Histórico de Álava, son los municipios más poblados de Bizkaia, como es lógico y esperable, los que presentan un mayor número de victimizaciones por este tipo de violencia.

Si atendemos a las tasas por 10.000 mujeres, que han sido calculadas con los datos correspondientes a las cifras de población que recoge el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2008, y nos fijamos en el número de victimizaciones de mujeres por violencia de género con relación al número de mujeres total de la localidad, los municipios que presentan tasas más elevadas son Mendaro, Sukarrieta, Turtzioz y Zierbena.

Como vemos, se trata en su mayoría de municipios con poca población, y por tanto, hemos de recordar que éste aspecto debe ser interpretado con cautela, dado que precisamente es el tamaño poblacional de estos municipios lo que hace que presenten una alta tasa, puesto que al tratarse de municipios de pequeño tamaño es suficiente con que se haya producido una o dos victimizaciones para que su tasa se dispare.

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en municipios de Bizkaia (2010)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR		SEXUAL		TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
ABADIÑO	3.657	7	19,14	-	-	-	7	7	19,14
ABANTO Y CIÉRVANA/ ABANTO ZIERBENA	4.901	22	44,89	5	1	28	28	57,13	57,13
AJANGIZ	225	-	-	1	-	-	1	1	44,44
ALONSOTEGI	1.434	4	27,89	-	-	-	4	4	27,89
AMOREBIETA-ETXANO	9.092	21	23,10	6	-	-	27	27	29,70
ARANTZAZU	165	1	60,61	-	-	-	1	1	60,61
ARRATZU	188	-	-	1	-	-	1	1	53,19
ARRIGORRIAGA	6.259	11	17,57	7	1	19	19	19	30,36
ARTZENTALES	322	2	62,11	-	-	-	2	2	62,11
ATXONDO	701	3	42,80	-	-	-	3	3	42,80
BAKIO	1.222	6	49,10	-	-	-	6	6	49,10
BALMASEDA	3.787	12	31,69	7	-	-	19	19	50,17
BARAKALDO	51.105	220	43,05	54	18	292	292	292	57,14

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR	SEXUAL	TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
BARRIKA	747	2	26,77	-	-	2	26,77
BASAURI	21.681	66	30,44	19	4	89	41,05
BERANGO	3.454	3	8,69	1	-	4	11,58
BERMEO	8.649	31	35,84	8	2	41	47,40
BERRIZ	2.405	11	45,74	-	1	12	49,90
BILBAO	186.168	531	28,52	108	39	678	36,42
BUSTURIA	878	2	22,78	2	-	4	45,56
DERIO	2.744	7	25,51	1	2	10	36,44
DURANGO	14.398	47	32,64	16	10	73	50,70
ELORRIO	3.683	7	19,01	4	-	11	29,87
ERANDIO	12.340	55	44,57	11	-	66	53,48
ERMUA	8.041	13	16,17	6	-	19	23,63
ERRIGOITI	253	-	-	1	-	1	39,53
ETXEBARRI	4.786	6	12,54	8	-	14	29,25
GALDAKAO	14.809	42	28,36	10	3	55	37,14
GALDAMES	401	1	24,94	-	-	1	24,94
GAMIZ-FIKA	648	1	15,43	-	-	1	15,43
GATIKA	762	1	13,12	-	-	1	13,12
GAUTEGIZ ARTEAGA	428	1	23,36	2	-	3	70,09
GERNIKA-LUMO	8.407	32	38,06	8	1	41	48,77
GETXO	42.438	90	21,21	35	12	137	32,28
GORDEXOLA	873	1	11,45	-	-	1	11,45
GORLIZ	2.784	2	7,18	4	-	6	21,55
GÜEÑES	3.291	11	33,42	3	-	14	42,54
IBARRANGELU	303	-	-	1	-	1	33,00
IGORRE	2.152	3	13,94	2	-	5	23,23
IURRETA	1.890	4	21,16	1	1	6	31,75
KARRANTZA HARANA/ VALLE DE CARRANZA	1.333	1	7,50	2	-	3	22,51
LARRABETZU	978	2	20,45	-	-	2	20,45
LAUKIZ	543	-	-	1	-	1	18,42
LEIOA	15.486	32	20,66	8	3	43	27,77
LEKEITIO	3.797	4	10,53	4	-	8	21,07
LEMOA	1.631	5	30,66	-	1	6	36,79
LEMOIZ	485	2	41,24	1	-	3	61,86

.../...

Análisis y Magnitud de la Violencia de Género en la CAPV en el año 2010

.../...

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR	SEXUAL	TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
LEZAMA	1.255	-	-	5	1	6	47,81
LOIU	1.239	2	16,14	1	-	3	24,21
MALLABIA	583	1	17,15	-	-	1	17,15
MAÑARIA	236	1	42,37	-	-	1	42,37
MARKINA-XEMEIN	2.349	6	25,54	-	-	6	25,54
MENDATA	180	2	111,11	1	-	3	166,67
MENDEXA	208	-	-	1	-	1	48,08
MUNDAKA	985	1	10,15	-	-	1	10,15
MUNGIA	8.428	36	42,71	5	-	41	48,65
MUSKIZ	3.655	19	51,98	2	4	25	68,40
MUXIKA	712	2	28,09	2	-	4	56,18
ONDARROA	4.380	10	22,83	3	-	13	29,68
OROZKO	1.198	1	8,35	-	-	1	8,35
ORTUELLA	4.344	20	46,04	10	-	30	69,06
PLENTZIA	2.209	6	27,16	1	1	8	36,22
PORTUGALETE	24.808	67	27,01	32	2	101	40,71
SANTURTZI	24.175	86	35,57	27	1	114	47,16
SESTAO	15.024	78	51,92	20	2	100	66,56
SONDIKA	2.334	4	17,14	3	1	8	34,28
SOPELANA	6.343	15	23,65	5	-	20	31,53
SOPUERTA	1.258	2	15,90	1	1	4	31,80
SUKARRIETA	165	2	121,21	-	-	2	121,21
TRUCIOS-TURTZIOZ	264	1	37,88	2	-	3	113,64
UGAO-MIRABALLES	2.007	1	4,98	2	-	3	14,95
URDULIZ	1.720	5	29,07	1	1	7	40,70
URDUÑA-ORDUÑA	2.067	8	38,70	2	-	10	48,38
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	6.260	32	51,12	2	2	36	57,51
ZALDIBAR	1.542	1	6,49	-	3	4	25,94
ZALLA	4.155	17	40,91	4	-	21	50,54
ZAMUDIO	1.602	5	31,21	2	-	7	43,70
ZEANURI	632	1	15,82	-	-	1	15,82
ZIERBENA	646	4	61,92	2	-	6	92,88
TOTAL	594.365	1.761	29,65	484	118	2.363	39,81

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Por último, con relación al Territorio Histórico de Gipuzkoa (Tabla 11), y como ocurría en el caso de Álava y Bizkaia, los municipios que muestran un mayor número de victimizaciones son los que tienen mayor densidad poblacional, esto es, la capital Donostia-San Sebastián, seguida de Irún y Errenteria.

Por otro lado, y si atendemos a la tasa por 10.000 mujeres, los municipios que presentan una tasa mayor son Altzaga, Hernialde y Getaria, frente a Mendaro, Aretxabaleta e Idiazabal, municipios con una menor tasa de victimizaciones por 10.000 mujeres.

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en municipios de Gipuzkoa

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR	SEXUAL	TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
AIA	909	1	11,00	-	-	1	11,00
AIZARNAZABAL	335	2	59,70	-	-	2	59,70
ALEGIA	855	2	23,39	-	-	2	23,39
ALTZAGA	76	1	131,58	-	-	1	131,58
ANDOAIN	7.310	25	34,20	3	2	30	41,04
ANOETA	894	1	11,19	-	-	1	11,19
ARETXABAleta	3.282	3	9,14	-	-	3	9,14
ARRASATE/MONDRAGÓN	11.078	55	49,65	9	1	65	58,67
ASTEASU	683	1	14,64	-	-	1	14,64
ASTIGARRAGA	2.297	11	47,89	3	-	14	60,95
ATAUN	783	1	12,77	-	-	1	12,77
AZKOITIA	5.640	8	14,18	2	-	10	17,73
AZPEITIA	7.121	7	9,83	7	-	14	19,66
BEASAIN	6.779	15	22,13	7	1	23	33,93
BERGARA	7.364	13	17,65	6	2	21	28,52
DEBA	2.674	8	29,92	2	-	10	37,40
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	98.463	298	30,27	60	14	372	37,78
EIBAR	14.099	23	16,31	5	1	29	20,57
ELGETA	527	2	37,95	-	-	2	37,95
ELGOIBAR	5.667	15	26,47	6	2	23	40,59
ERRENTERIA	19.951	74	37,09	15	3	92	46,11
ESKORIATZA	1.981	-	-	2	1	3	15,14
EZKIO-ITSASO	293	1	34,13	-	-	1	34,13
GETARIA	1.335	13	97,38	-	-	13	97,38
HERNANI	9.795	28	28,59	8	1	37	37,77

.../...

.../...

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUJERES	PAREJA / EXPAREJA		INTRAFAMILIAR	SEXUAL	TOTAL	
		Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	Nº VICTIMIZACIONES	TASA POR 10.000 MUJERES
HERNALDE	162	1	61,73	-	1	2	123,46
HONDARRIBIA	8.204	18	21,94	5	1	24	29,25
IBARRA	2.096	4	19,08	2	-	6	28,63
IDIAZABAL	1.115	1	8,97	-	-	1	8,97
IRUN	31.134	125	40,15	35	6	166	53,32
ITSASONDO	333	1	30,03	-	-	1	30,03
LASARTE-ORIA	9.034	30	33,21	3	3	36	39,85
LAZKAO	2.607	6	23,01	2	-	8	30,69
LEGAZPI	4.222	6	14,21	2	-	8	18,95
LEGORRETA	729	1	13,72	-	-	1	13,72
LEZO	3.008	8	26,60	4	1	13	43,22
LIZARTZA	307	1	32,57	-	-	1	32,57
MENDARO	916	1	10,92	-	-	1	10,92
MUTRIKU	2.492	3	12,04	3	-	6	24,08
OIARTZUN	4.956	8	16,14	1	2	11	22,20
OLABERRIA	459	2	43,57	-	-	2	43,57
ONATI	5.497	7	12,73	2	-	9	16,37
ORDIZIA	4.900	11	22,45	1	2	14	28,57
ORIO	2.540	8	31,50	1	1	10	39,37
ORMAIZTEGI	638	1	15,67	-	-	1	15,67
PASAIA	8.287	31	37,41	12	3	46	55,51
SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS	1.994	7	35,11	2	-	9	45,14
TOLOSA	9.375	23	24,53	3	1	27	28,80
URNIETA	3.045	12	39,41	-	1	13	42,69
URRETXU	3.460	4	11,56	2	-	6	17,34
USURBIL	2.933	6	20,46	2	-	8	27,28
VILLABONA	2.874	4	13,92	-	2	6	20,88
ZALDIBIA	702	2	28,49	-	-	2	28,49
ZARAUTZ	11.521	38	32,98	8	6	52	45,13
ZEGAMA	736	1	13,59	4	-	5	67,93
ZESTOA	1.688	2	11,85	2	-	4	23,70
ZIZURKIL	1.365	2	14,65	-	-	2	14,65
ZUMAIÀ	4.689	6	12,80	5	-	11	23,46
ZUMARRAGA	5.029	16	31,82	8	-	24	47,72
TOTAL	360.236	1.005	27,90	244	58	1.307	36,28

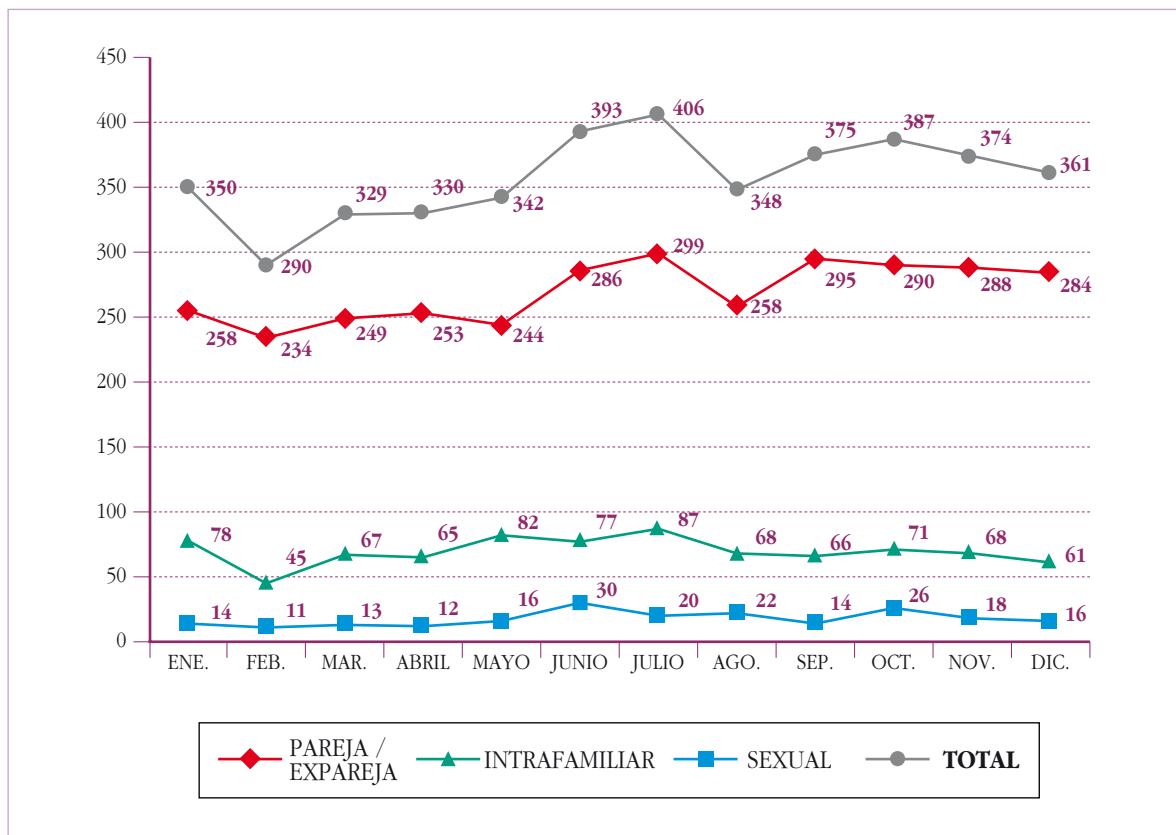
Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

2.2.4. Características temporales

En este apartado haremos referencia a las diferencias que se dan en las victimizaciones con relación a los meses del año, días de la semana y horas del día.

Por lo que respecta al mes, del Gráfico 3 se deduce que los meses con mayor número de victimizaciones son los estivales (junio y julio), siguiéndoles octubre, diciembre y enero, o lo que es lo mismo: hay más victimizaciones en aquellos meses donde coinciden vacaciones (verano y Navidad). Este dato es marcadamente superior en los casos de la violencia ejercida por la pareja o expareja, siendo consecuencia, lógicamente, de que en estos meses hay más probabilidades de mantener una mayor y más intensa convivencia entre víctima y maltratador debido a los “actos familiares-sociales”.

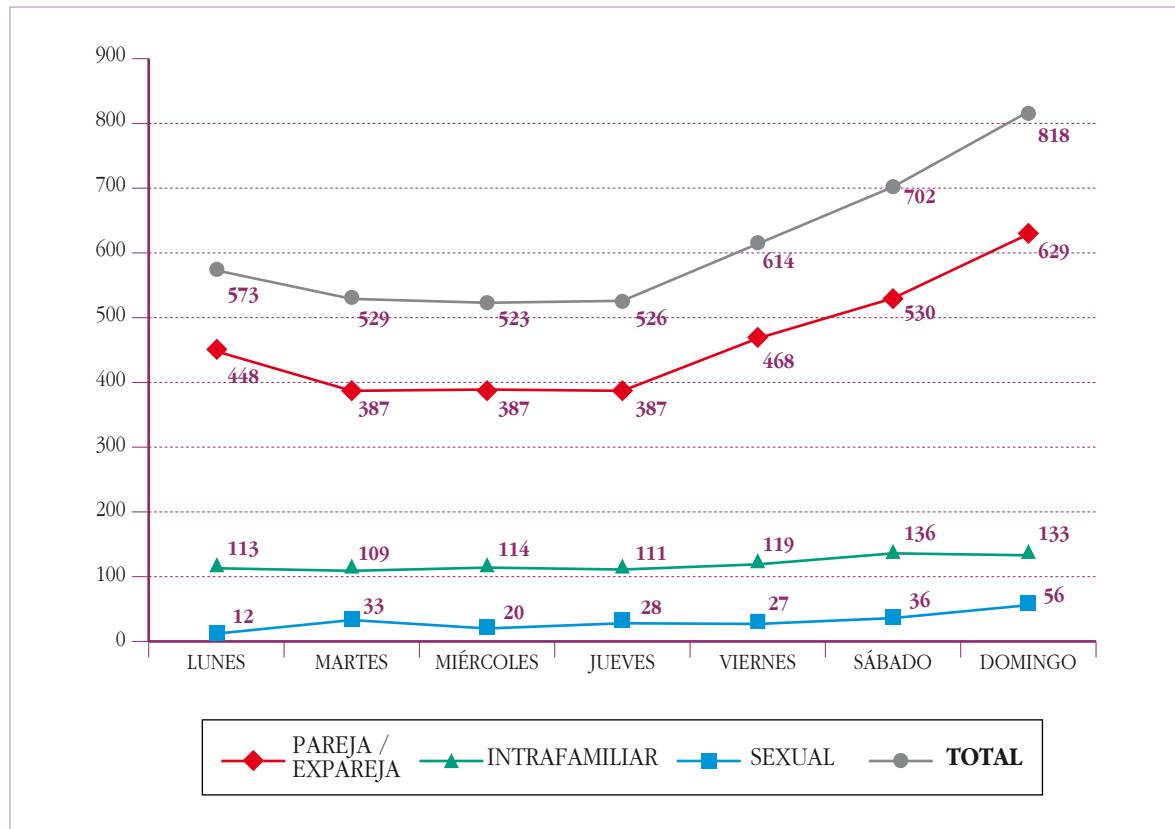
Gráfico 3. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según mes (2010)



Fuente: Área de análisis: DGRT. Departamento de Interior

La misma tendencia se observa con los días de la semana (Gráfico 4), dándose más casos los fines de semana (sábados y domingos), coincidiendo con los días en los que, en los casos de la violencia ejercida por la pareja o expareja, o de la violencia intrafamiliar de género, la convivencia es más intensa y frecuente.

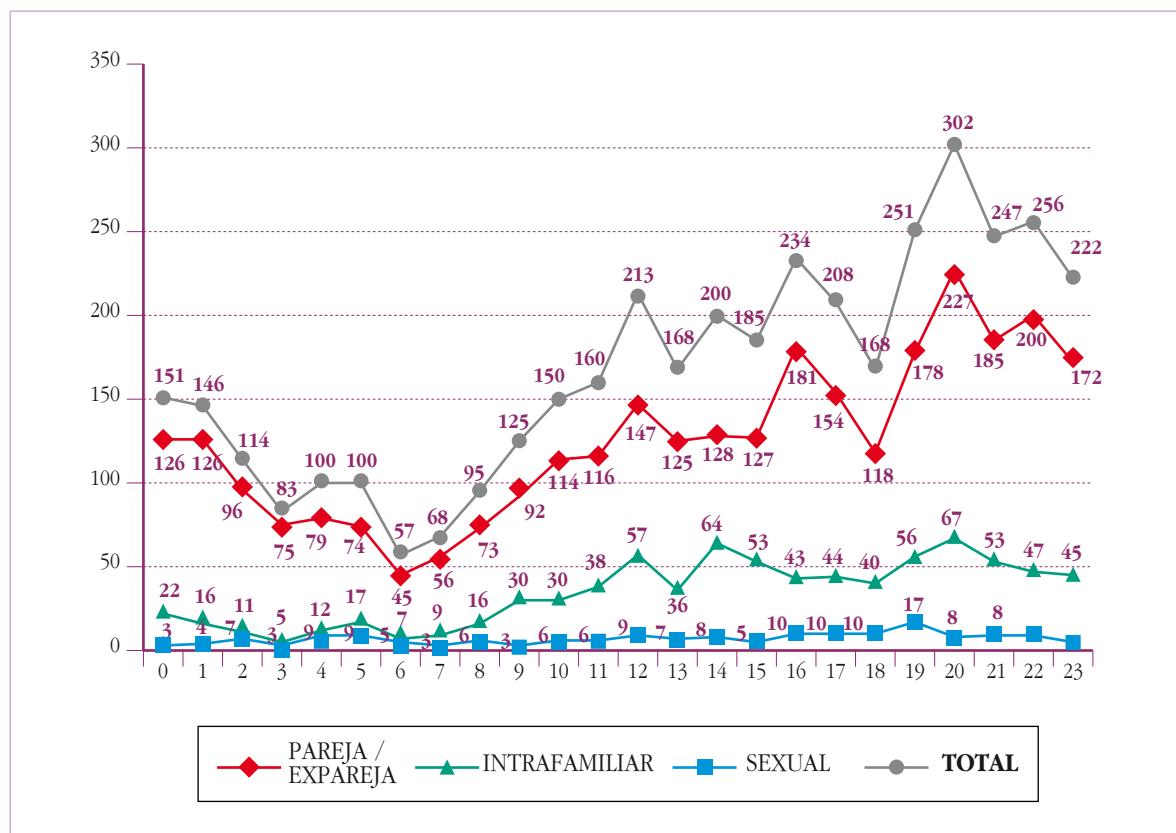
Gráfico 4. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según día de la semana (2010)



Fuente: Área de análisis: DGRT. Departamento de Interior

Las horas del día (Gráfico 5) con más índice de victimizaciones vuelven a coincidir con las de mayor probabilidad de contacto de la mujer con el agresor en sus momentos de ocio o tiempo libre, es decir de 19:00 a 23:00 horas.

Gráfico 5. Victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según horas del día (2010)



Fuente: Área de análisis: DGRT. Departamento de Interior

A través de estos datos, podemos establecer una relación de causalidad entre la posibilidad de sufrir violencia de género, sobre todo, una agresión por parte de la pareja o expareja y la hora, el día de la semana y el mes del año en que se realiza ésta: en períodos vacacionales, fines de semana y últimas horas del día. Constatar que los delitos contra la libertad sexual pueden ocurrir a cualquier hora del día y de la noche, aunque los picos más pronunciados son las 5:00 horas y las 19:00 horas.

2.2.5. Características sociodemográficas

2.2.5.1. Víctimas

a) Por edad

La siguiente tabla (Tabla 12), dividida en cuatro subtablas, recoge el número de victimizaciones y mujeres que sufren violencia de género según edades, diferenciándose entre las tres manifestaciones de la violencia de género y los tres Territorios Históricos.

Tabla 12. Victimizaciones y víctimas por Violencia de Género en la CAPV, según grupos de edad, tipo y Territorio Histórico (2010)

VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA/ EXPAREJA

EDAD	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES
MENOR DE 18	8	4	28	22	14	11	50	37
DE 18 A 30	166	140	554	456	339	287	1.059	883
DE 31 A 40	175	146	638	485	366	266	1.179	897
DE 41 A 50	95	75	393	293	214	165	702	533
DE 51 A 60	20	18	94	78	48	43	162	139
MAS DE 60	6	6	51	45	21	17	78	68
DESCONOCIDA	1	1	4	4	3	3	8	8
TOTAL	471	390	1.762	1.383	1.005	792	3.238	2.565

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GÉNERO (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA/EXPAREJA)

EDAD	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES
MENOR DE 18	18	17	69	65	48	48	135	130
DE 18 A 30	16	15	58	54	35	34	109	103
DE 31 A 40	19	15	58	52	27	25	104	92
DE 41 A 50	20	16	109	86	49	46	178	148
DE 51 A 60	11	10	81	66	39	33	131	109
MAS DE 60	22	20	108	89	45	38	175	147
DESCONOCIDA	-	-	2	2	1	1	3	3
TOTAL	106	93	485	414	244	225	835	732

LIBERTAD SEXUAL

EDAD	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES
MENOR DE 18	8	8	39	39	20	20	67	67
DE 18 A 30	14	14	45	44	25	25	84	83
DE 31 A 40	10	10	15	15	6	6	31	31
DE 41 A 50	1	1	10	9	5	5	16	15
DE 51 A 60	1	1	8	8	2	2	11	11
MAS DE 60	1	1	1	1	-	-	2	2
DESCONOCIDA	-	-	1	1	-	-	1	1
TOTAL	35	35	119	117	58	58	212	210

TOTAL

EDAD	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES	VICTIMIZAC.	MUJERES
MENOR DE 18	34	29	136	126	82	79	252	234
DE 18 A 30	196	169	657	554	399	346	1.252	1.069
DE 31 A 40	204	171	711	552	399	297	1.314	1.020
DE 41 A 50	116	92	512	388	268	216	896	696
DE 51 A 60	32	29	183	152	89	78	304	259
MAS DE 60	29	27	160	135	66	55	255	217
DESCONOCIDA	1	1	7	7	4	4	12	12
TOTAL	612	518	2.366	1.914	1.307	1.075	4.285	3.507

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

En este sentido, podemos decir que, dependiendo de la manifestación de violencia de género a la que nos refiramos, la franja de edad donde tienden a concentrarse sus víctimas varía.

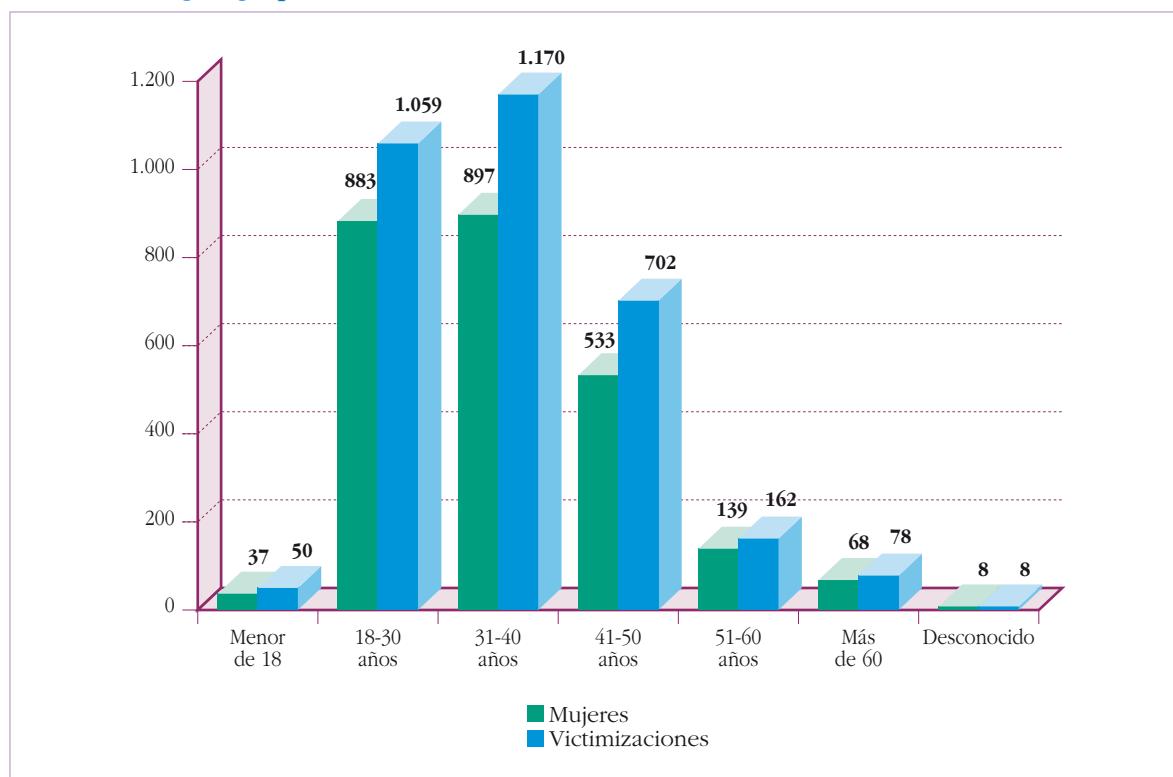
Así, cuando hablamos de violencia ejercida por la pareja o expareja (Gráfico 6), el mayor número de víctimas y de victimizaciones se produce entre los 18 y los 40 años, suponiendo las víctimas el 69,4%.

En lo referente a la violencia intrafamiliar, apenas existen diferencias en lo que a la edad se refiere, siendo algo superior en las franjas entre 41 y 50 años y más de 60 años, tanto si hablamos de mujeres víctimas como si hacemos referencia a las victimizaciones.

Por último, en lo que respecta a los delitos contra la libertad sexual, los datos reflejan que algo más de siete de cada diez mujeres víctimas de los delitos contra la libertad sexual son menores de 30 años.

En los tres territorios históricos se mantiene la misma tendencia en lo que hace referencia a la franja de edad.

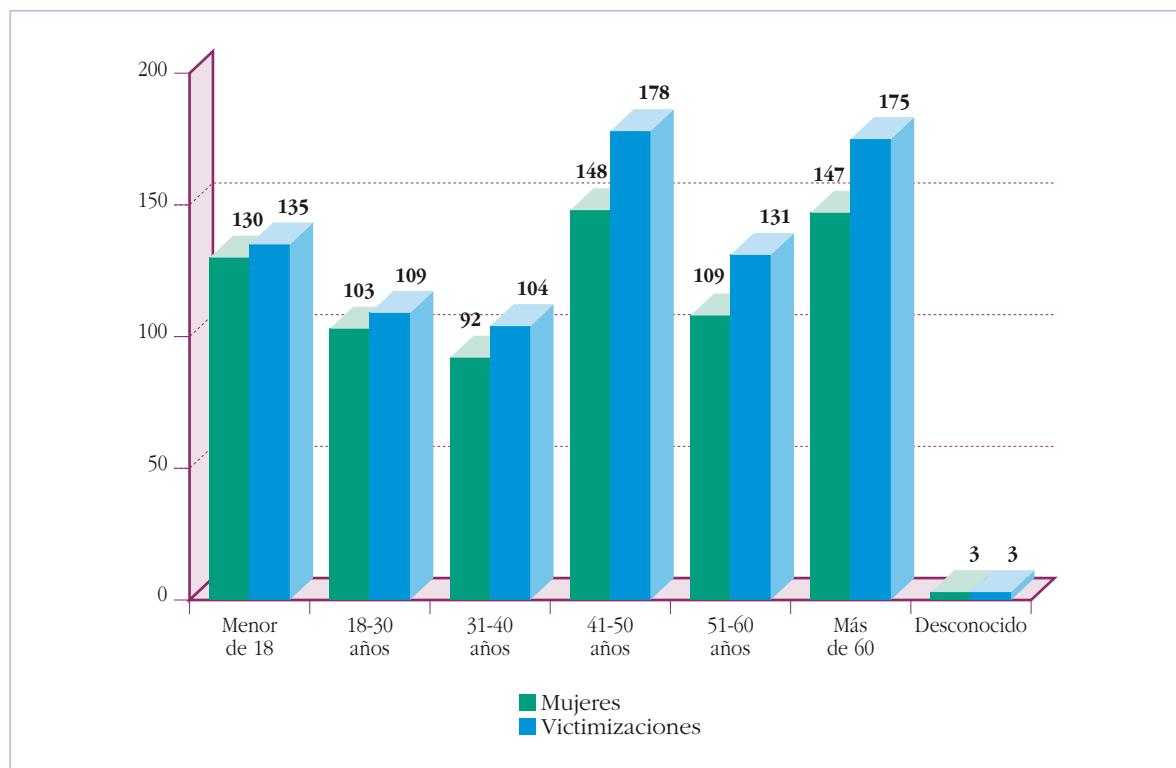
Gráfico 6. Victimizaciones y víctimas por Violencia ejercida por la Pareja o Expareja en la CAPV según grupo de edad de la víctima



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Si nos referimos a la violencia intrafamiliar de género, las mujeres se reparten bastante equitativamente en las distintas franjas de edad, tal y como se puede observar en el Gráfico 7. Sin embargo, sí se aprecia un mayor número de víctimas en la franja de edad entre los 41-50 años (20,21%) y en los dos polos más extremos y con situación más vulnerable, es decir en la franja de menores de 18 años y en la de mayores de 60 (17,8% y 20,1%, respectivamente).

Gráfico 7. Victimizaciones y víctimas por Violencia Intrafamiliar en la CAPV, según grupos de edad de la víctima (2010)

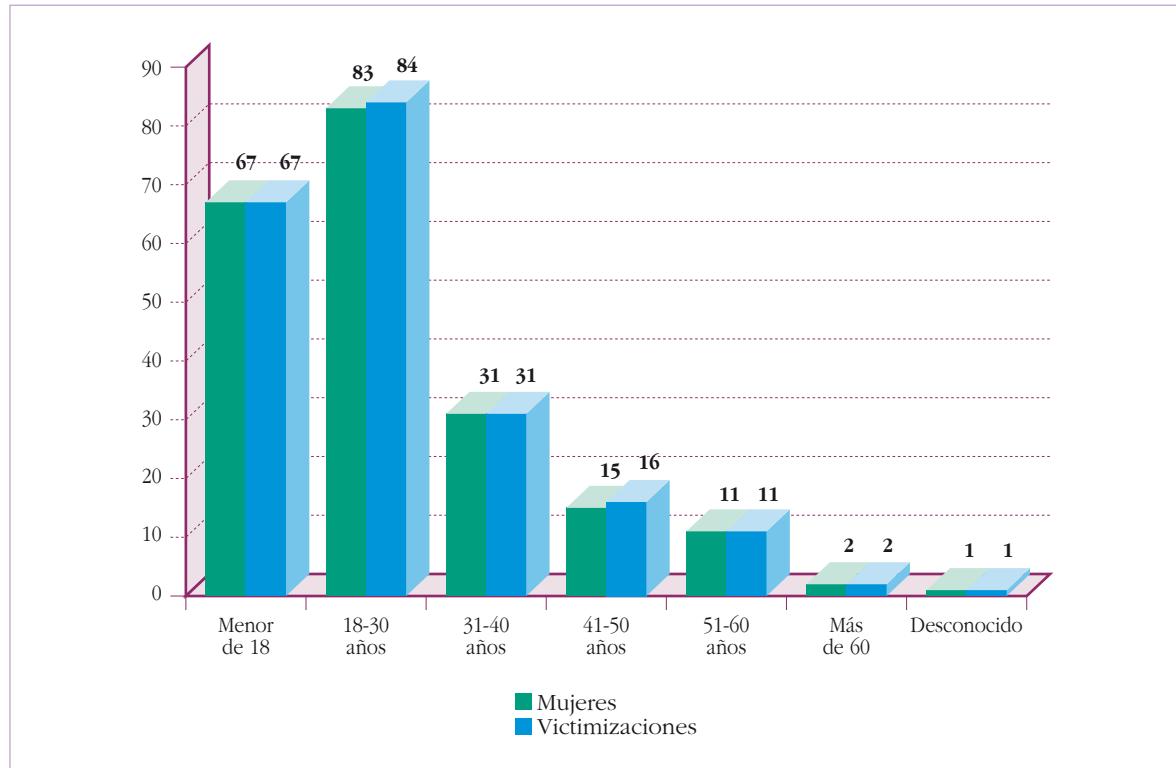


Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Ya por último, en lo que a los delitos contra la libertad sexual se refiere, podemos observar en el Gráfico 8 que las mujeres más jóvenes son quienes más sufren este tipo de agresiones.

Concretamente, con relación a los datos de 2010, los porcentajes correspondientes a las distintas franjas de edad muestran como casi el 72% de las víctimas es menor de 30 años (32% menores de 18 años y 39,5% entre 18 y 30 años). El 28% restante va reduciéndose progresivamente según avanza la edad.

Gráfico 8. Victimizaciones y víctimas por delitos contra la Libertad Sexual en la CAPV, según grupos de edad de la víctima (2010)



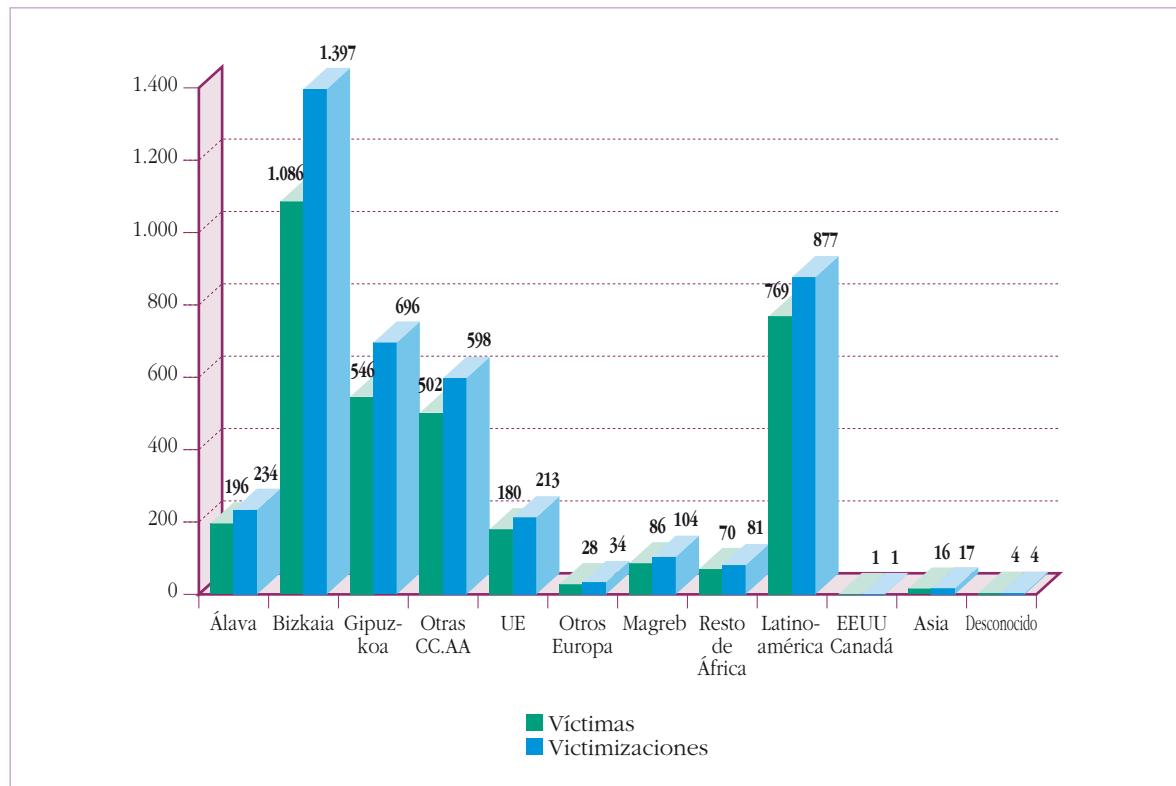
Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

b) Por Lugar de nacimiento

A continuación se presenta una tabla (Tabla 13) que recoge las victimizaciones y víctimas por violencia de género según su lugar de nacimiento, diferenciándolas por Tipo/Forma de violencia y por Territorio Histórico, además de un Gráfico resumen de dicha Tabla (Gráfico 9).

En el Gráfico 9 se observa que el 33,45% de las víctimas de violencia de género en la CAPV corresponde a mujeres que han nacido en el extranjero y el 66,55% restante ha nacido en el Estado; concretamente, un 52,1% en la CAPV, distribuidas del siguiente modo: Bizkaia (31%), Gipuzkoa (15,5%) y Álava (5,6%).

Gráfico 9. Victimizaciones y víctimas por Violencia de Género en la CAPV, según lugar de nacimiento de la víctima (2010)



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Si prestamos atención al lugar de origen y tipo de violencia sufrida (violencia ejercida por la pareja o expareja, intrafamiliar y contra la libertad sexual), se observan algunas diferencias, ya que en el caso específico de la violencia ejercida por la pareja o expareja, el 39,22% aproximadamente de las víctimas corresponden a mujeres nacidas en el extranjero (se percibe un ligero aumento con respecto al 2009 “38%”), porcentaje que desciende al 16,8% en el caso de víctimas por violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y asciende de nuevo al 22,38% en el caso de los delitos contra la libertad sexual, manteniéndose la tónica del año 2009.

Tabla 13. Victimizaciones y víctimas por Violencia de Género en la CAPV, según tipo, Territorio Histórico y lugar de nacimiento de la víctima (2010)

LUGAR DE NACIMIENTO	PAREJA /EXPAREJA		INTRAFAMILIAR		LIBERTAD SEXUAL		TOTAL	
	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres
CAPV	1.675	1.250	507	435	145	143	2.327	1.828
Álava	171	139	48	42	15	15	234	196
Bizkaia	987	721	322	279	88	86	1397	1086
Gipuzkoa	517	390	137	114	42	42	696	546
OTRAS CC.AA	379	309	200	174	19	19	598	502
CAPV + OTRAS CC.AA	2.054	1.559	707	609	164	162	2.925	2.330
EXTRANJERO	1.182	1.004	127	122	47	47	1.356	1.173
EUROPA	205	166	36	36	6	6	247	208
U.E.27	175	142	32	32	6	6	213	180
Alemania	4	3	1	1	-	-	5	4
Bélgica	1	1	-	-	1	1	2	2
Bulgaria	2	2	-	-	-	-	2	2
Francia	11	10	1	1	-	-	12	11
Italia	-	-	1	1	-	-	1	1
Letonia	-	-	-	-	1	1	1	1
Lituania	1	1	-	-	-	-	1	1
Países Bajos.Holanda	2	2	-	-	1	1	3	3
Polonia	2	2	-	-	-	-	2	2
Portugal	35	24	10	10	1	1	46	35
Reino Unido	3	2	-	-	-	-	3	2
República Checa	3	3	-	-	-	-	3	3
Rumanía	111	92	19	19	2	2	132	113
OTROS EUROPA	30	24	4	4	-	-	34	28
Bielorrusia	1	1	-	-	-	-	1	1
Moldavia	4	3	1	1	-	-	5	4
Rusia	8	6	2	2	-	-	10	8
Suiza	1	1	-	-	-	-	1	1
Ucrania	16	13	1	1	-	-	17	14
ÁFRICA	165	136	15	15	5	5	185	156
MAGREB	91	73	11	11	2	2	104	86
Argelia	8	8	-	-	-	-	8	8
Marruecos	82	64	11	11	2	2	95	77
Túnez	1	1	-	-	-	-	1	1

LUGAR DE NACIMIENTO	PAREJA /EXPAREJA		INTRAFAMILIAR		LIBERTAD SEXUAL		TOTAL	
	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres
RESTO ÁFRICA	74	63	4	4	3	3	81	70
Angola	3	2	-	-	-	-	3	2
Camerún	7	7	-	-	1	1	8	8
Costa de Marfil	3	3	-	-	-	-	3	3
Ghana	1	1	-	-	-	-	1	1
Guinea Bissau	2	2	-	-	-	-	2	2
Guinea Ecuatorial	30	24	2	2	-	-	32	26
Mali	-	-	1	1	-	-	1	1
Mozambique	1	1	1	1	-	-	2	2
Nigeria	26	22	-	-	2	2	28	24
Sudan	1	1	-	-	-	-	1	1
AMÉRICA	769	666	73	68	36	36	878	770
LATINOAMÉRICA	769	666	73	68	35	35	877	769
Argentina	23	21	4	3	1	1	28	25
Bolivia	183	156	7	7	5	5	195	168
Brasil	128	108	14	13	6	6	148	127
Chile	8	8	-	-	-	-	8	8
Colombia	134	122	19	17	9	9	162	148
Cuba	20	17	1	1	1	1	22	19
Ecuador	84	78	9	9	5	5	98	92
El Salvador	2	1	-	-	-	-	2	1
Guatemala	1	1	-	-	1	1	2	2
Haití	1	1	-	-	-	-	1	1
Honduras	20	15	-	-	-	-	20	16
Méjico	2	2	-	-	1	1	3	3
Nicaragua	20	20	2	2	2	2	24	24
Panamá	-	-	-	-	1	1	1	1
Paraguay	57	46	2	2	2	2	61	50
Perú	31	24	6	6	1	1	38	31
Rep. Dominicana	26	24	5	5	-	-	31	29
Uruguay	6	3	-	-	-	-	6	3
Venezuela	23	18	4	3	-	-	27	21
EE.UU. Y CANADÁ	-	-	-	-	1	1	1	1
Estados Unidos	-	-	-	-	1	1	1	1

.../...

.../...

LUGAR DE NACIMIENTO	PAREJA /EXPAREJA		INTRAFAMILIAR		LIBERTAD SEXUAL		TOTAL	
	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres	Victimizac.	Mujeres
ASIA	16	15	1	1	-	-	17	16
Armenia	1	1	-	-	-	-	1	1
China	5	5	-	-	-	-	5	5
Filipinas	1	1	-	-	-	-	1	1
Georgia	2	2	-	-	-	-	2	2
Mongolia	3	3	-	-	-	-	3	3
Pakistán	4	3	-	-	-	-	4	3
Rep. Corea-Corea Sur	-	-	1	1	-	-	1	1
OCEANIA	1	1	-	-	-	-	1	1
Australia	1	1	-	-	-	-	1	1
EXTRANJERO SIN ESP.	26	20	2	2	-	-	28	22
DESCONOCIDO	2	2	1	1	1	1	4	4
TOTAL	3.238	2.565	835	732	212	210	4.285	3.507

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Dentro del grupo de mujeres nacidas en el extranjero, casi el 70% (65,4%) está representado por mujeres oriundas de Latinoamérica (sobre todo bolivianas, brasileñas y colombianas). El segundo grupo más numeroso es el formado por las que proceden de Europa (17,7%), mayoritariamente rumanas, seguidas de las africanas (13,3%), principalmente de países del Magreb (de Marruecos, Camerún y Argelia), de Guinea Ecuatorial y Nigeria. El continente menos representado es el asiático (1,4%).

Destacar que la relación entre victimizaciones y víctimas no está condicionada por el origen de estas últimas, ya que los ratios respecto de los totales son muy similares entre mujeres autóctonas y mujeres extranjeras. Es más, se podría afirmar que el número de victimizaciones es un 8,2% superior al de víctimas, exceptuando las mujeres oriundas del continente asiático donde los datos de victimizaciones y víctimas son similares en el caso de la violencia en la pareja o expareja. Destacar que no se recogen datos de otro tipo de violencia en este grupo de mujeres.

2.2.5.2. Agresores

Se incluyen en este apartado todos los agresores identificados por la Ertzaintza y registrados en documentos policiales, autores de los actos de violencia de género. Existe un porcentaje distribuido de forma homogénea entre las diferentes tipologías delictivas, en el

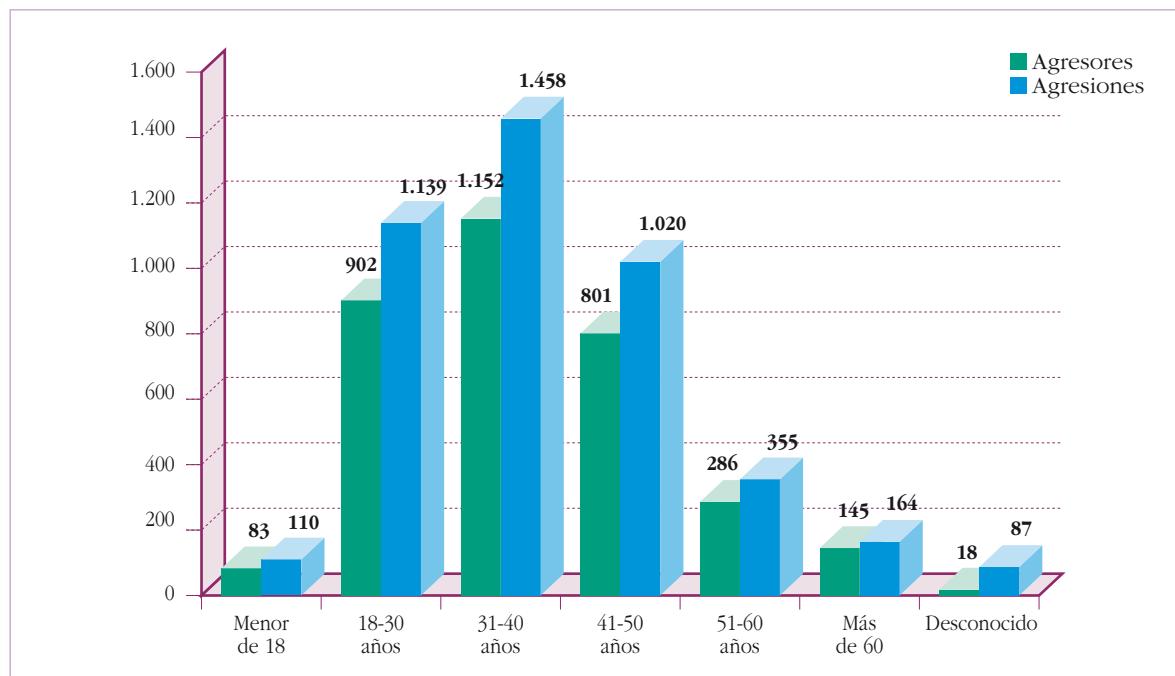
cual no ha sido posible recuperar, estadísticamente, los datos del agresor. Sin embargo, esto no debiera de restar relevancia al importante valor añadido que implica el disponer de datos fidedignos de las edades.

a) Por edad

Al igual que en el caso de las mujeres, la mayoría de agresores se colocan en las dos franjas de edad más joven: de 31 a 40 años (34%) y de 18 a 30 (26,63%), reduciéndose el número en las edades por debajo y por encima de las mencionadas (Gráfico 10).

La tendencia se mantiene con respecto al año 2009.

Gráfico 10. Agresiones y agresores de Violencia de Género en la CAPV, según grupos de edad del agresor (2010)



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Con relación a si hay variaciones según el tipo de violencia de la que se trate, se observan algunas diferencias tal y como se puede comprobar en los gráficos que se presentan a continuación (Gráficos 11, 12, y 13) a saber:

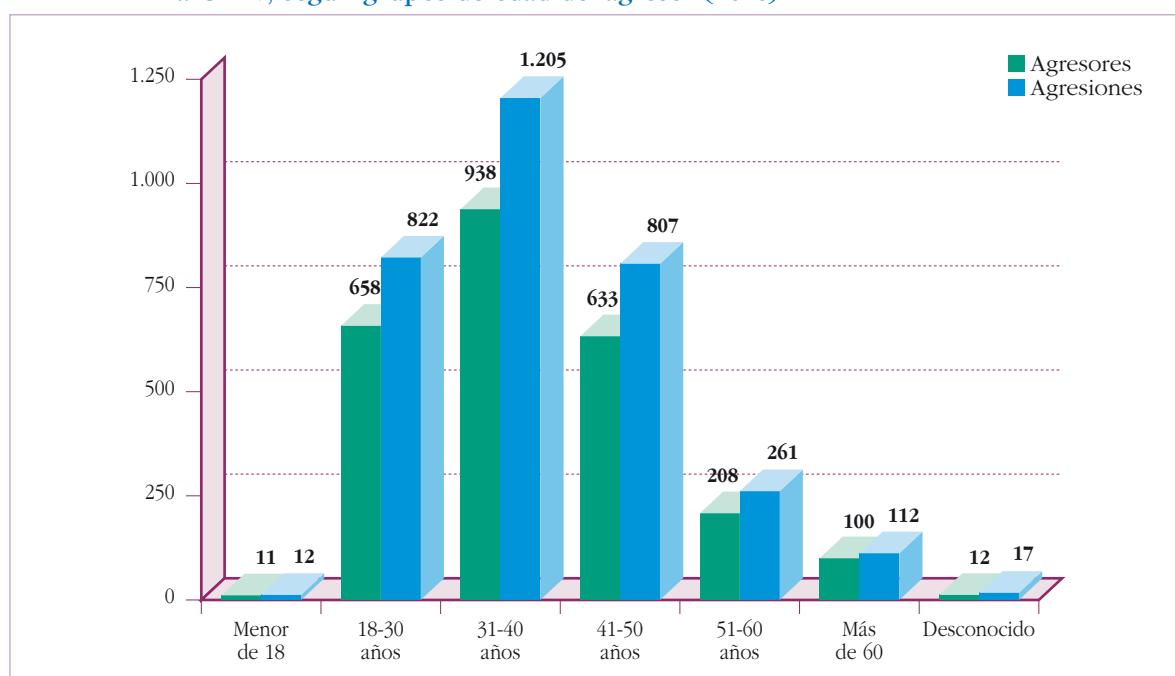
- En el caso de la violencia ejercida por la pareja o expareja, el intervalo de edad que más hombres comprende es el de 31 a 40 años (37%) mientras que en el caso de los delitos contra la libertad sexual el intervalo con más agresores es el de 18 a 30 años (37%), seguido por el intervalo de entre 31 y 40 años constituido por el 28% de los agresores. En el caso de violencia intrafamiliar de género estos dos intervalos

son igualmente los mayoritarios, y concentran al mismo porcentaje de agresores: 28% y 25,4% de los agresores de este tipo de violencia, en los grupos de edad 18-30 y 31-40, respectivamente.

- Es menos numeroso el porcentaje de agresores menores de 18 años en el caso de la violencia ejercida por la pareja o expareja (0,4%) que el de agresores en los casos de violencia intrafamiliar (9%) y de los delitos contra la libertad sexual (7%). Estos dos porcentajes han subido ligeramente con respecto al año 2009.
- Entre los agresores mayores de 60 años, también encontramos alguna diferencia, dado que ese porcentaje es algo menor en el caso de la violencia ejercida por la pareja o expareja (4%), aumentando ligeramente con respecto al año anterior. En el caso de la violencia intrafamiliar de género, suponen un 5%, reduciéndose levemente respecto al 2009 (8%); finalmente, en el caso de los delitos contra la libertad sexual, el porcentaje de agresores de edad superior a 60 años es de un 6%, algo mayor que el del año pasado (5%).

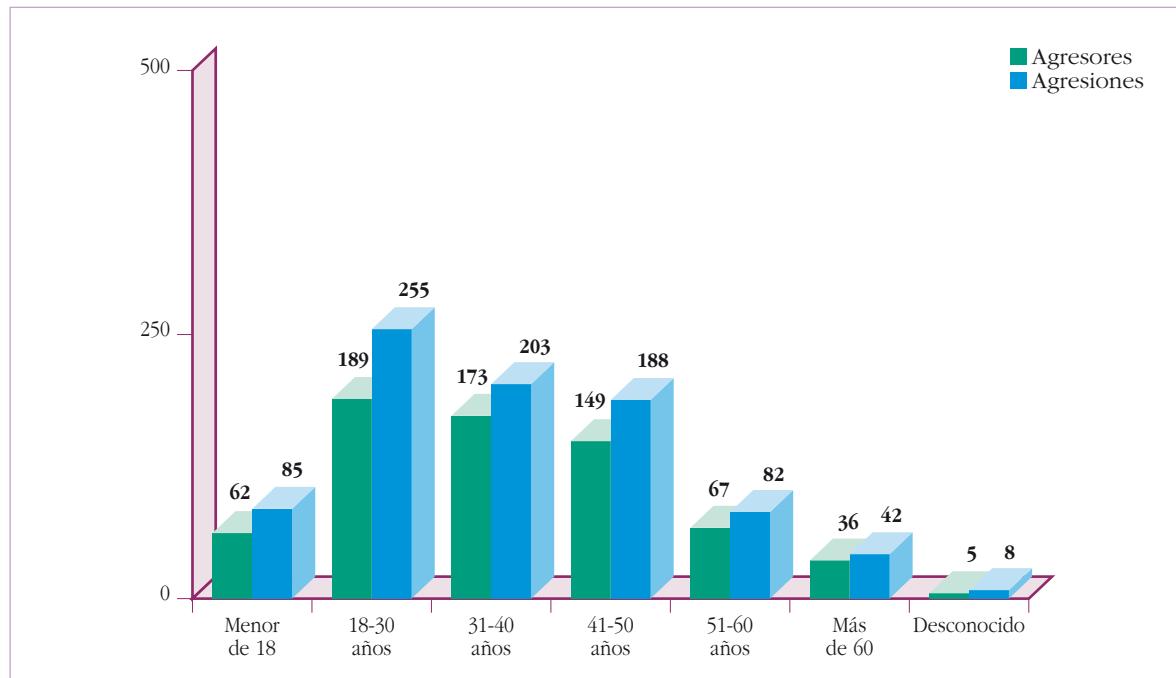
Cabe destacar, en lo referente al Gráfico 13, que existe un número importante de agresiones contra la libertad sexual, donde al ser el agresor desconocido, tampoco se le puede situar en la franja de edad correspondiente.

Gráfico 11. Agresiones y agresores de mujeres por violencia ejercida por la pareja o expareja en la CAPV, según grupos de edad del agresor (2010)



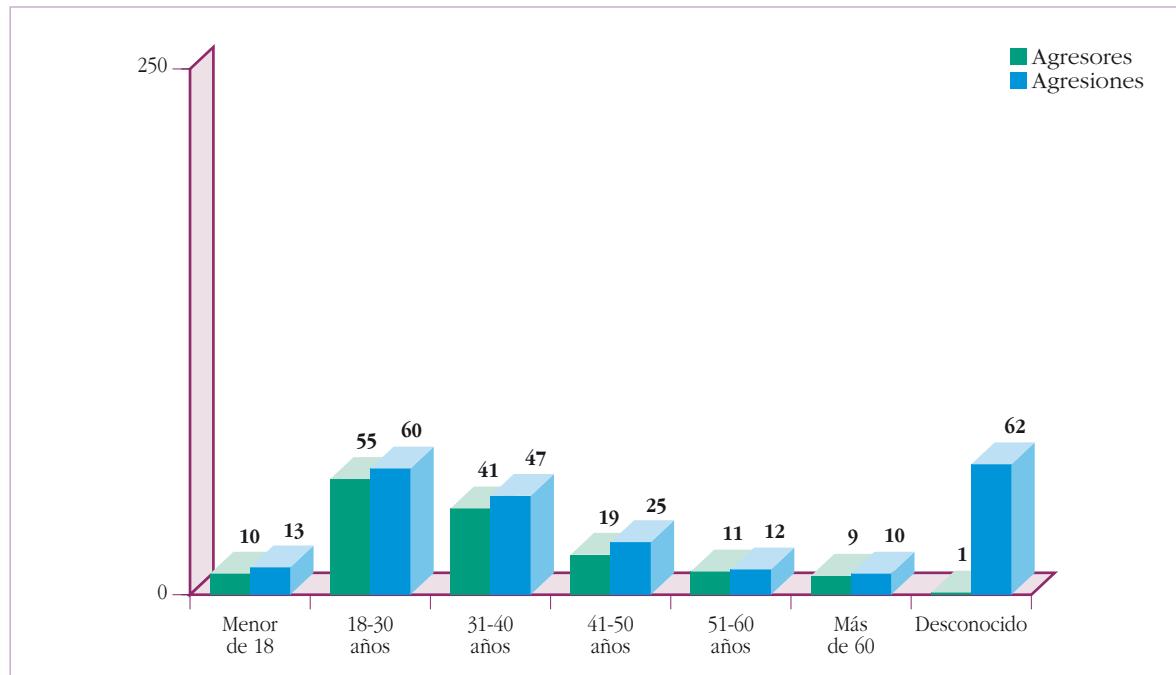
Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Gráfico 12. Agresiones y agresores de mujeres por violencia intrafamiliar en la CAPV, según grupos de edad del agresor (2010)



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Gráfico 13. Agresiones y agresores de mujeres por delitos contra la Libertad Sexual en la CAPV, según grupos de edad del agresor (2010)



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Tabla 14. Agresiones y agresores de Violencia de Género según Territorio Histórico (2010)

EDAD	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	AGRESIONES	AGRESORES	AGRESIONES	AGRESORES	AGRESIONES	AGRESORES	AGRESIONES	AGRESORES
MENOR DE 18	19	17	50	37	41	29	110	83
DE 18 A 30	181	141	610	482	348	279	1.139	902
DE 31 A 40	209	180	792	617	457	355	1.458	1.152
DE 41 A 50	145	112	577	444	298	245	1.020	801
DE 51 A 60	38	35	204	166	113	85	355	286
MAS DE 60	18	15	103	93	43	37	164	145
DESCONOCIDA	11	2	52	10	24	6	87	18
TOTAL	621	502	2.388	1.849	1.324	1.036	4.333	3.387

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

En cuanto al Territorio Histórico se refiere (Tabla 14), destaca Bizkaia muy por encima tanto en número de agresiones como de agresores con respecto a Álava y a Gipuzkoa, aunque esto debe interpretarse teniendo en cuenta la población de cada uno de los territorios.

En los tres territorios la franja de edad de los agresores no varía significativamente. Sin embargo, llama poderosamente la atención que casi un 30% de los agresores sean menores de 30 años. Esto revela que se han educado en un contexto democrático pero no exento de violencia simbólica y estructural. Es más, los datos ponen de manifiesto que estos jóvenes, como las anteriores generaciones, siguen actuando desde patrones de relación sexistas que conducen casi irremediablemente a la violencia.

2.2.6. Denuncias y denunciantes

La Tabla 16, muestra cómo la diferencia entre denuncias y mujeres denunciantes en la violencia ejercida por la pareja o expareja, es destacable, siendo Bizkaia el territorio donde más difiere. Según esto, se sobreentiende que una misma mujer puede interponer varias denuncias.

Por otro lado, en el caso de la violencia intrafamiliar de género (excepto la ejercida por la pareja o expareja) el contraste entre denuncias y mujeres denunciantes es menor, volviendo a destacar Bizkaia como territorio donde esta diferencia se hace más visible.

Como cabe esperar, en el caso de la libertad sexual, el número de mujeres denunciantes y las denuncias coinciden tanto en Álava como en Gipuzkoa, habiendo una diferencia de tan solo dos casos en Bizkaia.

Tabla 15. Denuncias y denunciantes de Violencia de Género según Territorio Histórico (2010)

	TERRITORIO HISTÓRICO							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	Denuncias	Mujeres denunciantes	Denuncias	Mujeres denunciantes	Denuncias	Mujeres denunciantes	Denuncias	Mujeres denunciantes
Violencia ejercida por pareja o expareja	336	272	1.212	918	665	513	2.213	1.703
Violencia intrafamiliar	79	71	325	285	171	159	575	515
Delitos contra la libertad sexual	35	35	108	106	53	53	196	194
TOTAL	450	378	1.645	1.309	889	725	2.984	2.412

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Hay que destacar que independientemente del Territorio Histórico hay un mayor número de denuncias que de mujeres denunciantes fundamentalmente en la violencia perpetrada por la pareja o expareja. En el caso de los delitos contra la libertad sexual y la violencia intrafamiliar de género, la diferencia entre denuncias y denunciantes es muy reducida pero esto no quiere decir que no existan dichos delitos, sino que se debe, probablemente, al fenómeno denominado como “de la punta del iceberg”.

El mapa de los datos nos indica que se denuncia más la violencia perpetrada por pareja o expareja que el resto de las manifestaciones de la violencia de género. Las explicaciones pueden ser múltiples, por un lado, los medios de comunicación alimentan el binomio violencia de género=pareja o expareja, y por tanto, hace que las mujeres reconozcan más claramente su situación y denuncien. Y por otro lado, la violencia perpetrada en el ámbito intrafamiliar permanece invisible, lo cual conduciría a una mayor dificultad para su identificación por parte de las mujeres que la sufren, de ahí el menor número de denuncias de las víctimas. Además, factores emocionales tales como la vergüenza, el miedo, la culpa..., debido a que los agresores pertenecen al ámbito familiar, intervienen como elementos que dificultan que las mujeres interpongan la correspondiente denuncia.

Las denuncias ayudan a visibilizar la cruda realidad de la violencia de género. Con lo cual es fundamental sensibilizar a las mujeres para que denuncien, pero ¿cuál podría ser la estrategia? Desde la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), el empoderamiento se convierte en una de las herramientas más eficaces para romper con los patrones estructurales que facilitan la violencia contra las mujeres. Con ello, aumentaría el número de denuncias reflejando exactamente la realidad que ahora permanece invisible (violencia intrafamiliar de género, diferentes delitos contra la libertad sexual, etc.).

2.2.7. Órdenes de protección

2.2.7.1. Órdenes de protección solicitadas

Bajo este epígrafe se recoge la información referida a todas las órdenes de protección remitidas por la Ertzaintza a los Juzgados.

La Tabla 16 recoge el número de órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia de género según la relación con el autor y el Territorio Histórico.

Tabla 16. Órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia de género, según relación con el autor y Territorio Histórico (2010)

RELACIÓN CON EL AUTOR	TERRITORIO HISTÓRICO			TOTAL
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	
Violencia ejercida por pareja/expareja	199	604	325	1.128
Cónyuge	53	193	109	355
Excónyuge	22	62	43	127
Compañera sentimental/pareja	55	158	79	292
Excompañera sentimental/pareja	65	175	85	325
Novia	-	7	5	12
Exnovia	4	9	4	17
Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja/expareja)	14	81	36	131
Hija menor de edad	-	8	7	15
Madre	9	58	19	86
Resto de familiares	5	15	10	30
Libertad sexual	-	-	1	1
Otra relación	-	-	1	1
TOTAL	213	685	362	1.260

Nota: A fecha de 31 de diciembre, del total de órdenes de protección solicitadas en el año, se habían concedido el 57,2%

Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

Como se puede observar en esta tabla, es Bizkaia el territorio histórico que lidera el mayor número de órdenes de protección solicitadas (54%) pero también porque la población general de este territorio es ostensiblemente superior. Tras Bizkaia se sitúa Gipuzkoa, con un 29% de Órdenes de Protección solicitadas y Álava con un 17%.

Si prestamos atención al tipo de violencia destaca que en el 89,5% de los casos las órdenes de protección que se solicitan están motivadas por una situación de violencia ejercida por la pareja o expareja, con un aumento de algo más de tres puntos con respecto al 2009, frente al 10,4% de solicitudes que se deben a situaciones de violencia intrafamiliar. Se constata que más de la mitad del total de las órdenes de protección solicitadas (58,4%) lo son por mujeres que aún son pareja de su agresor (cónyuge, compañera sentimental/pareja) y un 41,6% son solicitadas por mujeres frente a sus exparejas (excónyuge, excompañera sentimental o exnovia).

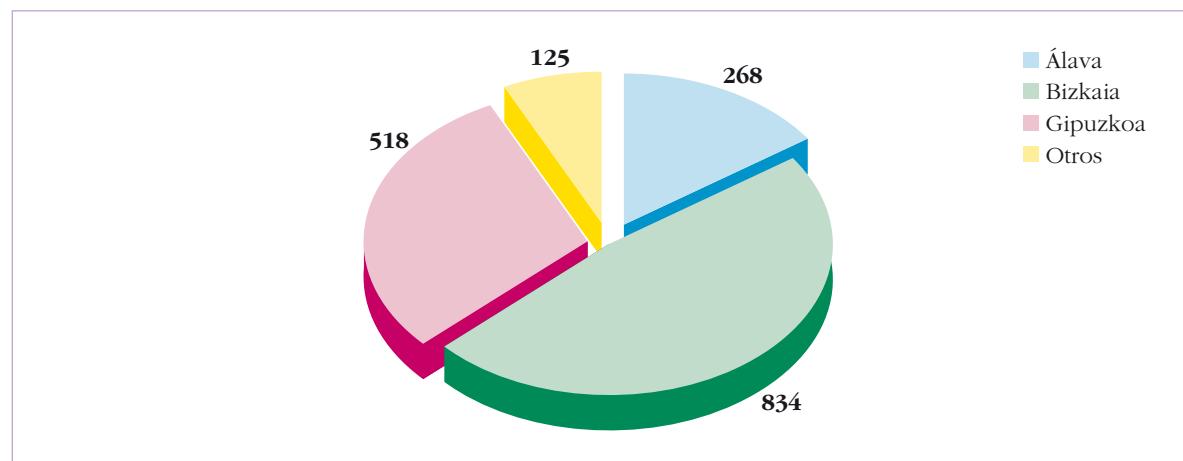
2.2.7.2. Órdenes de protección dictadas por los Juzgados

Se contabilizan en este apartado todas las órdenes de protección dictadas por los Juzgados y recibidas en la Ertzaintza; por lo tanto, además de las tramitadas por la Ertzaintza, se incluyen aquí también las tramitadas por Policías Locales y las solicitadas en los propios Juzgados.

Sin embargo, no se incluyen las órdenes de protección que contemplan exclusivamente medidas civiles, ni las órdenes de protección que conllevan únicamente prohibición de armas, por ser competencia de la Guardia Civil. Se recogen, sin embargo, el resto de órdenes de protección con medidas penales (prohibición de comunicación, de aproximación,...).

En el año 2010 se concedieron un total de 1.745 órdenes de protección, es decir, 305 menos que en el año 2009, distribuidas geográficamente tal y como sigue (Gráfico 14): la mitad se han concedido en Bizkaia (48%), y el resto en Gipuzkoa (30%) y en Álava (15%), lo cual va en consonancia con las órdenes de protección solicitadas por mujeres.

Gráfico 14. Órdenes de protección dictadas por los Juzgados por Violencia de Género, según Territorio Histórico (2010)



Fuente: Área de Análisis: DGRT. Departamento de Interior

2.2.8. Otros datos

2.2.8.1. Mujeres escoltadas en la CAPV en 2010

El servicio de escolta para víctimas de VD/VG, gestionado por la Ertzaintza, se inició el 29 de Noviembre de 2004.

A 31 de diciembre de 2010, un total de diecinueve mujeres disponían de un vigilancia permanente para su protección, mediante la asignación de un escolta, distribuidas territorialmente del siguiente modo: Álava tres, Bizkaia doce y Gipuzkoa cuatro.

A lo largo de todo el año 2010, un total de treinta y seis mujeres han tenido escolta en algún momento.

Si hacemos una comparación con respecto al 2009, a finales de ese año, había un total de catorce mujeres escoltadas: nueve en Gipuzkoa, y cinco en Bizkaia. A lo largo de todo el año 2009, fueron 26 las mujeres que tuvieron escolta en algún momento.

2.2.8.2. Pulseras localizadoras

El número de agresores y víctimas que disponían de dispositivo GPS (pulsera localizadora) a fecha 31 de diciembre del pasado año 2010 era de un total de diez, estando distribuidas territorialmente de la siguiente manera: Bizkaia ocho y Gipuzkoa dos.

2.2.8.3. Teléfonos móviles

Un total de ciento sesenta y seis mujeres disponían, a 31 de diciembre de 2010, de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección (teléfono Bortxa), distribuidas territorialmente del siguiente modo: 31 mujeres residentes en Álava, 74 en Bizkaia y 61 en Gipuzkoa.

2.2.8.4. Expedientes de VD/VG

Bajo este epígrafe recogemos el dato del número de expedientes y número de mujeres víctimas de violencia de género incluidas en dichos expedientes.

Como herramienta fundamental para llevar a cabo el “Sistema de gestión de la Calidad en las actuaciones de la Ertzaintza derivadas de casos de Violencia Doméstica y de Género”, se implantó en 2005 la aplicación informática denominada “Expedientes de VD/VG”.

En dicha aplicación se recogen los datos policiales imprescindibles para poder dar protección integral a las víctimas de violencia de género. Se trata de una aplicación dinámica y viva, dotada de la agilidad y flexibilidad precisa para poder llevar a cabo de forma eficaz su misión.

Es por ello que las conclusiones derivadas de los datos estadísticos obtenidos de dicha aplicación hay que tratarlos con prudencia, y sin perder de vista su inestimable valor, considerarlos como complementarios al listado de Indicadores anteriores.

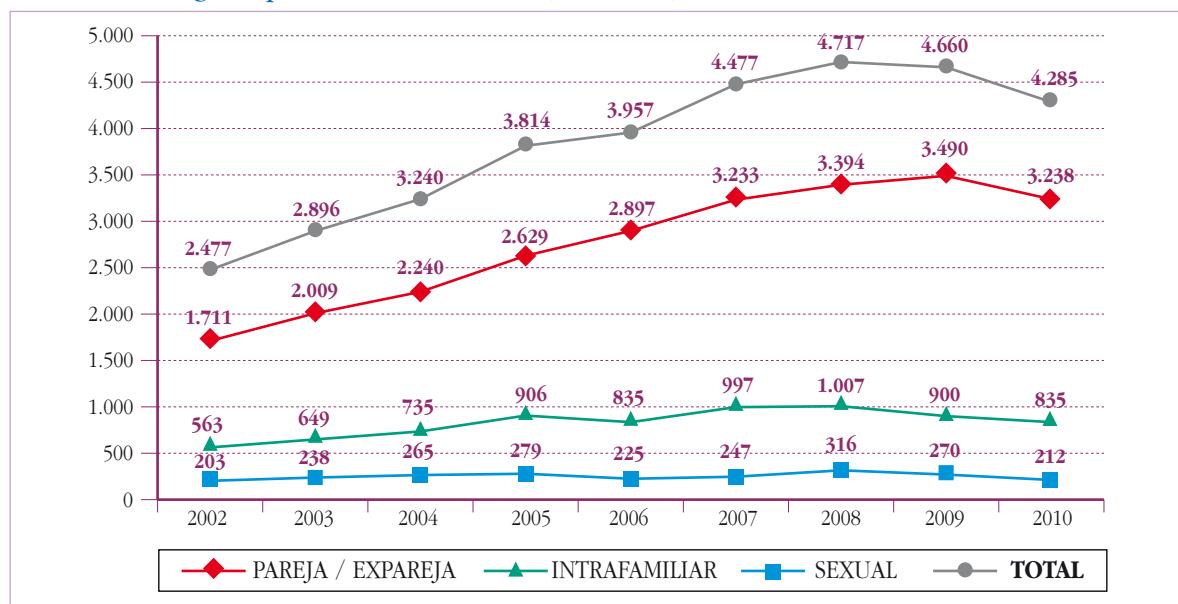
Así, en el año 2010 se han abierto 3.071 expedientes de VD/VG a un total de 2.928 mujeres. De las 2.928 mujeres, 2.738 son incorporadas por primera vez al sistema.

A 31 de diciembre de 2010 había 4.293 expedientes en activo, siendo 4.709 el número total de mujeres que disponían de alguna medida policial de protección.

2.3. EVOLUCIÓN 2002 - 2010

La tendencia de la violencia de género en nuestra Comunidad ha ido incrementándose inexorablemente en los últimos años, llegando casi a multiplicarse por dos: de 2.477 casos en 2002 a 4.660 en 2009; sin embargo, es importante destacar que en el año 2010 se ha producido un ligero descenso, con un total de 4.285 casos, tal y como queda reflejado en el Gráfico 15¹⁶.

Gráfico 15. Evolución de las victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV según tipo/forma de violencia (2002-2010)



Fuente: Área de análisis. DGRT. Departamento de Interior

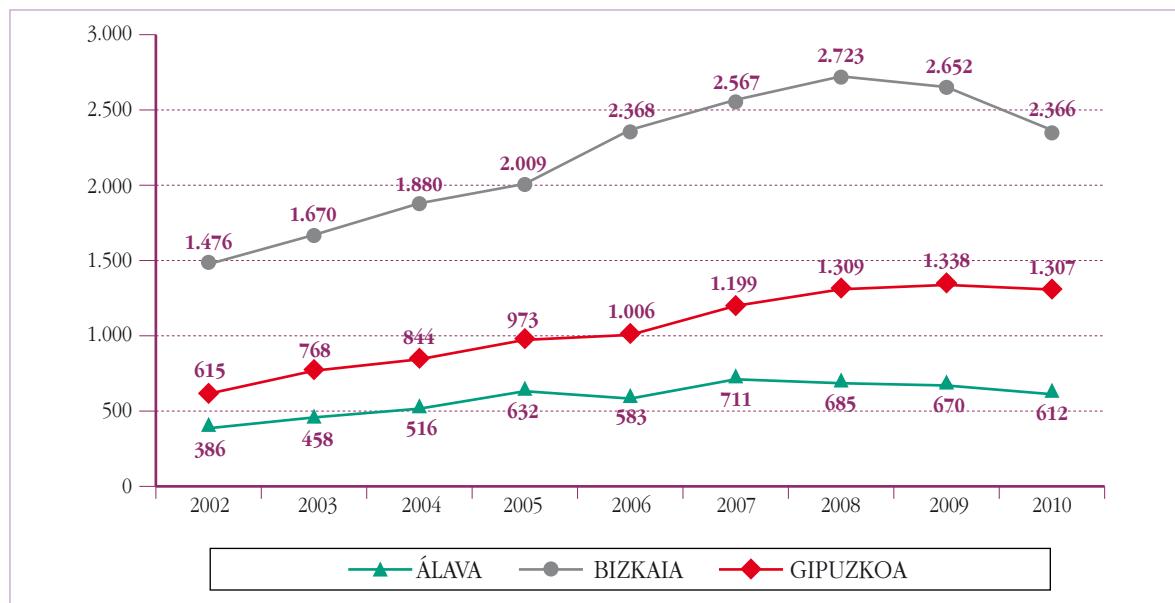
¹⁶ Hasta el año 2008, inclusive, los datos de violencia intrafamiliar incluían también aquellos casos en los que las agresoras eran mujeres (hijas a madres, hermanas...), con lo cual, cuando se hablaba de violencia intrafamiliar, no se recogía únicamente la violencia intrafamiliar de género, competencia, como es lógico, de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Por ello, y con las mejoras en la explotación de los datos, implementadas en 2010, se han corregido los datos de la violencia intrafamiliar exclusivamente de género del 2009 y del pasado año 2010, pero no ha sido factible extender dichas mejoras a los años anteriores. Es por ello, que el descenso que se observa entre el 2008 y 2009 no es tal. De hecho, si se sigue la metodología anterior, tal y como se recogió en el informe Anual de la DAVVG del 2009, se produjo un incremento del 3%. Por tanto, el único decrecimiento real de estos años, es el que ha ocurrido entre 2009 y 2010.

Si distinguimos entre los tres tipos de violencia, excepto por lo que respecta a los delitos contra la libertad sexual, que se han mantenido más o menos en una constante durante estos nueve años (de 203 casos en 2002 a 212 en 2010), el número de victimizaciones de los otros dos tipos o formas de violencia de género, prácticamente se ha duplicado, a pesar de que en ambos casos en estos dos últimos años hay una ligera tendencia a la baja. En este sentido, destaca que en el caso de la violencia ejercida por la pareja o expareja, se ha pasado de 1.711 victimizaciones en 2002 a 3.238 en 2010 y, en el caso de la violencia intrafamiliar, se ha pasado de 563 en el año 2002 a 835 victimizaciones en el año 2010.

Para finalizar, y por lo que respecta a la evolución por Territorios Históricos, a continuación se presenta el Gráfico 16, donde se observan dos cuestiones fundamentales:

- Por un lado, hay que destacar que Bizkaia se halla muy por encima de Gipuzkoa, doblando en número de victimizaciones de mujeres por violencia de género en casi todos los años considerados a este territorio y que, a su vez, el número de victimizaciones que se han producido por este tipo de violencia en Gipuzkoa en los últimos años prácticamente dobla también al Territorio Histórico de Álava.
- Por otro lado, el gráfico revela que en los tres Territorios Históricos la tendencia ha sido ascendente en los últimos años, aunque, en los dos últimos (2009 y 2010), se observa un ligero descenso en los tres territorios (salvo en Gipuzkoa en 2009). No obstante, este dato debe interpretarse con la lógica cautela, dado que no necesariamente quiere decir que haya menos violencia contra las mujeres, sino que se ha detectado un número menor de casos.

Gráfico 16. Evolución de las victimizaciones de mujeres por Violencia de Género en la CAPV, según Territorio Histórico (2002- 2010)



Fuente: Área de análisis. DGRT. Departamento de Interior



INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

3.1. PLANIFICACIÓN

En los últimos años se han aprobado y puesto en marcha toda una variedad de planes y estrategias en materia de Violencia de Género, impulsados desde diferentes ámbitos e instituciones, entre los que cabe citar los Planes para la Igualdad de mujeres y hombres en los tres niveles de la administración vasca, así como diversos Protocolos o Planes Locales de actuación con las mujeres víctimas de violencia de género.

Durante el año 2011 está prevista la aprobación del I Plan de Actuación del Gobierno Vasco contra la Violencia de Género. Este Plan de Actuación del Gobierno se estructura en torno a tres ejes diferentes: Atención a las víctimas de la violencia de género; Coordinación y Cooperación Institucional y Sensibilización, Prevención e Investigación de la violencia de género.

Cada uno de estos Ejes se define a través de una serie de objetivos estratégicos que se concretan, a su vez, en objetivos operativos y una serie de actuaciones, cuya responsabilidad recae en el Departamento de Interior, gestionándose a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y con la implicación de otros Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco.

Por otro lado, en el año 2010 se ha finalizado la elaboración del “V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, IX Legislatura”, propuesto por Emakunde, en cumplimiento con lo prescrito por su Ley de creación, que impone al Gobierno Vasco la aprobación, al inicio de cada legislatura, de un Plan de Acción que contenga medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad efectiva de mujeres y hombres para su aplicación en la CAPV. Este V Plan consta de tres ejes: Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores; Organización Social Corresponsable y Violencia contra las Mujeres.

En la elaboración de este último eje y considerando la nueva estructura de Gobierno, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha colaborado activamente con Emakunde, dado que es esta Dirección la responsable del establecimiento de las directrices de la política de atención a víctimas de la violencia de género y de su coordinación.

Dentro de la planificación del año 2011, se está trabajando en la creación de una ventanilla única de Gobierno para la gestión y atención de las cuestiones relacionadas con la violencia de género, que recaerá en la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

Además, se pretende mejorar la protección en las víctimas de violencia de género, así como ofrecerles una atención integral por medio de la elaboración de una Ley que regule la violencia machista contra las mujeres, a fin de ordenar coherentemente los recursos existentes y garantizarles su total recuperación, personal, emocional, laboral y social.

3.2. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, durante el pasado año 2010, ha seguido desarrollando una labor de sensibilización social, mediante las siguientes actuaciones.

3.2.1. Campaña de comunicación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

Bajo el lema “Del maltrato se puede salir”, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género lanzó en el año 2010 una campaña centrada exclusivamente en un tipo de violencia de género, que es la que estadísticamente afecta a un mayor número de mujeres: la violencia que sufren a manos de sus parejas o exparejas.

Frente a la campaña del 2009, que llevaba por título “El que maltrata a una mujer es culpable” y que se centraba en la figura del maltratador mostrando que los únicos culpables de este tipo de violencia son quienes la ejercen, la campaña del 2010 ha querido poner el acento en aquéllas que han conseguido dejar atrás la violencia.

La campaña del año 2010 puede considerarse como preludio de las distintas campañas que la Dirección va a llevar a cabo con el objeto de ayudar a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía respecto a los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres a diario por el mero hecho de serlo. En este sentido, en próximas campañas se centrará el punto de atención en esos otros tipos de violencia menos visibles de la violencia machista, a saber: las agresiones sexuales, la prostitución forzada y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la violencia en el ámbito intrafamiliar, entre otros.

Siendo conscientes de la dificultad de abordar esta problemática en toda su complejidad, en la campaña del 2010 la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha optado por centrar el objeto de la misma en la posibilidad de salir del ciclo de esa violencia, ejercida a diario a manos de quienes se supone, debían amarlas y respetarlas. Además, se ha considerado importante transmitir el mensaje de que se puede salir de la misma y volver a recuperar una vida digna y normalizada, donde el miedo, las pesadillas, los golpes... pueden superarse.

El objetivo final de esta campaña ha sido presentar un mensaje en positivo que es, de algún modo, contrario a lo que habitualmente vemos en los medios de comunicación. La violencia de género aparece con demasiada frecuencia retratada en los medios centrándose en la víctima y en la casuística personal en torno a ella, potenciando el dramatismo o el victimismo, que se refleja muchas veces en testimonios de mujeres desesperadas que no encuentran cómo salir de ese círculo de violencia, noticias que reflejan las consecuencias más extremas de este tipo de violencia —los asesinatos—, etc...

Por ello, desde la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género se entiende que habitualmente se da escaso margen a informaciones que, sin duda, son fundamentales y necesarias para avanzar en la erradicación de esta lacra social, como la opinión de personas expertas que podrían arrojar luz entre la ciudadanía acerca de las verdaderas causas de este grave problema social, de modo que la opinión pública pudiese comprender por qué a una mujer adulta y madura víctima de violencia por parte de su pareja le cuesta tanto tomar la decisión “lógica” de separarse de ella. Este último punto es en el que trata de incidir especialmente la campaña del año 2010.

Recuperar la autoestima suele ser una misión casi imposible para las víctimas de violencia de género, pero es el primer paso para rehacer su vida.

Aún teniendo muy presente que el camino que las mujeres víctimas de violencia de género emprenden en el momento en que deciden salir de esa situación es largo y difícil, y ellas deben saberlo, a través de esta campaña impulsada durante el año 2010 se ha pretendido hacerles saber que cuentan con el apoyo y esfuerzo de todas las instituciones, porque:

SE PUEDE VOLVER A LLEVAR UNA VIDA NORMAL,

SE PUEDE PEDIR AYUDA Y EMPEZAR DE NUEVO,

PORQUE DEL MALTRATO SE PUEDE SALIR.

3.2.2. Campaña de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y de la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco

Las Direcciones de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género e Inmigración del Gobierno Vasco han impulsado un proceso conjunto de trabajo y diagnóstico en materia de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma, a fin de establecer orientaciones para la acción. Este proceso de trabajo se inició ya en el año 2009.

Siendo ambas Direcciones conscientes de la necesidad de impulsar campañas de prevención y sensibilización que vayan específicamente dirigidas a informar a las mujeres inmigrantes sobre la importancia de la ruptura de la situación de violencia que están viviendo, durante el año 2010 se ha puesto en marcha de forma conjunta por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y la Dirección de Inmigración la campaña “El control, la intimidación, el aislamiento también son formas de violencia de género. Frente a las señales. Actúa”.

Con esta campaña se ha pretendido la identificación de aquellas formas más sutiles de ejercer la violencia contra las mujeres y que perpetúan el sufrimiento y sumisión de las mismas. Al mismo tiempo, se ha hecho especial énfasis en dar a conocer a la comunidad inmigrante el Servicio de Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (900 840 111) como una buena forma de consultar, de forma anónima y totalmente gratuita, las dudas que se tengan respecto a si se está sufriendo o no una situación de violencia de género, recibir contención y apoyo emocional si se requiere y la derivación, en su caso, al recurso correspondiente.

3.2.3. Campaña del 25 de Noviembre

Con ocasión de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para eliminar la Violencia contra las mujeres, y al igual que durante el año 2009, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización promovida por Berdinsarea (Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres) en la que han participado conjuntamente Eudel, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Gobierno Vasco, y a quienes, en este pasado año 2010, se han sumado también las tres Diputaciones Forales.

La apuesta de todas estas instituciones participantes en la campaña es la de continuar en la línea de años anteriores y unir esfuerzos en una campaña dirigida a la juventud y orientada a la prevención de la violencia contra las jóvenes bajo el lema “Beldur Barik” (Sin miedo).

La campaña de este año se ha vertebrado en las siguientes acciones:

- Concurso ¡Exprésate Beldur Barik!: Pretende incentivar actitudes y propuestas en contra de la violencia hacia las mujeres.
- I. Festival Exprésate Beldur Barik!: Es una plataforma para amplificar y otorgar visibilidad al trabajo de las y los participantes en el concurso Exprésate Beldur barik!
- Uso del punto lila: Al igual que en las dos últimas campañas, este año se ha vuelto a utilizar la imagen del punto lila como símbolo del rechazo social a la violencia contra las mujeres.
- Kit de educación: Se han sistematizado todas las herramientas de campañas anteriores para diseñar un kit de herramientas de trabajo con jóvenes para prevenir y detectar casos de violencia. El kit de educación está disponible en www.berdinsarea.net.
- Declaración institucional: Berdinsarea ha propuesto este año, como en años anteriores, una declaración institucional para ser leída y aprobada en los plenos de los ayuntamientos así como en las cámaras de las instituciones que participan en la campaña.

El Parlamento Vasco apoyó esta declaración y realizó ese día, y por primera vez, una convocatoria silenciosa en Lakua para manifestar el rechazo a este tipo de violencia.

3.2.4. Exposición de conferencias e intervenciones en diferentes ámbitos y medios de comunicación

Otro de los medios empleados para favorecer la reflexión y sensibilizar sobre la violencia de género, ha sido la presentación y organización de ponencias en diferentes foros, a petición de distintos organismos e Instituciones públicas y privadas a lo largo del año 2010.

En esta línea de actuación, los días 29 y 30 de septiembre del 2010, se llevaron a cabo las jornadas *Las formas menos visibles de la violencia de género*, con el propósito de realizar un análisis global de la violencia de género procurando visibilizar todas sus manifestaciones, al objeto de ofrecer pautas de intervención que posibiliten continuar avanzando en la erradicación de este grave problema social.

Por su parte, el 5 de noviembre tuvo lugar la Jornada Internacional sobre *Programas para Intervención Re-educativa con Agresores en Violencia de Género*, que ofreció una visión de conjunto sobre los enfoques y las experiencias que más han contribuido a diseñar programas para erradicar la violencia del comportamiento de hombres agresores.

Por otro lado, la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género ha concedido entrevistas a los distintos medios de comunicación al objeto, no sólo de dar a conocer sus actuaciones, sino también de sensibilizar a la ciudadanía y favorecer el conocimiento de este grave problema social.

3.3. FORMACIÓN A PROFESIONALES

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género tiene, entre sus objetivos, el impulso de la formación específica a distintos sectores profesionales implicados en la problemática de la violencia de género. Un ejemplo de ello lo constituyen las actividades formativas realizadas con personal de la Ertzaintza y aquéllas dirigidas a Policías Locales y Trabajadores y Trabajadoras Sociales.

Además, ha participado activamente impartiendo docencia en el Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres, organizado por la Universidad de Deusto y dirigido a quienes quieren formarse para poder intervenir desde una perspectiva multidisciplinar en esta problemática.

Este máster ha sido impulsado este último año por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, habiendo firmado un Convenio con la Universidad de Deusto, posibilitando la obtención de becas para su alumnado.

3.4. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

3.4.1. Atención a instituciones, organismos y entidades

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género no sólo pretende atender, escuchar y, en su caso, derivar al recurso que sea conveniente a las víctimas de este tipo de violencia, sino que nuestra misión es “atender a quien atiende”, para poder así ser conscientes de los problemas que afrontan a diario quienes trabajan “a pie de obra” y procurar solventarlos.

Por ello, esta Dirección lleva realizando, desde su constitución, una importante labor de información y asesoramiento a multitud de entidades, organismos e Instituciones. Esto nos ha permitido conocer los problemas que muchas veces afrontan quienes trabajan en contacto directo con las víctimas y los nuevos retos a los que hay que enfrentarse. Así, destaca que durante el año 2010 en las oficinas de la Dirección se realizaron aproximadamente 715 actuaciones de información y asesoramiento.

Además, hay dos actuaciones que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género inició en el año 2009, y que siguen vigentes actualmente como respuesta a alguna de las demandas planteadas por distintas Instituciones:

- 1) *Convocatoria de ayudas a Asociaciones, Organizaciones y Entidades:* Conscientes de las necesidades económicas de estas organizaciones para la prestación de servicios relacionados con la atención, solidaridad y apoyo a las víctimas de violencia de género, mediante Orden de 17 de marzo del 2010, del Consejero de Interior, se regulan y convocan las ayudas a los organismos que presten estos servicios. Esta línea de ayudas disponía de un presupuesto que ascendía a 400.000 € en 2010, la misma cantidad que se asignó para el mismo fin en los presupuestos del año 2009.

Se recibieron un total de 56 proyectos, desistiendo una de las entidades de la continuación del procedimiento antes de la resolución, por lo que finalmente fueron admitidos un total de 55 proyectos, presentados por 44 organizaciones y asociaciones. De estos 55 proyectos, 44 fueron objeto de subvención y 11 denegados. En el año 2009 fueron 19 los proyectos que se presentaron y 14 los subvencionados, lo que ha supuesto también un incremento considerable en el número de proyectos financiados por esta Dirección, teniendo todos ellos por objeto mejorar la atención a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género.

- 2) *Continuación del trabajo iniciado en 2009 en los distintos Grupos de Trabajo constituidos al efecto de poder hacer frente a las problemáticas detectadas o a*

tratar nuevos retos de futuro. En este sentido, y como acciones más significativas llevadas a cabo durante el año 2010, destacamos las siguientes acciones en los Grupos de Trabajo que se relacionan a continuación:

- Grupo de trabajo para estudiar la problemática de la violencia de género entre las mujeres inmigrantes: Se ha elaborado en el marco de este Grupo de Trabajo, constituido por las Instituciones y asociaciones más representativas en esta materia, un Documento de trabajo para ampliar el diagnóstico en materia de prevención y atención a las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género, residentes en la CAPV, así como para establecer orientaciones para la acción. Además, y partiendo de este diagnóstico, se ha acordado la elaboración de una serie de Recomendaciones para el personal que atiende a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
- Grupo de trabajo para estudiar las necesidades de las víctimas de prostitución forzada y trata de mujeres: A finales del año 2009, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género impulsó la creación de un Grupo de Trabajo para abordar la problemática de la Prostitución Forzada, con el fin de dar atención como Víctimas de la Violencia de Género a las mujeres sometidas a Trata con fines de Explotación Sexual. En este grupo de trabajo participan representantes de distintas instituciones, pertenecientes a diferentes ámbitos de actuación, públicos y privados, responsables y/o relacionados con la protección y atención a las víctimas de la violencia de género, como la Ertzaintza, el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, la Subdelegación del Gobierno y las Asociaciones Comisión Antisida en Álava, Médicos del Mundo y las asociaciones que trabajan en el ámbito de la prostitución en cada Territorio Histórico: Gizarterako, Aukera y Askabide, incorporándose posteriormente Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco.

Conscientes de la dificultad de abordar esta cruel manifestación de la desigualdad y de la esclavitud humana, iniciamos este trabajo desde el desconocimiento de datos fiables que nos dieran una imagen sobre la realidad del fenómeno en nuestra Comunidad, y convertimos las necesidades, protección y atención integral de las Víctimas, en eje prioritario.

El principal fruto de la intensa actividad que se ha desarrollado durante el año 2010 es un documento con forma de Protocolo de Coordinación en la Atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual en periodo de restablecimiento y reflexión, dando cumplimiento en nuestra Comunidad Autónoma a la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Partiendo de las competencias atribuidas a cada Institución que interviene en el proceso de identificación, derivación, atención y otorgamiento de los derechos establecidos en la Ley, el protocolo establece un circuito de coordinación y

funcionamiento con el fin de evitar a estas mujeres una doble victimización y dotarlas, durante este periodo y mientras deciden o no interponer la denuncia, de la atención y protección adecuadas. Evidentemente, las mafias que se dedican a captar a estas mujeres son perseguidas aún cuando no exista denuncia por parte de éstas.

En todo caso, la colaboración con la justicia por parte de las mujeres facilita el acceso a derechos tales como la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales u otros derechos relacionados con la integración social.

El protocolo marca las condiciones que tiene que reunir un Recurso de Acogida y Atención Integral para las Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual, con el objetivo principal de ofrecer un entorno seguro en el que la mujer reciba atención especializada y pueda recuperarse y tener un tiempo para tomar decisiones sobre su futuro. Además de la protección de la Ertzaintza, adecuada a la situación y necesidades de cada mujer, durante el período de reflexión establecido en la Ley Orgánica de extranjería a las mujeres y previsto en este protocolo, a las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual se les garantiza la atención psicológica y atención jurídica que precisen.

Por otro lado, destacar que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género tiene una página web propia: www.euskadi.net/violenciadegenero, que pretende, no sólo informar de los objetivos, funciones y líneas de actuación propias de esta Dirección, sino también ser un espacio de reflexión.

En esta página web se puede obtener información respecto de las siguientes cuestiones:

- *Ejes de Actuación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.*
- *Legislación en materia de violencia de género de aplicación en la CAPV.*
- *Las funciones atribuidas a la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, de acuerdo a la nueva estructura de Gobierno.*
- *Estadísticas actualizadas referidas al problema, que ayuden a conocer la verdadera magnitud de esta realidad.*
- *Convocatorias de ayudas y subvenciones:* En este apartado se encuentra toda la información referida a dos convocatorias de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género: la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones y Organizaciones y la Convocatoria de Ayudas Económicas a Víctimas de la Violencia de Género.
- *Direcciones y teléfonos de interés.*
- *Servicio de Atención Telefónica 24 horas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (900 840 111), donde se explica en qué consiste el servicio y las prestaciones que ofrece.*
- *Campañas de sensibilización.*

- *Recursos de atención a mujeres víctimas de la violencia de género:* en este apartado se puede encontrar una amplia información respecto a las ayudas económicas, recursos residenciales, programas específicos y otros recursos y programas destinados a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- *Tablón de condenas:* En este apartado, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género condena los actos de violencia de género que se cometan en la CAPV.
- *Noticias referidas a esta problemática,* así como informes analizando las noticias aparecidas en prensa sobre delitos de violencia de género.
- *Buzón de sugerencias:* En dicho apartado, cualquier persona o entidad puede aportar su visión sobre esta realidad y sugerir actuaciones para combatirla.
- *Denuncia de la apología de la violencia de género en los medios de comunicación y publicidad:* En el referido apartado, se puede denunciar cualquier situación que pueda considerarse como “apología de la violencia contra las mujeres”, rellenando un formulario donde se exponga el motivo de la queja, el medio implicado, etc.

Por último, desde esta página web también se ofrece asesoramiento “on line”, tratando de responder de la forma más ágil posible a los interrogantes o dudas que distintas personas, ya sean víctimas, familiares o personas allegadas de cualquier víctima que esté sufriendo cualquier tipo de violencia de género, puedan tener respecto a esta problemática.

3.4.2. Servicio de Atención Telefónica 24 horas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (900 840 111)

3.4.2.1. Características y funciones

Se trata de un recurso dependiente de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, de carácter autonómico y gratuito que proporciona atención telefónica las 24 horas a las víctimas de violencia de género.

El servicio de atención 24 horas es un dispositivo de atención telefónica que, de forma ininterrumpida, ofrece asistencia psicológica, información y orientación a las mujeres que padecen situaciones de violencia y que las sitúan en una posición de victimización o vulnerabilidad. En concreto, integra prestaciones sociales de información, orientación, acompañamiento, derivación, atención psicológica de escucha, contención emocional y orientación, tanto en situaciones de crisis o emergencia como en las que, sin encontrarnos ante una situación crítica en sentido estricto, existe una vivencia de estar siendo víctima de violencia de género.

Desde su puesta en marcha, el número de mujeres que han accedido al servicio ha experimentado un importante aumento y ha seguido esta misma tónica durante el año 2010, alcanzándose la cifra de un total de 3.466 llamadas frente a las 2.874 del año 2009. De ello se deduce que el servicio se sigue consolidando año tras año, como un dispositivo insertado en la red de recursos coordinados de la CAPV que se dirigen a las mujeres que se enfrentan de forma cotidiana a la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

De la misma forma, pueden ser usuarios del servicio familiares y personas allegadas que manifiestan una voluntad de apoyar a posibles víctimas de su entorno.

El servicio también atiende a profesionales pertenecientes a la red de recursos de protección, a asociaciones y a ONGs, que trabajan en el ámbito de la violencia de género de forma específica y/o en el ámbito de las mujeres en general, a los que proporciona información y asesoramiento específico de carácter psicosocial.

En el caso de tratarse de una víctima extranjera que tenga dificultades para hablar nuestro idioma, dicha persona será atendida de forma inmediata, ya que el dispositivo cuenta con un servicio de traducción simultánea a 51 idiomas. De la misma forma, se facilita una atención específica a las particularidades de la propia situación de extranjería en cuanto a derechos, desarraigo o falta de apoyo social se refiere.

Es importante resaltar que la atención telefónica sin contacto o presencia física, permite que se complemente con otros servicios y a su vez, aporta una serie de elementos que la diferencian, como:

- Accesibilidad e inmediatez que permite la escucha y la respuesta inmediata, a pesar de la distancia física, superando por ello importantes barreras en el primer contacto con las víctimas. Al mismo tiempo, es un medio accesible para prácticamente toda la población y que se va incrementando al tratarse de un medio gratuito para las personas usuarias.
- Confidencialidad y anonimato de las personas que llaman, lo que facilita el acercamiento de las mujeres a este servicio.
- Da valor al proceso de escucha, aspecto fundamental para ayudarles a restituir la confianza en sí mismas, al tiempo que permite el desahogo.
- Espacio de seguridad, que puede ser utilizado en los distintos momentos por los que atraviesan las mujeres que sufren violencia.
- Centralidad, al tratarse de un recurso público y único para toda la CAPV.
- Homogeneidad de cobertura, ya que todas las mujeres de la CAPV tienen acceso al mismo tipo de atención desde este recurso, independientemente del lugar desde donde llamen o desde donde residan.
- Función de observatorio: Esta función permite analizar la evolución de este tipo de violencia, aunque de un modo limitado por la casuística que accede al servicio.

- Orientación hacia la satisfacción de las mujeres usuarias.
- Complementario a otros recursos, siempre considerando que la atención a estas mujeres ha de ser multidisciplinar y sin pretensión de sustituir a otros recursos. Evitando, en todo caso, la victimización secundaria.

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha ido incluyendo una serie de mejoras en este Servicio a lo largo del pasado año con el fin de mejorar la atención que se presta a la víctima, destacando los siguientes aspectos:

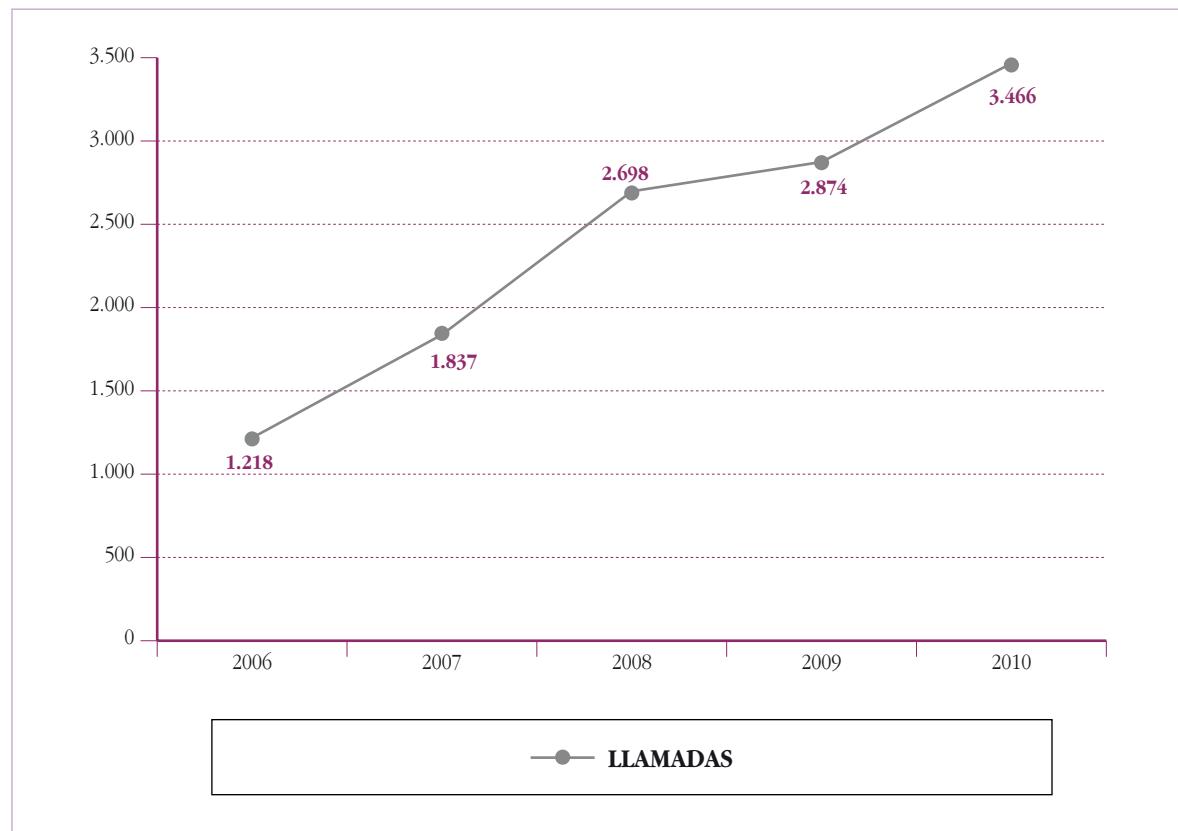
- Accesibilidad a personas con discapacidad sensorial.
- Asesoramiento Jurídico: Esta mejora en la prestación del servicio obedece a una necesidad de las personas usuarias, y en ocasiones profesionales, que se encuentran en situación de confusión, desconocimiento, temor a las consecuencias, desconfianza en el sistema, percepción de la dificultad en el proceso, etc. Poder ofrecer a la persona usuaria el contacto con un servicio especializado en asesoramiento jurídico que resuelva dudas, minimiza los temores y aporta información operativa sobre los pasos a dar, poniendo en contacto a la misma con los recursos necesarios, incrementando la integridad en su respuesta y favoreciendo una mayor perspectiva multidisciplinar en la atención.
- Elaboración de un protocolo para la valoración del riesgo de reincidencia de episodios de violencia dirigido a las personas profesionales del teléfono.
- El servicio está sometido a una evaluación continua, incluida dentro del proceso de mejora del mismo.
- Atención a víctimas de todo tipo de violencia de género. Hasta el 2009 el servicio estaba dirigido preferentemente a situaciones de violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar y/o afectivo. De forma específica, se dirigía al denominado maltrato doméstico. La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, considera fundamental que otro tipo de víctimas puedan acceder al mismo. También es importante difundir que las personas profesionales de este servicio, están capacitadas para ofrecer contención emocional, asesoramiento jurídico e información a las mujeres que estén sufriendo acoso sexista, tanto en el ámbito laboral como en otros ámbitos, puesto que estas víctimas tienden a tener sentimientos de culpa y vergüenza que les impide, en muchos casos, acercarse a los lugares en los que se les podría ofrecer la ayuda adecuada. Por último, hay que destacar que se continúa trabajando en acciones que permitan atender y orientar a las mujeres que son víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, desde este mismo servicio.
- Se han conectado los teléfonos bortxa de la Ertzaintza con el 900 840 111, de modo que las mujeres que dispongan de este teléfono puedan comunicar directamente, además de con la Ertzaintza y el 112, con el Servicio de Atención Telefónica 24 horas.

3.4.2.2. Número total de llamadas

En el pasado año 2010, se han recibido en este servicio un total de 3.466 llamadas, con una media mensual más o menos de 288 llamadas.

Así pues, desde su puesta en marcha, este servicio ha tenido un incremento significativo en la recepción de llamadas, tal y como se puede observar en el Gráfico 17.

Gráfico 17. Recepción de llamadas en el Servicio Telefónico de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (2006-2010)



Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

Hay que destacar, por tanto, que se ha producido un incremento muy considerable en la recepción de llamadas respecto a 2009 (algo más del 17%), y que la evolución en el número de llamadas recibidas por este Servicio desde que se puso en marcha, en 2006, prácticamente se ha triplicado.

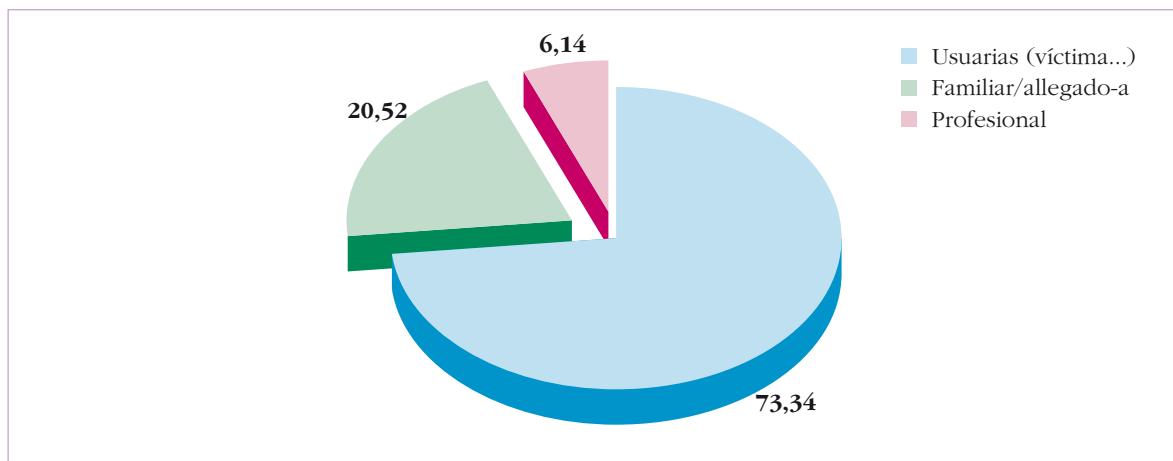
3.4.2.3. Datos sociológicos

a) Distribución por sexo y franjas de edad

El 93,71% de las llamadas pertenecen a mujeres que generalmente llaman para manifestar su preocupación por la situación de maltrato que padecen o pudiera padecer alguna mujer de su entorno, o para pedir información general sobre el servicio; y en alguna ocasión se identifican como víctimas de maltrato. El 6,29% son llamadas efectuadas por hombres manifestando su preocupación por la situación de maltrato que padece o pudiera padecer alguna mujer cercana o para pedir información genérica sobre el servicio.

Del total de personas que llaman, la distribución en función de si se trata de la propia víctima, de un familiar, o de una persona allegada, o de un o una profesional, es la que se recoge en el siguiente gráfico.

Grafico 18. Distribución de llamadas en función de la persona que llama (2010) %



Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

Si comparamos los datos del Gráfico 18 con los referidos al año 2009, puede deducirse que han disminuido ligeramente las llamadas de las usuarias al servicio respecto del año anterior (75,85%). Sin embargo se ha producido un incremento de las llamadas por parte de familiares y personas allegadas, que en 2009 representaban un 19,84% y ahora ascienden al 20,52%. Cabe señalar la subida en dos puntos de la utilización del teléfono por parte de los y las profesionales, ya que en 2009 fue de un 4,31% y en el 2010 fue de 6,14%.

De las edades que se conocen, el 25,63% se encuentra en la franja 30-39 años (ligero aumento en esta franja con respecto a 2009). El 55,15% de las llamadas se sitúa en el tramo de los 30 a los 59 años (en descenso con respecto al año anterior). En el grupo de menores de 29 años, se sitúa el 26,13% de las mujeres. También hay representación de mujeres de más de 60 años, con un 18,72% y de mujeres muy jóvenes con un 5,15% de menores de 19 años.

b) Procedencia geográfica de las mujeres usuarias

Destacan las llamadas de mujeres de la CAPV y del Estado, que suponen un 78,92% de los casos frente a un 21,08% de mujeres extranjeras. El número de llamadas que se recibe de mujeres procedentes de Europa asciende al 2,19%, el de mujeres de África representa el 2,43% y de Asia se ha reducido a 0,08%; en cuanto a las mujeres que proceden de países de América Latina, suponen un 16,38% del total.

Estos datos, por tanto, permiten insistir en que la mayor demanda proviene de mujeres de procedencia autóctona, cuyas llamadas al servicio han seguido ascendiendo. Se aprecia, sin embargo, una ligera disminución de llamadas de personas de nacionalidad extranjera, sobre todo entre las de procedencia de América Latina y Asia.

Además, y teniendo en cuenta esta procedencia geográfica de la persona que llama y la pareja que conforma, se recogen un 30,31% de parejas donde alguna de las personas que la establecen es extranjera. Además, se han podido definir dos tipos de composición de parejas: pareja en la que ambas personas son extranjeras, en un 50,26% de los casos, y parejas mixtas, en las que una de las dos personas es extranjera y la otra nacional en un 49,74%. Y entre las parejas mixtas, también se han encontrado dos tipos de constitución de parejas: pareja mixta, en la que ella es extranjera y él es nacional, en un 33,33% y pareja mixta, en la que ella es nacional y él extranjero, en un 66,67% de los casos.

Por otro lado, el Servicio está dotado de un sistema de traducción simultánea a fin de hacerlo accesible a las personas extranjeras facilitando la atención en otros idiomas (inglés, francés, árabe, rumano, chino, etc., además de castellano y euskera) Este servicio ha permitido contactar con personas de otras nacionalidades, destacando la población árabe.

Estos datos muestran un mayor acercamiento entre los porcentajes de personas usuarias que conforman parejas entre personas extranjeras y parejas conformadas de forma mixta, acercándose al 50% cada una de las formas de constitución.

c) Territorio desde el que se realiza la llamada

El 54,89% de las llamadas proceden de Bizkaia, el 28,03% de Gipuzkoa y el 13,79% de Álava; el resto (3,25%) se reparte entre llamadas desde otros puntos del Estado o no consta el dato en el 3,29% de los casos.

La mayoría de las llamadas proceden de grandes núcleos de población. En Álava predominan las llamadas de Vitoria-Gasteiz. En Bizkaia destacan las llamadas de Bilbao, Barakaldo y Getxo. En el territorio de Gipuzkoa destacan las llamadas realizadas desde Donostia-San Sebastián, Irún y Errenteria.

Tabla 17. Llamadas al Servicio Telefónico de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género según Territorio Histórico y Año (2006-2010) (%)

	2006	2007	2008	2009	2010
Álava	8,57	7,60	8,97	11,46	13,79
Bizkaia	70,57	66,40	67,90	61,93	54,89
Gipuzkoa	14,00	15,70	18,50	22,06	28,03
Estado/otros	6,86	10,30	4,63	4,55	3,29

Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

Como se puede observar, la estadística indica un incremento del número de llamadas de los territorios tanto de Álava como de Gipuzkoa y descendiendo considerablemente en el caso de Bizkaia, con respecto a los otros dos territorios.

d) Hijas o hijos menores a cargo

De los datos que se conocen, en el 47,97% de los casos llaman mujeres con menores a su cargo. De ellas, el 2,29% están embarazadas y el 6,16% tienen menores además de jóvenes entre 18-23 años o personas adultas en el hogar de convivencia. Es conocido que la mayor parte de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género sabe que sus madres están siendo maltratadas y, según distintos estudios, hasta un 70% de estas hijas e hijos, son a su vez, víctimas de maltrato y/o abandono. Quienes tienen menos de cinco años reaccionan de tal forma que no aceptan el maltrato, se rebelan y responden a su vez; pero cuando se trata de menores entre 5 y 10 años, se culpabilizan, aceptan el maltrato como un castigo merecido y no son conscientes de ser víctimas. Esto tiene consecuencias psicológicas de gravedad a futuro.

e) Relación de las mujeres víctimas con sus agresores

La siguiente tabla (Tabla 18) recoge la relación de la víctima con el agresor. Como puede observarse, no hay grandes diferencias con respecto al año 2010, ya que el porcentaje mayoritario de las mujeres que llaman al Servicio Telefónico son cónyuges o parejas del agresor. Pero también es importante destacar, que ha habido un descenso en cuanto al porcentaje en la relación de cónyuges se refiere y un aumento en la relación de expareja.

Tabla 18. Relación de la víctima con el agresor (2008-2010) (%)

	2008	2009	2010
Cónyuge	39,60	48,40	40,24
Pareja	26,60	24,10	26,63
Expareja	8,10	9,70	12,13
Excónyuge	9,60	8,30	10,98
Otros	9,60	5,50	6,07*
Hijo	5,30	3,10	2,78
Padre	1,20	0,90	1,17

Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

* En otros se han incluido los datos correspondientes a conocidos/amigos (1,39%), desconocidos (0,35%), profesional/jefe (0,35%) y otros (3,98%).

3.4.2.4. Caracterización de las llamadas

a) Motivo de llamada y tipo de intervención realizada

En cuanto al motivo principal de las llamadas, se sigue manteniendo la búsqueda de información y asesoramiento y desciende la motivación del apoyo emocional como medio de obtener un espacio de seguridad. Posteriormente, se intenta mantener un acompañamiento telefónico por parte del equipo de profesionales, en el proceso de toma de decisiones.

Esta acción de acompañamiento a mujeres que ya han llamado una primera vez, es la que requiere un mayor grado de coordinación con diversas figuras profesionales que trabajan de forma presencial con estas mujeres (trabajadores y trabajadoras sociales, abogados y abogadas, psicólogas y psicólogos...).

La Tabla 19 recoge los motivos de las llamadas y la intervención realizada con las usuarias de este servicio desde su puesta en marcha, donde se observa que los principales tipos de intervención realizados desde este servicio, en los cinco últimos años, han sido fundamentalmente la información y el asesoramiento, así como apoyo emocional, aunque en éste se aprecia un descenso desde el 2008.

Tabla 19. Motivo de la llamada y tipo de intervención realizada (%)

MOTIVO DE LA LLAMADA E INTERVENCIÓN	2006	2007	2008	2009	2010
Información y asesoramiento	44,80	32,30	44,70	55,00	51,32
Acompañamiento/seguimiento telefónico	3,20	22,90	24,30	16,90	23,48
Apoyo emocional	44,50	41,80	27,80	23,60	19,44
Otros (información sobre cuestiones relacionadas indirectamente con la violencia)	5,20	1,80	1,80	2,60	2,02
Urgencias	1,70	1,10	0,70	0,60	0,86
Agresión sexual (reciente o no)	0,60	0,10	0,30	0,20	-
Coordinación con profesionales	-	0,00	0,40	1,10	2,88

Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

b) Distribución horaria de las llamadas

El índice mayor de llamadas se realiza por las mañanas con un 45,33%, seguido de cerca con un 40,96% por las tardes y el restante, 13,71% se llevan a cabo por las noches.

En cuanto a la distribución entre los días laborables y festivos, el 81,54% de las llamadas se efectúan de lunes a viernes y el 18,46% los fines de semana.

Respecto a las llamadas que se realizan los días festivos y en la franja horaria de la noche, se siguen caracterizando por un mayor grado de necesidad de contención emocional, observándose que las mujeres que llaman manifiestan, por lo general, una mayor carga de angustia y estrés, por lo que requieren del servicio para disminuir la sensación de esa angustia.

En la actualidad también se dan las llamadas realizadas por personas que, por ser usuarias con una intervención intensiva en su proceso de salida de la situación de maltrato, quieren hablar con la profesional de su confianza, por lo que son derivadas hacia los turnos de noche o festivo en el que estará dicha profesional.

c) Duración de la llamada

La media de la duración de las llamadas es de 17 minutos, no obstante, esto no implica que en los casos que lo requieran, el tiempo de la intervención pueda ser mucho mayor.

d) Llamadas en función del “ciclo de la violencia”

Es de vital importancia la detección de la fase del ciclo de la violencia de la persona llamante, atendiendo a la formulación de Leonor Walker. Esta psicóloga norteamericana describió un ciclo (“The battered woman”, 1979), a modo de patrón repetido de comportamiento,

que explica las etapas del proceso de victimización y que ya ha sido explicado con anterioridad en el punto 2.1.1.3:

- Fase de tensión creciente o acumulación de tensión.
- Fase de incidente agudo o descarga de la tensión.
- Fase de amabilidad, arrepentimiento, “luna de miel”.

A continuación se establecen distinciones con relación a esta clasificación.

El grupo mayoritario de llamantes en función de su primera llamada se sitúan, de forma clara y perceptible, en la fase de acumulación de tensión (69,07%) y de esas llamadas, en momentos concretos de tensión creciente en un 57,06%: es donde la mujer siente y percibe el riesgo de una posible agresión, con confusión, temor real. Su reacción va a depender del grado de conciencia de maltrato en el que vive y del grado de “indefensión aprendida” que haya desarrollado, motivo por el que siempre hay que insistir en el recordatorio de las medidas de autodefensa.

Habiendo sido menos habituales las llamadas en la fase inmediatamente posterior al incidente agudo (la agresión en sentido estricto), siguen en aumento las llamadas realizadas en los dos o tres días siguientes a dicho episodio de violencia, llegando al 19,04% (tras el aumento del pasado año, se mantiene el dato). Cuando se da, se activan los mecanismos de derivación a recursos de emergencia (policía, 112-SOS Deiak) o de acogida y/o atención presencial lo más inmediatamente posible. Por otro lado, si bien es incipiente aún, se están dando situaciones en las que, tras el incidente agudo, son los propios servicios que recepcionan y tramitan los aspectos legales y sanitarios quienes orientan a las mujeres para que accedan a este Servicio, donde se ofrece atención en cualquier momento del día y en cualquier situación.

Se ha observado que ésta es una acción coordinada de gran interés, ya que aporta a estas mujeres el restablecimiento del equilibrio emocional para poder afrontar las acciones emprendidas de forma más realista y equilibrada. El sentimiento de abandono y soledad es en estos momentos tan abrumador, que es uno de los momentos claves en que, a pesar del riesgo existente, se plantean la vuelta atrás.

El grupo menos numeroso de usuarias del Servicio lo componen mujeres que se encuentran bajo la situación de calma que sucede a la agresión, sin embargo se registran hasta un 2,04%. En ocasiones, esta calma momentánea es bien recibida por ambas partes, y ello impide un posicionamiento distinto por parte de la mujer víctima. Es cuando esta calma se ve interrumpida, con el inicio de nuevo de la fase de acumulación de tensiones, cuando se percibe el temor a una nueva agresión y la insatisfacción en la dinámica de la relación.

3.4.2.5. Atención que se ofrece a las personas usuarias del servicio

En un 67,68% de los casos, se les ofrece atención psicosocial de contención emocional. Se mantiene el porcentaje medio de atención con contención, aunque cuando es necesaria esta actuación está siendo de alta intensidad.

En general, las mujeres que sufren una situación del maltrato se encuentran en un estado de shock y desorganización, con sentimientos de impotencia, vulnerabilidad, indefensión, aislamiento y bloqueo emocional.

En la mayoría de los casos, se ofrece orientación e información de muy diversa índole, desde cómo actuar ante una situación de maltrato a cuestiones relacionadas con la autoprotección e incluso referentes al propio servicio.

a) Derivación a otros servicios específicos o no, de atención a las mujeres

En el 55,30% de los casos, no hay derivación inicial a otros servicios, lo que significa que se trabaja la situación desde la propia atención telefónica. Esto se debe a que hay muchos casos de mujeres que buscan apoyo directo e inmediato (el que se ofrece a través del teléfono) y que no están dispuestas, en estos momentos, a acudir a centros de intervención presencial o lo han hecho con anterioridad. Ante la disyuntiva de perder la relación con estas mujeres, si sienten que se les orienta hacia un servicio donde creen que pierden su espacio de seguridad y ante el riesgo de que no se movilicen por su propia iniciativa, se opta por una relación “telefónica” que facilitará mantener el contacto con ella y apoyarla.

Se ha trabajado con las usuarias, en un 11,73% de los casos, con intervenciones intensivas, es decir, con derivación a un recurso con informe de derivación o con un proyecto de intervención definido desde el servicio y desarrollado desde la atención telefónica.

Este tipo de atención ha requerido del establecimiento de protocolos y pautas de cooperación entre diversos servicios. Protocolos que ya han permitido ofrecer una intervención integral, desde el momento de contacto de la víctima con el servicio, o bien a través de otra figura profesional que ha realizado el primer contacto y decide establecer la relación de cooperación con el servicio telefónico. Así, se ha registrado un ligero aumento de llamadas por coordinación entre diferentes profesionales que llega a un 2,88% frente al 1% del 2009.

Entre las derivaciones destacan las que se realizan a servicios jurídicos, sociales y servicios especializados adscritos a Áreas de Igualdad o de la Mujer. También hay derivaciones a los Servicios de Atención Telefónica, aunque en menor medida.

Durante este año 2010, 29 llamadas (0,84%) han sido derivadas a servicios de urgencia y/o al 112 (SOS Deiak).

A lo largo de este período de 2010 se ha mantenido contacto con diferentes Instituciones y recursos ya existentes para la coordinación del servicio:

- Con los diferentes Servicios Sociales de Base se han mantenido o mejorado los protocolos de derivación de casos y mecanismos para posibilitar el seguimiento de los mismos.
- Se han iniciado nuevas líneas de cooperación con la Ertzaintza, principalmente para procurar una atención específica a mujeres que cuentan con el teléfono Bortxa.
- Se han establecido las bases para un protocolo de coordinación con SOS-DEIAK.
- Se han iniciado contactos para la coordinación en la atención a las mujeres en situaciones de acoso sexual o sexista en el trabajo y se ha realizado la difusión de un folleto informativo.
- Se mantiene el acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco para la prestación del Servicio Telefónico 24 horas de atención a mujeres víctimas de violencia de género 016.

La entrada en vigor de este acuerdo, acompañada de las grandes campañas de difusión que ha desarrollado el 016 desde su puesta en marcha, ha supuesto un gran aumento progresivo de llamadas derivadas desde este servicio.

- También es estrecha y estable la relación con otros servicios similares de otras Comunidades Autónomas. Se trata de una red informal que permite la mejora de procedimientos, el contraste de conocimientos y de la realidad que se gestiona desde el Servicio.

3.5. CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y AYUDAS DESTINADAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A continuación, se presenta una relación de los distintos recursos de atención, programas y ayudas existentes para las mujeres víctimas de violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que literalmente dice: “La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género elaborará y mantendrá actualizado un catálogo con las prestaciones y ayudas destinadas a las Víctimas de la Violencia de Género, que incluirá tanto las contenidas en el Catálogo de Servicios del Gobierno Vasco, gestionadas directamente por órganos pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como de las gestionadas por otros entes institucionales”.

3.5.1. Recursos económicos

Además de las prestaciones económicas, como la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), las Ayudas de Emergencia Social (AES), la Renta Activa de Inserción (RAI), etc., a las que las mujeres víctimas de violencia de género pueden acceder al igual que el resto de la ciudadanía, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos, existen otro tipo de ayudas económicas a las que pueden optar las mujeres que sufren este tipo de violencia.

3.5.1.1. La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual

Establece un sistema de ayudas públicas en beneficio de víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos cometidos en España, con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves, o de daños graves en la salud física o mental. Igualmente, se beneficiarán de las ayudas contempladas por esta Ley, las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se perpetraran sin violencia.

Serán personas beneficiarias, como víctimas directas, quienes en el momento de perpetrarse el delito, sean españoles o españolas o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o quienes, no siéndolo, residan habitualmente en España o sean nacionales de otro Estado que reconozca ayudas análogas a los y las españolas en su territorio. Como víctimas indirectas, en caso de fallecimiento, el o la cónyuge de la persona fallecida, hijos e hijas e incluso los padres si dependieran económicamente de la persona fallecida (siempre que cumplan los requisitos establecidos en la citada Ley).

La Ley 35/95 recoge lo que ha de entenderse por lesiones graves “aquéllas que menoscaben la integridad corporal o la salud física o mental y que incapaciten con carácter temporal o permanente a la persona que las hubiera sufrido, no considerándose incapacidad permanente la que no suponga un grado de minusvalía de, al menos, el 33%”, los supuestos de denegación o limitación de las ayudas y la incompatibilidad de éstas con la percepción de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por el delito, que se establezcan mediante sentencia, salvo cuando el culpable del delito haya sido declarado en situación de insolvencia parcial, sin que pueda percibirse por ambos conceptos importe mayor que el fijado en sentencia y con todas aquellas cantidades a que la persona beneficiaria de las mismas tuviera derecho a través de un sistema de seguro privado. En cualquier caso, el importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso la indemnización fijada en la sentencia.

Las ayudas previstas en esta Ley se sitúan entre las 40 y las 130 mensualidades del Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha establecida en la citada Ley, dependiendo su importe de la aplicación de diversos criterios tales como la situación económica de la víctima y la persona beneficiaria, las personas dependientes económicamente de aquéllas o el grado de afectación o menoscabo de la víctima.

Interesa resaltar dos aspectos fundamentales de esta Ley:

- La procedencia de las ayudas en supuestos de delitos contra la libertad sexual que causaren a la víctima daños en su salud mental, en concreto el abono del tratamiento terapéutico libremente elegido por la víctima, aun cuando sus daños no fueran determinantes de incapacidad temporal.
- La posibilidad de obtener ayudas provisionales con anterioridad a que recaiga resolución judicial firme que ponga fin al proceso penal, siempre que quede acreditada la precaria situación económica en que hubiese quedado la víctima o sus beneficiarios o beneficiarias, una vez denunciados los hechos ante las autoridades competentes o cuando se siga de oficio proceso penal por los mismos; dicha ayuda provisional no puede superar el 80 por ciento del importe máximo de ayuda establecido por esta Ley para los supuestos de muerte, lesiones corporales graves o daños graves en la salud, según corresponda.

La acción para solicitar las ayudas prescribe por el transcurso del plazo de un año a contar desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo, que quedará suspendido en diversos supuestos. Las solicitudes de ayuda serán tramitadas y resueltas por el Ministerio de Economía y Hacienda (página Web de este Ministerio, apartado “Clases Pasivas”).

3.5.1.2. Ayudas económicas para víctimas de violencia de género

Con el objeto de facilitar a la víctima de violencia de género unos recursos mínimos de subsistencia que le permitan independizarse de su agresor hasta lograr un empleo, facilitando así su inclusión social, se prevén unas ayudas económicas específicas, reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2010, del Consejero de Interior, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Se trata de una ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004 para víctimas que carezcan de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, cuando se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada, y circunstancias sociales, tengan especial dificultad para obtener un empleo.

Los requisitos que han de cumplirse para acceder a esta ayuda son: no haber recibido esta ayuda con anterioridad; acreditación de la condición de víctima de violencia de género; informe de empleabilidad del INEM; estar empadronada en cualquier municipio de la CAPV y carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Consiste en una dotación económica de pago único que difiere si se tienen menores a cargo o con discapacidad (más de un 33%).

La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género no es un órgano cuyas funciones se limiten al impulso y coordinación, sino que se ha dado un paso más y se ha constituido en órgano de gestión de competencias del Gobierno en materia de atención a las víctimas de la violencia de género. En este sentido, destaca que estas ayudas económicas son uno de los recursos que se gestionan directamente desde esta Dirección.

En el año 2010, se presentaron un total de 129 solicitudes para las Ayudas Económicas a las Mujeres Víctimas de la Violencia de Género (cuatro de ellas heredadas del 2009 que habían quedado sin resolver). De estas 129 solicitudes se han resuelto 115 (86 concedidas y 29 denegadas), habiéndose quedado 14 pendientes de resolución.

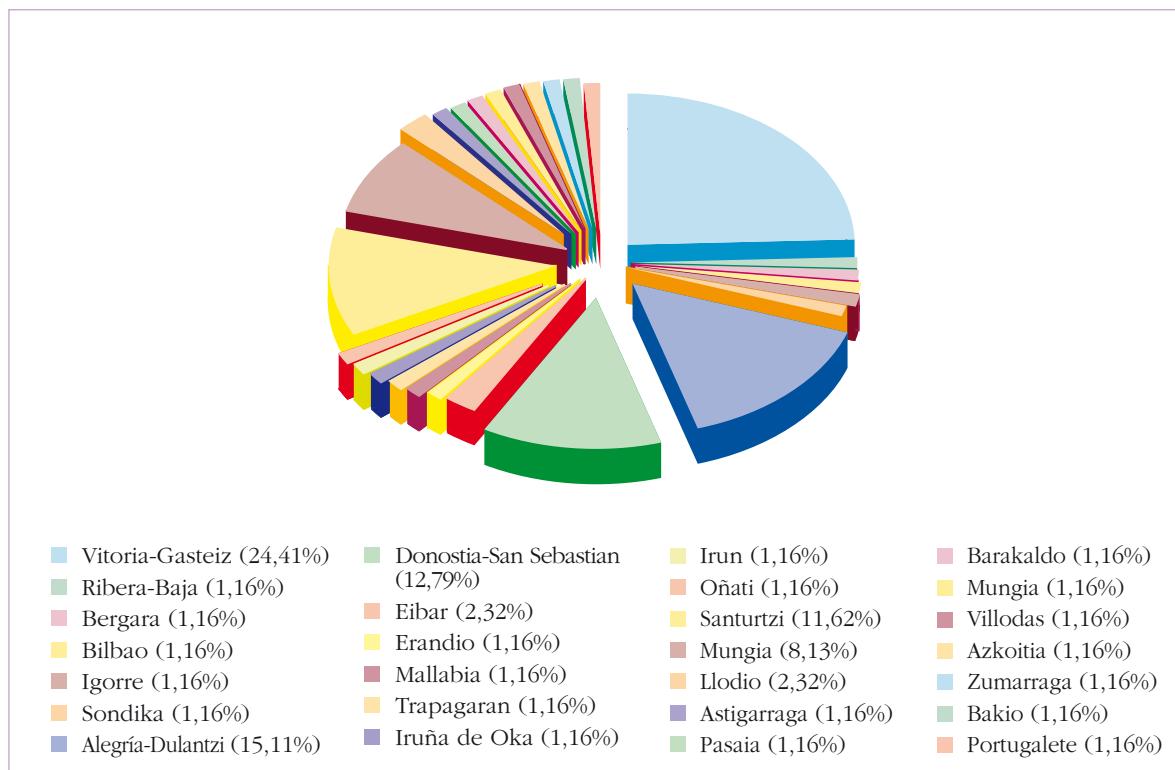
Hay que destacar que la cantidad inicialmente presupuestada en 2010 para estas ayudas era similar a la presupuestada para 2009, esto es, 230.000€. Tras dos ampliaciones presupuestarias por importe de 150.000€ y 75.000€, en junio y diciembre/2010, respectivamente, el montante total otorgado en concepto de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género durante el ejercicio 2010 ascendió a 452.412€ (99,43% del presupuesto), frente a los 139.191,33€ concedidos en 2009.

La distribución territorial de las 86 ayudas concedidas en 2010 es la siguiente:

- Álava: 26 solicitudes concedidas por un importe de 145.692 €, el 32% del gasto total.
- Bizkaia: 27 solicitudes concedidas por un importe de 132.912 €, el 30% del gasto total.
- Gipuzkoa: 33 solicitudes concedidas por un importe de 173.808 €, el 38% del gasto total.

Con respecto a los municipios de empadronamiento de las mujeres que han recibido esta ayuda en 2010, su distribución queda recogida en el Gráfico 19, en el que podemos observar que hay tres municipios que destacan muy por encima del resto, dos municipios gipuzkoanos, Donostia-San Sebastián e Irún, y la capital alavesa, Vitoria-Gasteiz. En Bizkaia, destacan Bilbao y Erandio en cuanto al importe total de ayudas económicas otorgadas a mujeres en ellos empadronadas.

Gráfico 19. Municipios de residencia de las mujeres a las que se ha concedido las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (2010)



Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

Los motivos jurídicos que han fundamentado la denegación de 29 solicitudes de ayuda económica han sido, fundamentalmente, los que siguen: En primer lugar, no subsanación de la documentación requerida por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (13 casos), en segundo lugar, no cumplir con alguno de los requisitos imprescindibles para solicitar la ayuda (12 casos) y, finalmente, la incompatibilidad de las ayudas económicas referidas con la percepción de otras/incompatibles, tales como la Renta de Garantía de Ingresos (antes Renta Básica) o la Renta Activa de Inserción (4 casos).

3.5.2. Recursos residenciales

En nuestra Comunidad se pueden distinguir dos tipos de recursos residenciales fundamentales: los Servicios de Acogida Inmediata, por un lado, y los Pisos/Centros de Acogida, por otro.

A continuación se presentan los recursos residenciales existentes en cada Territorio Histórico según esta doble categorización, en función de si se trata de Servicios de Acogida Inmediata, de Pisos o Centros de Media o Larga estancia.

3.5.2.1. Recursos residenciales en Álava

a) Servicios de acogida inmediata

- *Centro de Acogida Inmediata del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:*

En el año 2010 este centro se concreta en una vivienda para facilitar alojamiento inmediato a mujeres víctimas de violencia de género. El tiempo de estancia es de un mes , durante el cual profesionales especializadas acogen, apoyan y facilitan los recursos adecuados para cada situación. Se accede a través del Servicio Social de Base y el Servicio Municipal de Urgencias Sociales.

b) Pisos de acogida en Álava

- *Pisos de Acogida de la Diputación Foral de Álava:*

Se trata de dos pisos con un total de 10 plazas. Es un recurso destinado a albergar a mujeres procedentes de la zona rural alavesa, así como a personas dependientes a su cargo, víctimas de violencia de género. Conlleva la recepción de un programa de apoyo socioeducativo y acompañamiento. El programa de acompañamiento continúa tras la salida del piso.

- *Ayuntamiento de Amurrio:*

Se dispone de un piso con seis plazas para mujeres y personas dependientes a su cargo, víctimas de violencia de género.

- *Ayuntamiento de Llodio:*

Se trata de un piso con cinco plazas de uso exclusivo para mujeres víctimas y personas a su cargo.

- *Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:*

En 2010 ha dispuesto de un total de seis pisos con 33 plazas para mujeres víctimas de violencia de género, a los cuales se accede a través del Servicio Social de Base.

3.5.2.2. Recursos residenciales en Bizkaia

a) Servicios de acogida inmediata

- *Servicio de Acogimiento de Urgencia de la Diputación Foral de Bizkaia:*

Este servicio permite dar una respuesta inmediata a cualquier mujer víctima de maltrato que se encuentre en el Territorio Histórico de Bizkaia, y a los hijos e hijas u otras personas dependientes a su cargo, que precisen de un recurso de acogida. Consta de doce plazas y cuenta con personal de acompañamiento 24 horas, que realiza funciones de acogida, intervención y acompañamiento. A este Servicio se accede a través de la Ertzaintza o el 112 y presta cobertura a todo el territorio.

- *Servicio de Acogida Inmediata y de Urgencia del Ayuntamiento de Barakaldo:*

A partir de mayo de 2009 Barakaldo dispone de una Casa de Acogida y Atención Integral, compuesta por un Servicio de Acogida Inmediata y de Urgencia, y por un Servicio Integral de Atención y Acogida de media y larga estancia.

El Servicio de Acogida Inmediata y de Urgencia es accesible las 24 horas del día, los 365 días del año. La acogida es inmediata y durante el período necesario para la valoración de las necesidades, con carácter previo a su derivación al recurso más idóneo.

- *Servicio de Acogida Inmediata del Consorcio Mungialde:*

El Consorcio Mungialde en materia de servicios sociales lo componen los siguientes municipios: Arrieta, Bakio, Fruiz, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka, y Mungia. Este Consorcio dispone de un Servicio de Acogida Inmediata, con un total de seis plazas, aunque es necesario matizar que no se trata de un recurso de acogida exclusivo en materia de violencia de género, que permite una estancia de siete días, con posibilidad de prórroga, teniendo siempre en cuenta que se trata de un recurso de urgencia.

b) Centros/pisos de acogida de Bizkaia

- *Centro de Acogimiento de Media o Larga Estancia de la Diputación Foral de Bizkaia:*

Se trata de un servicio residencial de atención integral dirigido a mujeres solas o acompañadas de personas a su cargo que, residiendo en Bizkaia, sean víctimas de malos tratos. Funciona desde septiembre del año 2003, y cuenta con personal de acompañamiento 24 horas. Actualmente está dotado de veintiséis plazas (distribuidas aproximadamente del siguiente modo: 10 plazas para mujeres y 16 plazas para las hijas e hijos y personas dependientes a su cargo), y se puede acceder a través del Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia, tras la valoración.

- *Servicio Integral de Atención y Acogida de media y larga estancia del Ayuntamiento de Barakaldo:* El Ayuntamiento de Barakaldo abrió en mayo de 2009 una Casa de Acogida y Atención Integral compuesta por un Servicio de Acogida Inmediata y de Urgencia, y por un Servicio Integral de Atención y Acogida de media y larga estancia, ubicados ambos recursos en el mismo inmueble. Se trata de un recurso exclusivo para mujeres víctimas y personas a su cargo, que cuenta con un total de 12 plazas que permite una estancia de hasta un máximo de un año con posibilidad de prórroga.

- *Pisos de acogida de Bilbao:*

Hay en Bilbao en este momento un total de nueve pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, diferenciados del siguiente modo: siete pisos de acogida inmediata o de media-larga estancia, que funcionan bien como servicios de acogida inmediata, o bien como recursos de acogida de media/larga estancia, y disponen de un total de 20 habitaciones con una capacidad total para 34/35 personas; y dos pisos puente, para el fortalecimiento de la autonomía de las

mujeres que previamente han estado en pisos de acogida de media/larga estancia, intensificando la búsqueda de vivienda y empleo, que disponen de cuatro habitaciones con una capacidad total para 8/10 personas.

- *Pisos de acogida en el resto de Bizkaia:*

A continuación se incluye la Tabla 20, en la que se recoge la relación de todos los pisos/centros de acogida existentes en el Territorio de Bizkaia. En ella se reflejan los recursos de acogida dependientes de los municipios y mancomunidades, además de los centros forales y de los nueve pisos que comentábamos en el apartado anterior de los que dispone su capital, Bilbao, la entidad de la que dependen estos pisos y centros, y el número de plazas con el que cuentan.

Tabla 20. Centros/Pisos de acogida en Bizkaia de dependencia foral, municipal y mancomunal (2010)

ENTIDADES DE LAS QUE DEPENDEN LOS CENTROS/PISOS	NÚMERO DE CENTROS/PISOS	PLAZAS
Diputación Foral de Bizkaia	1 centro de acogimiento de urgencia	12
	1 centro de acogimiento de media-larga estancia	26
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1 piso de acogida	5
Ayuntamiento de Barakaldo	1 centro integral de urgencia y centro de media y larga estancia	12
Ayuntamiento de Basauri	2 pisos de acogida	10
Ayuntamiento de Bilbao	9 (7 pisos de acogida inmediata o de media/larga estancia, y 2 pisos/puente)	45
Ayuntamiento de Durango	1 piso de acogida	5
Ayuntamiento de Ermua	1 piso de acogida	5
Ayuntamiento de Galdakao	1 piso de acogida	5
Ayuntamiento de Santurtzi	1 piso de acogida	5
Ayuntamiento de Sestao	1 piso de acogida	5
Mancomunidad de Busturialdea	1 piso de acogida	5
Consorcio Mungialde	1 Servicio de Acogida Inmediata	6
TOTAL	TRES CENTROS DE ACOGIMIENTO DE URGENCIA, DOS CENTROS DE MEDIA-LARGA ESTANCIA, Y 19 PISOS	146

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia. Departamento de Acción Social-Diputación Foral de Bizkaia

3.5.2.3. Recursos residenciales en Gipuzkoa

a) Servicios de acogida inmediata

- *Centro Foral de Acogida Municipal Urrats:*

Se trata de un centro que dispone de doce plazas (máximo diecinueve) que da cobertura a todo el territorio, excepto a Donostia-San Sebastián, que cuenta con su propio Servicio Municipal de Atención de Urgencias. Se accede a él a través del Servicio Foral de Urgencias Sociales, que funciona las 24 horas del día todos los días del año.

- *Centro de Acogida Inmediata del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián:*

Es un centro de acogida de urgencias para mujeres víctimas de malos tratos y/o violencia sexual de Donostia-San Sebastián, que dispone de catorce plazas, pensado para estancias máximas de 30 días. Se accede a él a través del Servicio Municipal de Atención a Urgencias para Víctimas de Maltrato y de Violencia Sexual, a través de la Ertzaintza o de la Policía Municipal. Cuenta con la presencia de profesionales las 24 horas del día, los 365 días del año.

b) Pisos de acogida en Gipuzkoa

Para finalizar, la Tabla 21 recoge la información referida al Territorio Histórico de Gipuzkoa: el número de pisos, las entidades de las que dependen y una breve descripción, según la información que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha podido obtener tras diversas conversaciones con las entidades de las que dependen estos pisos.

Tabla 21. Pisos de acogida en Gipuzkoa (2010)

ENTIDADES	Nº DE PISOS	DESCRIPCIÓN
Ayuntamiento de Andoain	1	Estancia máxima de tres meses prorrogables. El piso disponible hasta ahora ha sido sustituido por dos pequeños, por cuestiones de adaptabilidad, que se encuentran uno al lado del otro. En total cuatro habitaciones.
Ayuntamiento de Arrasate	1	Piso municipal polivalente para mujeres.
Ayuntamiento de Asteasu	1	Estancia máxima de tres meses prorrogables.
Ayuntamiento de Azpeitia	1	Piso polivalente, donde se atienden casos de emergencia social, no exclusivamente víctimas de VG. El plazo de estancia es un máximo de cuatro meses. Es requisito encontrarse en una situación grave de conflicto familiar y petición expresa de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Beasain	1	Piso polivalente. Hasta hace un año era un piso específico para mujeres víctimas de VG. Debido a la infrautilización del recurso, se convirtió en piso polivalente, dado que otras casuísticas, como la de familias monoparentales, exigían una reordenación del mismo. La estancia máxima en el piso es de tres meses, salvo en el caso de las familias monoparentales, que no tiene límite establecido.

ENTIDADES	Nº DE PISOS	DESCRIPCIÓN
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	5	Número aproximado de 25 plazas. La estancia máxima es de tres meses, prorrogable en caso necesario tras la oportuna valoración.
Ayuntamiento de Eibar	1	Un piso refugio de acogida municipal, con una capacidad de tres habitaciones. Aunque se trata de un recurso municipal, acoge a mujeres procedentes de toda la Comarca de Bajo Deba (Deba, Mutriku, Mendaro, Elgoibar, Soraluze y Eibar). Además, tendrán opción a solicitar plaza el resto de municipios de la provincia, teniendo que ser siempre aceptada por la Comisión Comarcal. El tiempo superior de estancia es de cuatro meses.
Ayuntamiento de Errerteria	1	Este piso se ha cerrado en 2007.
Ayuntamiento de Hernani	1	-
Ayuntamiento de Irun	1	Piso de acogida polivalente, donde se atienden casos de emergencia social, no exclusivamente víctimas de Violencia de Género.
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	1	Este piso se cerró en 2008.
Ayuntamiento de Pasaia	1	Es un piso polivalente para mujeres, que ha sido renovado y pendiente de apertura.
Ayuntamiento de Tolosa	2	Pisos de acogida polivalente, donde se atienden casos de emergencia social, no exclusivamente víctimas de Violencia de Género.
Ayuntamiento de Usurbil	1	Recurso polivalente, compuesto por dos pisos y con un total de 10 plazas, que acoge a personas en situación de emergencia (violencia de género, conflictos en la convivencia, incendios, inundaciones, etc.). La estancia máxima es de tres meses prorrogables y se acoge también a personas de otros municipios, cuando se estime oportuno.
Ayuntamiento de Zarautz	1	Actualmente la estancia máxima es de tres meses, con posibilidad de prorrogarse otros seis meses. En estos momentos, está pendiente la aprobación de un nuevo decreto que ampliará la estancia a cuatro meses con posibilidad de prórroga sin límite de tiempo. El piso dispone de cuatro habitaciones, con una ocupación máxima de ocho personas o cuatro unidades convivenciales.
TOTAL		20 PISOS DE ACOGIDA EN TODO EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Fuente: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género

3.5.3. Programas específicos

3.5.3.1. Asesoramiento jurídico

Los servicios gratuitos de atención jurídica presentes en los tres Territorios Históricos tienen por finalidad evacuar las consultas jurídicas realizadas por personas que hayan sido objeto de malos tratos o agresiones sexuales, así como, llegado el caso, intervenir en el proceso judicial.

En Álava estos servicios se prestan en Vitoria-Gasteiz, Llodio y Amurrio, a través de un gabinete privado contratado por la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En Bizkaia, la Diputación Foral de Bizkaia presta un servicio de asesoramiento jurídico en materia de derecho de familia y en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales que, aunque se dirige a toda la población, es mayoritariamente utilizado por mujeres. Además, varios Ayuntamientos del territorio cuentan con su propio servicio de asesoramiento jurídico.

Por último, en Gipuzkoa, algunos Ayuntamientos disponen también de servicios de asesoramiento jurídico preprocesal.

3.5.3.2. Atención psicológica

Existen en toda la CAPV diversos programas de atención psicológica al objeto de poder ayudar a las víctimas a superar los graves trastornos psicológicos derivados de las situaciones de violencia de género, que se organizan de forma autónoma en cada uno de los Territorios Históricos.

En Álava el servicio se presta, al igual que en el caso del asesoramiento jurídico, mediante adjudicación externa, en Vitoria-Gasteiz y en Llodio, en los términos previstos en los correspondientes Convenios firmados entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al efecto.

A continuación se presenta una tabla (Tabla 22) que recoge los datos relativos al citado programa de atención psicológica en el año 2010 en Álava.

Tabla 22. Servicios Especializados de Atención Psicológica a mujeres y menores víctimas de Violencia de Género en Álava (2010)

ATENCIÓN PSICOLÓGICA	NÚMERO
Mujeres atendidas	426
Personas menores de edad atendidas	61
Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ	286

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la Diputación Foral de Álava

En Bizkaia, este servicio depende de la Diputación Foral de Bizkaia y se presta en Bilbao, Markina y Zalla. El servicio se desarrolla en diferentes programas (Tabla 23) en función de los colectivos y problemáticas a las que da cobertura:

- Programa clínico para la violencia familiar y para víctimas adultas de agresiones sexuales.
- Programa clínico para menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extrafamiliares.

Tabla 23. Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales en Bizkaia (2010)

PROGRAMAS	MUJERES VÍCTIMAS ATENDIDAS		
	PACIENTES NUEVAS EN 2010	PACIENTES EN TRATAMIENTO A 1/1/2010	TOTAL
Programa clínico para la violencia familiar y para víctimas de agresiones sexuales a adultas	390	318	708
Víctimas de maltrato	366	304	670
Victimas de agresiones sexuales	24	14	38
Programa clínico para menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares	24	22	46
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS ATENDIDAS	414	340	754

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Diputación Foral de Bizkaia

A los datos de la Tabla 23, habría que añadir, además, el número de familiares víctimas indirectas que han sido atendidas psicológicamente, que ascienden a un total de 54 personas en el año 2010, mayoritariamente mujeres (el 91%), distribuidas del siguiente modo: 31 casos nuevos y 23 que ya estaban en tratamiento a 1 de enero del 2010.

El Programa clínico para la violencia familiar y para víctimas de agresiones sexuales a adultas está dirigido, por una parte, a la superación de las consecuencias psicológicas que presentan las víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, y por otra, en una intervención específica orientada a las personas que infligen maltrato y/o conductas sexuales abusivas, con el objetivo prioritario (entre otros) de controlar sus impulsos y erradicar, de su comportamiento, dichas conductas. Dentro de este ámbito durante el año 2010 han sido atendidas un total de 89 personas, el 92% de las cuales han sido hombres, y un 8% mujeres, siete en total, de las que cinco corresponden a casos nuevos y dos se encontraban ya en tratamiento a fecha 1 de enero de 2010.

Además, en este territorio, la Diputación Foral de Bizkaia cuenta también con un “Programa de Intervención Familiar especializado en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico”, dirigido a mujeres víctimas de violencia ejercida por su pareja o expareja, que permanecen o regresan con el maltratador o que, aunque no conviven ya con el agresor, presentan un alto riesgo de reanudar la convivencia con el mismo retornando a la situación anterior de maltrato, así como a los y las menores que conviven en esos entornos familiares.

Para finalizar, y por lo que respecta al Territorio Histórico de Gipuzkoa, este servicio se oferta a través de Convenios suscritos con la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Colegio Oficial de Psicólogos de Gipuzkoa, y abarca 15 municipios: Donostia-San Sebastián, Irún, Andoain, Arrasate, Azpeitia, Beasain, Bergara, Eibar, Errenteria, Hernani, Ordizia, Pasaia, Tolosa, Urretxu

y Zarautz. En el caso de este territorio, la vía de acceso único a este servicio son los Servicios Sociales de Base.

La Tabla 24, que se presenta a continuación, recoge el número de mujeres víctimas atendidas en los programas de atención psicológica a mujeres víctimas de maltrato doméstico y de agresión sexual de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tabla 24. Programas de atención psicológica en Gipuzkoa (2010)

PACIENTES NUEVAS EN 2010 POR TIPO DE VIOLENCIA	MUJERES VÍCTIMAS ATENDIDAS
Maltrato doméstico	1.066
Agresión Sexual	90
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS ATENDIDAS (CASOS NUEVOS)	1.156

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la Diputación Foral de Gipuzkoa

3.5.4. Otros recursos y programas

3.5.4.1. Turno de oficio de asistencia letrada

Como un complemento a los servicios de orientación jurídica ya existentes, el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, con el Consejo Vasco de la Abogacía, han promovido la creación, en todos los Colegios de Abogados y Abogadas de la Comunidad, de turnos de oficio específicos, al objeto de proporcionar a las víctimas de violencia de género una asistencia letrada inmediata, integral y especializada.

Esta asistencia es prestada por profesionales del turno de oficio específico y tiene carácter gratuito en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

- Asesoramiento presencial previo a la interposición, en su caso, de la denuncia y de la solicitud de la Orden de Protección.
- Asistencia letrada durante la formulación de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección.
- Asistencia letrada en la comparecencia para la adopción, en su caso, de la Orden de Protección, así como en el Juicio Rápido cuando tuviese lugar en el propio acto de la comparecencia o en los días posteriores.

3.5.4.2. Servicios de Asistencia a la Víctima (SAV)

Estos Servicios han dependido del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, y están físicamente ubicados en los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Barakaldo, y Donostia-San Sebastián.

Sin embargo, a partir del 1 de enero del 2011 los Servicios de Asistencia a la Víctima, por lo que respecta a las víctimas de cualquier manifestación de la Violencia de Género, pasan a ser gestionados y depender directamente de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

Los SAV tienen por objeto prestar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de cualquier delito (atendiendo, por tanto, no sólo a las víctimas de violencia de género, sino a víctimas de cualquier delito), en el marco de los procedimientos policiales y judiciales que se puedan sustanciar.

Los Servicios de Atención a la Víctima ofrecen las siguientes prestaciones:

- Información a las víctimas sobre sus derechos y procedimientos legales (responsabilidad civil, asistencia jurídica gratuita, acciones penales, ayudas económicas, recursos sociales, etc.).
- Atención concreta inicial (comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información específica respecto al problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia, etc.).
- Atención continuada (información permanente, seguimiento de la evolución, asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones, etc.).
- Movilización de recursos individuales y sociales.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección.

A lo largo del año pasado, en las oficinas del SAV se atendió a 1.482 personas en relación a las distintas manifestaciones de la violencia de género: aproximadamente el 62% de las usuarias atendidas fueron víctimas directas o indirectas de la violencia de pareja o expareja (911 usuarias), el 30% víctimas directas o indirectas de la violencia intrafamiliar de género (448) y el 8% restante víctimas directas o indirectas de delitos contra la libertad sexual (123).

- *Usuarias atendidas por violencia de pareja o expareja:*

Destaca que esas 911 personas son mayoritariamente mujeres atendidas como víctimas directas de la violencia de género (881-97%), frente a un 3% de las mismas (30 personas) en su condición de víctimas indirectas de la violencia de género

(personas familiares o allegadas a la víctima que se acercan al servicio demandando ayuda).

- *Usuarias atendidas por violencia intrafamiliar de género:*

Las 448 personas atendidas en relación a este tipo de violencia de género son fundamentalmente las propias mujeres víctimas directas de la misma (94%). El resto, un 6%, son víctimas indirectas.

- *Usuarias atendidas por delitos contra la libertad sexual:*

De las 123 personas atendidas por el SAV el año 2010 en relación a delitos contra la libertad sexual, un 68% fueron mujeres atendidas como víctimas directas de tales delitos, frente a un 32% de víctimas indirectas (hombres y mujeres) de esta manifestación concreta de la violencia de género.

Atendiendo al delito concreto por el que reclamaron asistencia (Tabla 25), podemos indicar la siguiente distribución: el 56% de las personas atendidas acudieron a este servicio por un delito de “agresión sexual”, el 36% “abusos sexuales”, un 4% “acoso sexual”, el 1,6% por “exhibicionismo y provocación sexual”, y el 2,4% “prostitución y corrupción de menores”.

Tabla 25. Víctimas directas e indirectas de delitos contra la Libertad sexual en el SAV (2010)

VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	V. DIRECTA	V. INDIRECTA		TOTAL
	M	M	H	
Agresiones sexuales	53	13	3	69
Abusos sexuales	25	15	4	44
Acoso sexual	5	-	-	5
Exhibicionismo y provocación sexual	-	2	-	2
Prostitución y corrupción de menores	1	2	-	3
TOTAL	84	32	7	123

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima-DAVVG

3.5.4.3. Ayudas en materia de vivienda

La Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género¹⁷, establece que quedan incluidas en el ámbito de aplicación de la misma, tal y como señala el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aquellas mujeres víctimas de violencia que como manifestación

¹⁷ BOPV de 11 de octubre de 2006

de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Esta Orden establece dos medidas de acción positiva para estas mujeres:

- La inclusión de un cupo especial para mujeres que han sufrido maltrato, en los sorteos de Vivienda de Protección Oficial en régimen de alquiler.
- La asignación directa de viviendas en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, valorando esta gravedad y excepcionalidad en función de lo siguiente: haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales, una vez cubierto su tiempo de estancia y constatada la imposibilidad de permanencia en ellos; haber buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo; y carecer de red social o familiar con la que poder establecerse.

Asimismo, en el artículo 7.4 de la citada Orden se prevé, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una medida más, relacionada con la posibilidad de la permuta del uso de la vivienda de la que la solicitante sea copropietaria, en aquellos casos en los que el juez lo haya autorizado¹⁸. Por tanto, se trata de una medida que prevé la Ley Orgánica dando la facultad excepcional de tomar dicha decisión a los jueces o juezas dentro de los procedimientos judiciales, y que, hasta el momento, no se ha dado nunca en nuestra Comunidad.

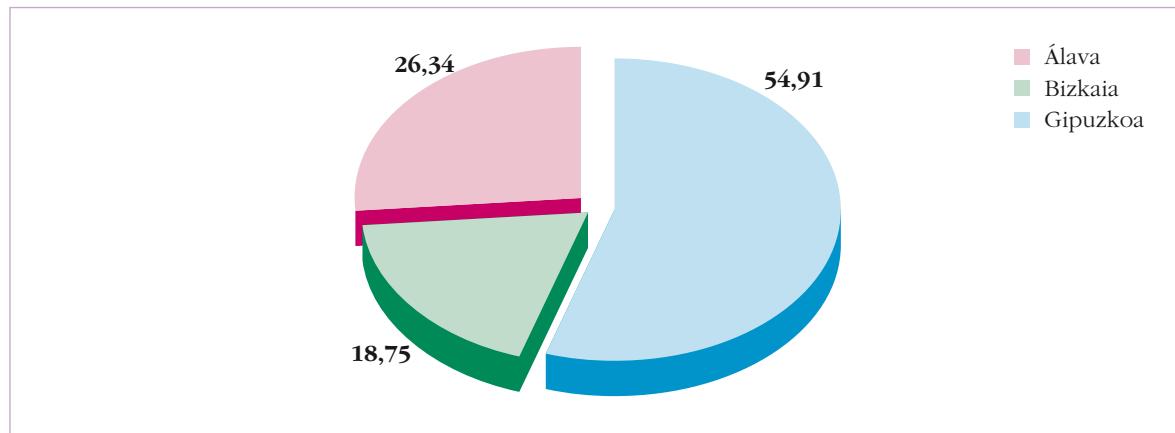
Por lo que se refiere al pasado año 2010, a continuación se recogen los datos referidos a cada una de estas dos medidas de acción positiva.

a) Cupo especial para mujeres que han sufrido maltrato

Según los datos facilitados por el Servicio de Etxebide del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, existen 224 expedientes de mujeres que han acreditado su condición de víctimas de la violencia de género y que se encuentran activos en los procedimientos de adjudicaciones de viviendas en régimen de alquiler. A continuación se presenta un gráfico que recoge la distribución territorial de estos 224 expedientes.

¹⁸ El artículo 64 de la Ley 1-2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género recoge, entre las medidas de salida del domicilio, alejamiento o suspensión de las comunicaciones: "El juez, con carácter excepcional, podrá autorizar que la persona protegida concierte, con una agencia o sociedad pública allí donde la hubiere y que incluya entre sus actividades la del arrendamiento de viviendas, la permuta del uso atribuido de la vivienda familiar de la que sean copropietarios, por el uso de otra vivienda, durante el tiempo y las condiciones que se determinen".

Gráfico 20. Expedientes de mujeres víctimas de VG activos en los procedimientos de adjudicación de viviendas en régimen de alquiler, según Territorio Histórico (2010) %

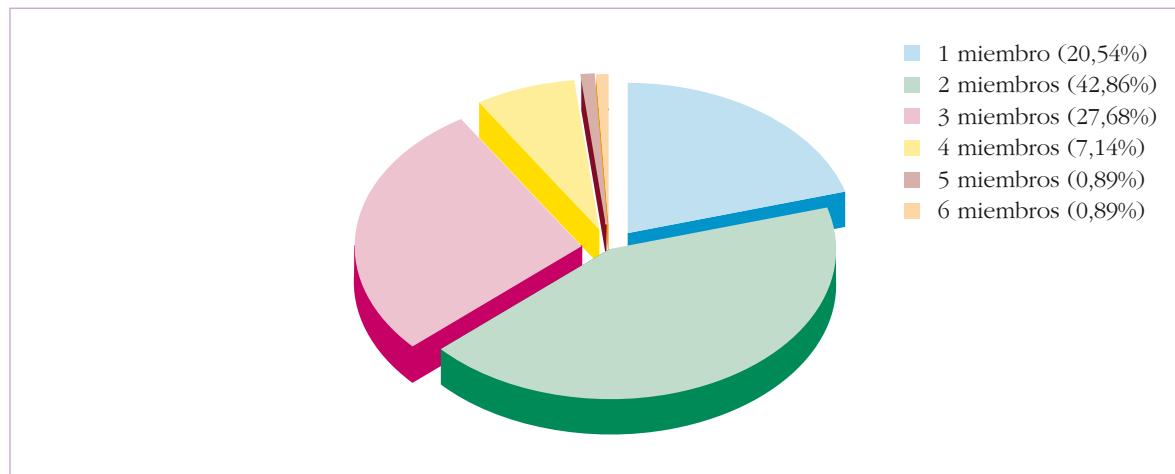


Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Como se observa en el gráfico, la mayoría de expedientes procede de Bizkaia (123), seguidos muy de lejos por los expedientes de Álava (59) y Gipuzkoa (42), aunque se aprecia que estas distancias se han acortado con respecto a los datos del 2009.

En relación al número de miembros de la unidad convivencial, el Gráfico 21 recoge la distribución de las solicitudes a este respecto, donde observamos que la gran mayoría de casos (74,54%) corresponden a expedientes de unidades convivenciales compuestos por dos o tres miembros.

Gráfico 21. Expedientes de mujeres víctimas de VG activos en los procedimientos de adjudicación de viviendas en régimen de alquiler, según número de miembros de la unidad convivencial (2010)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

En otro orden de cosas, nos parece importante destacar que ninguna solicitud de inscripción en Etxebide es denegada por no reunir la condición de víctima de la violencia de género. En caso de no acreditar las circunstancias señaladas en el artículo 3 de la antedicha Orden de 4 de octubre de 2006, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, las mujeres pasan a participar en el cupo que les corresponda.

Hay que recordar, asimismo, que la posibilidad de participar en cupo específico es sólo para procedimiento en régimen de alquiler, lo que quiere decir que, en el caso de que las solicitantes demanden vivienda en régimen de compra, en todo caso participan en el cupo que les corresponda (menores de 35 años, mujeres separadas, con alguna discapacidad...).

Además, conviene resaltar que todos y cada uno de estos 224 expedientes de mujeres víctimas de violencia de género han sido excepcionados, con carácter general:

- Del cumplimiento del requisito de ingresos mínimos, en virtud de lo previsto en el artículo 19-1 in fine del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo y el artículo 7-3 de la antedicha Orden de 4 de octubre de 2006. De este modo, cabe la posibilidad de acceder al cupo de que se trata sin la acreditación de ningún tipo de ingreso previo, es decir desde cero euros.
- Del cumplimiento del requisito de empadronamiento en cualquiera de los municipios en los que solicita participar, en virtud de lo establecido en el citado artículo 7-3 de la Orden de medidas positivas en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

Por último, de los 224 expedientes que han participado en los procedimientos ordinarios, es decir, en los sorteos de vivienda del ejercicio 2010, han resultado adjudicatarias 19 mujeres lo que supone apenas un 8,48% de los expedientes (frente al 4% del año anterior).

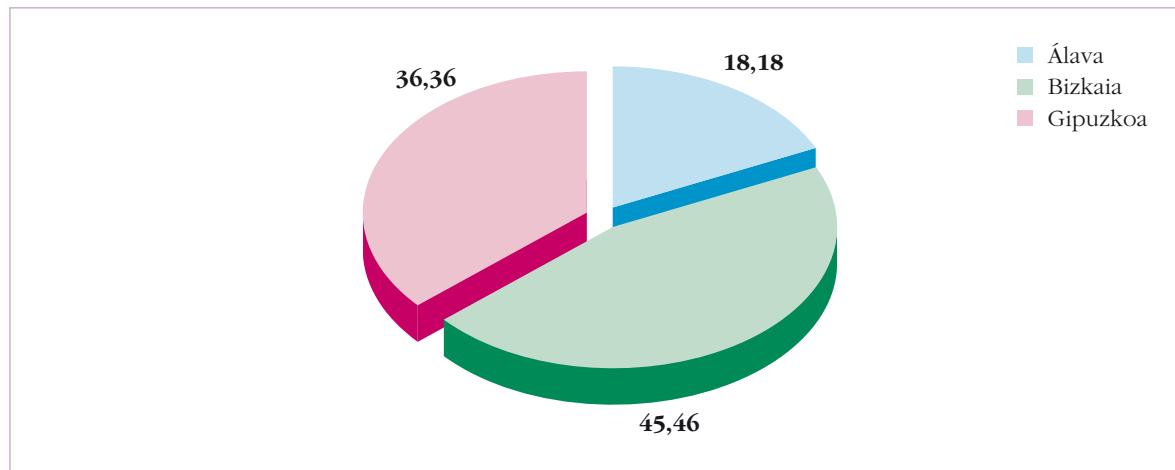
No obstante, es importante señalar que algunas de las mujeres han solicitado vivienda en municipios donde no se ha realizado sorteo alguno en dicho ejercicio, o han solicitado régimen de compra, en cuyo caso participan en el cupo que les corresponde.

En 2009 el número de expedientes de mujeres que habían acreditado su condición de víctimas de VG y que estaban activos participando en los procedimientos de adjudicaciones de viviendas en régimen de alquiler fue de 153.

b) Adjudicaciones directas de viviendas en régimen de alquiler

El total de solicitudes para la opción de adjudicación directa de viviendas en el año 2010 ha sido de 15. Hay aún cuatro expedientes que se han quedado sin resolver pendientes de alguna documentación (Gráfico 22).

Gráfico 22. Adjudicaciones directas de viviendas en régimen de alquiler, según Territorio Histórico (2010) %



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Al igual que ocurría con los expedientes de mujeres víctimas de violencia de género participantes en los procedimientos de adjudicaciones de viviendas en régimen de alquiler mediante su inclusión en el cupo especial para mujeres que han sufrido maltrato, en el caso de las adjudicaciones directas, y en mayor medida aún, la gran mayoría de adjudicaciones se han producido en Bizkaia, seguida de Gipuzkoa y Álava.

Respecto a las Instituciones solicitantes, la Tabla 26 recoge su distribución:

Tabla 26. Instituciones solicitantes de la medida de adjudicación directa (2010)

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	Nº DE SOLICITUDES
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	2
Diputación Foral de Bizkaia	1
Ayuntamiento de Bilbao	3
Ayuntamiento de Barakaldo	1
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	2
Ayuntamiento de Bergara	2
TOTAL	11

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Trasportes

A continuación se presenta la Tabla 27 que recoge las principales características sociodemográficas (nacionalidad, edad, estado civil y miembros de la unidad convivencial)

de las mujeres que se han beneficiado de esta medida, y por tanto, les ha sido adjudicada directamente una vivienda en régimen de alquiler.

Tabla 27. Características sociodemográficas de las beneficiarias de la adjudicación directa (2010)

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	Nº DE MUJERES
NACIONALIDAD	11
Española	6
Extranjera:	5
Latinoamericana	3
Africana	2
Europea	0
ESTADO CIVIL	11
Soltera	4
Casada (demanda de separación o divorcio interpuesto)	1
Separada	2
Divorciada	4
EDAD	11
Menos de 18	0
18-30	4
31-40	4
41-50	2
51-60	1
Más de 60	0
UNIDAD CONVIVENCIAL	11
1 Miembro	2
2 miembros	6
3 miembros	3
4 miembros	0
5 miembros	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

En cuanto a la nacionalidad se refiere, prácticamente el 50% de las beneficiarias de esta medida son españolas y el otro 50% extranjeras.

Por otro lado, en referencia al estado civil, destaca que casi el 70% de estas mujeres que se han beneficiado de la adjudicación directa, están separadas, divorciadas o en trámites de separación, y algo más del 30% solteras.

En relación a su edad, aproximadamente el 36% de las mujeres beneficiarias de esta ayuda tienen entre 31 y 40 años; el 18% entre 41 y 50 años; un 9% tiene entre 51 y 60 años; y por último, el 36% entre 18 y 30 años.

Respecto a la unidad convivencial, el 18% de beneficiarias de la adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler son mujeres solas, el 54% son mujeres con un hijo o hija y en el 28% de los casos estamos ante una mujer con dos hijos o hijas.

Para finalizar, conviene señalar al respecto de las adjudicaciones directas que la solicitud de estas viviendas está suscrita por la Diputación correspondiente o bien por las Alcaldías del municipio en el que resida la interesada o por la Concejalía con competencia en la materia (artículo 6.2 de la mencionada ORDEN de 4 de octubre de 2006), y que antes de realizar la solicitud se ha debido efectuar una valoración detallada de cada caso por la institución que suscriba la solicitud de la vivienda.

3.5.4.4. Derechos y ayudas en materia de empleo

Mediante Decreto 329/2003, de 23 de diciembre se regulan las ayudas al empleo, el cual, en su artículo 6.1 h) dice que, entre otros colectivos, “podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en el presente Capítulo las personas físicas y jurídicas, excepto las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado y Empresas públicas dependientes de las mismas, salvo en los supuestos de contratación de personas extoxicómanas, en los que también podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos y las Entidades municipales tales como las Sociedades Municipales, las Mancomunidades de Municipios, las Cuadrillas y las Agencias de Desarrollo Local y Comarcal” que contraten a ... “personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica, entendiendo que se encuentran en esta situación cuando éstas o sus hijos o hijas hayan sido víctimas de violencia física o psíquica, ejercida por su cónyuge o por la persona que esté o haya estado ligado a ella de forma estable por análoga relación de afectividad, siempre que estos hechos hayan sido denunciados ante la correspondiente instancia policial o judicial”.

En el 2010 se han beneficiado de este tipo de ayuda dos empresas que han contratado a dos mujeres víctimas de violencia de género (un contrato a tiempo parcial y otro contrato indefinido en Donostia-San Sebastián).

Añadir que han sido dos las solicitudes por este concepto en el 2010 y que, en un cómputo más global, la cantidad de ayudas otorgadas a empresas por dar empleo a mujeres víctimas de violencia de género y a los otros colectivos con especiales dificultades para ser empleados ha sido de 397, para 211 mujeres y 186 hombres.

3.5.4.5. Asociaciones y organizaciones que trabajan en áreas relacionadas con la violencia de género

Las Asociaciones son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes, al menos formalmente, del Estado, los partidos políticos y las empresas.

Debido a la gran labor social que realizan, muchas veces desconocida, se ha considerado conveniente incluir un apartado donde se nombran las diferentes asociaciones que trabajan áreas relacionadas con la violencia de género, explicando brevemente cuál es la actividad que llevan a cabo, el colectivo con el que trabajan y su ámbito geográfico de actuación (Tablas 28, 29 y 30).

Tabla 28. Asociaciones de Álava

NOMBRE	LOCALIDAD	COLECTIVO	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Aizan	Vitoria-Gasteiz	Personas víctimas de VG	Integración sociolaboral
Clara Campoamor	Vitoria-Gasteiz	Personas en desventaja por razón de género	Atención comunitaria
Eginaren Eginez	Vitoria-Gasteiz	Personas con discapacidad	Igualdad de oportunidades y VG
Gizarterako	Vitoria-Gasteiz	Personas en riesgo de exclusión	Atención a mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución.
Grupo de hombres por la Igualdad y contra la VG	Vitoria-Gasteiz	Personas en desventaja por razón de género	Atención comunitaria
Hegala	Vitoria-Gasteiz	Personas en desventaja por razón de género	Integración sociolaboral
Sartu	Amurrio	Personas víctimas de VG	Integración sociolaboral

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de Gobierno Vasco. www.direktorioa.net

Tabla 29. Asociaciones de Bizkaia

NOMBRE	LOCALIDAD	COLECTIVO	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Aluen Poza	Bilbao	Personas víctimas de VG	Ocio y tiempo libre
Abima	Bilbao	Personas víctimas de la VG	Atención comunitaria
Acamu	Bilbao	Personas en desventaja por motivos de género	Orientación y asesoramiento
Adostoki	Bilbao	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Agintzari	Bilbao	Menores y jóvenes	Programas Socioeducativos
Amikeco	Bilbao	Rehabilitación de maltratadores	Atención comunitaria
Argitan	Barakaldo	Mujeres en situaciones problemáticas	Atención psicológica, jurídica, laboral
Ascovige	Portugalete	Personas víctimas de VG	Orientación

Intervención institucional

.../...

NOMBRE	LOCALIDAD	COLECTIVO	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Askabide	Bilbao	Personas del ámbito de la prostitución	Información, sensibilización, denuncia
Auzolan	Bilbao	Conjunto de la población	Asesoramiento, planificación familiar...
Avicentedo	Bilbao	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Bizi Berriro	Barakaldo	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Caridad Luisa de Marillac	Bilbao	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Clara Campoamor	Bilbao	Personas en desventaja por razón de género	Atención comunitaria
Comisión contra las agresiones sexistas	Bilbao	Personas víctimas de VG	Orientación y asesoramiento
Posada de los abrazos	Bilbao	Personas en riesgo de exclusión social	Atención a las necesidades básicas
Sin Romi	Bilbao	Personas víctimas de VG	Atención al colectivo de mujeres gitanas
Supergintza	Bilbao	Personas víctimas de VG	Servicios técnicos y de gestión.
Tribuna Permanente de crímenes contra la Mujer	Bilbao	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de Gobierno Vasco. www.direktorioa.net

Tabla 30. Asociaciones de Gipuzkoa

NOMBRE	LOCALIDAD	COLECTIVO	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Acovidem	Donostia-San Sebastián	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Asfamogi	Donostia-San Sebastián Arrasate	Familias monoparentales	Asesoramiento. Orientación
Aukera	Donostia-San Sebastián	Personas que ejercen la prostitución	Orientación sanitaria, laboral...
Bekoz Beko	Pasaia	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Cáritas	Donostia-San Sebastián	Personas en situación de exclusión social	Integración sociolaboral
Cruz Roja	Donostia-San Sebastián	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Eraldatzen	Zumarraga	Mujeres	Sensibilización sobre VG
Garraldi	Donostia-San Sebastián	Personas en desventaja por razón de género	Ocio y tiempo libre
Gaurko Andreak-Berdintasunaren	Irun	Personas víctimas de VG	Atención comunitaria
Ialde	Donostia-San Sebastián	Infancia	Atención VG
Kimetz	Ordizia	Mujeres	Sensibilización en VG
Malen Etxea	Zumaia	Personas inmigrantes y refugiadas	Orientación e integración

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de Gobierno Vasco. www.direktorioa.net

3.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La violencia de género hunde sus raíces en una desigualdad estructural que sufren las mujeres en diferentes ámbitos y que se mantiene en el reparto tradicional de papeles y responsabilidades familiares y sociales en función del sexo, lo que implica que las mujeres se encuentren en una posición subordinada respecto a los hombres.

Para solventar este grave problema social es fundamental la implicación de las Instituciones y la coordinación Interinstitucional.

En este sentido, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco es la encargada de coordinar la elaboración de programas integrales de prevención y atención a las víctimas de la violencia de género entre los distintos organismos públicos y Administraciones Públicas.

Dicha coordinación se lleva a cabo, en la CAPV, a través de la Comisión de seguimiento prevista en el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, así como a través de otras fórmulas de coordinación para otras manifestaciones de violencia de género distintas a las referidas.

Por otro lado, a la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género le corresponde coordinar la política del Gobierno Vasco en materia de violencia de género supervisando los programas y proyectos de prevención y atención a las víctimas de la violencia de género desarrollados en el seno de la Administración General de la Comunidad Autónoma y realizar su seguimiento a través de la Comisión Interdepartamental prevista en el Decreto de constitución de la Dirección como ventanilla única de Gobierno.

3.7. ACTUACIÓN POLICIAL¹⁹

3.7.1. Criterios de valoración de riesgo y protocolos de aplicación de estos criterios

La Ertzaintza, dentro del Sistema de Gestión de la calidad, contempla el Proceso de Violencia Doméstica y/o de Género (VD-VG), que se encuentra certificado por AENOR para todas las Comisarías bajo la Norma UNE-EN ISO 9001-2000.

En el citado Proceso se describe el modo de realizar la valoración de la situación de riesgo en la que se encuentra la víctima de VD-VG, identificando el nivel de riesgo y asignando las medidas policiales de protección según cada caso y circunstancia.

¹⁹ La información que se recoge en este apartado ha sido facilitada por la Secretaría Técnica de la Dirección de la Ertzaintza.

En el sistema establecido para valorar el riesgo de una víctima de violencia doméstica o de género, se marca un nivel del citado riesgo basado en datos objetivos y subjetivos siempre personalizados caso a caso, en cuanto a aspectos evidentes y directos, es decir, información facilitada por la víctima y la persona agresora, por los recursos policiales intervenientes, el lugar de los hechos, testigos y las bases de datos disponibles.

Estas valoraciones son realizadas por diferentes personas dentro de la estructura de cada comisaría y en diferentes momentos. Este sistema para la valoración del riesgo fue elaborado con el apoyo de un equipo de la UPV dirigido por el Catedrático de Psicología Enrique Echeburúa. En las valoraciones que se efectúan, los niveles de riesgo establecidos son Básico, Alto y Especial.

En el año 2009, por impulso de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior, se procedió a la revisión y validación de la Escala, introduciéndose algunas cuestiones (ponderación diferenciada de los ítems en función de su capacidad discriminatoria, etc...) que han sido implementadas durante el año 2010 al objeto de incrementar aún más la fiabilidad y validez de esta escala.

3.7.2. Condiciones o requisitos para la puesta en marcha de medidas de protección policial

La Ertzaintza, inmediatamente después de tener conocimiento mediante denuncias, actuaciones, oficios, etc., de la existencia de una víctima de VD-VG, procede a la valoración de la situación en que se encuentra, asignando las medidas policiales de protección según cada caso y circunstancia. Asimismo, se abre un expediente donde queda constancia de todo lo relacionado, tanto con la víctima como con el agresor.

La valoración de la situación de riesgo, y como consecuencia directa, la adopción de medidas policiales de protección, es una responsabilidad que le corresponde, en primer término, a la Jefatura de Operaciones.

Posteriormente, el Equipo Instructor del Expediente la debe estudiar, pudiendo ratificar o modificar la decisión tomada y las medidas policiales de protección adoptadas. La persona responsable de la valoración se encarga de que se incluya en el expediente VD-VG. La tarea de valoración del riesgo y adopción de medidas policiales de protección se llevará a cabo cada vez que haya nueva información sobre el caso que facilite la identificación del riesgo, y en todo caso deberá realizarse:

- Tras el cierre de una actuación Zutabe (herramienta informática) que recoja un episodio de VD-VG.
- Tras la presentación de una denuncia VD-VG.
- Tras la primera remisión de un atestado al Juzgado sobre un episodio de VD-VG.

- Tras la recepción de resolución judicial de protección.
- Tras mantener la entrevista periódica con la víctima.

Las medidas policiales de protección que pueden adoptarse son las siguientes:

- Vigilancia permanente.
- Actividades preventivas sobre rutinas.
- Actividades preventivas sobre zona de protección.
- Operativos puntuales de protección.
- Visitas aleatorias a víctimas.
- Vigilancias y seguimientos a la persona agresora.
- Comprobaciones aleatorias mediante llamadas de teléfono.
- Traslados y acompañamientos.
- Formación en medidas de autoprotección.
- Teléfono “Bortxa” (teléfono móvil de contacto directo con la Ertzaintza para movilizar con inmediatez los recursos). Este sistema se utiliza como el medio más ágil y apropiado para mantener una relación, lo más directa e inmediata posible, con las víctimas.
- Otras.

3.7.3. Medidas concretas que se ponen en marcha ante las diferentes situaciones de riesgo

Las medidas policiales de protección, según el nivel de riesgo, pueden ser obligatorias para la Ertzaintza y/o opcionales de ofrecimiento a la víctima.

En el nivel de riesgo básico son obligatorias:

- Formación en medidas de autoprotección.
- Comprobaciones aleatorias mediante llamadas de teléfono.

En el nivel de riesgo básico son opcionales:

- Visitas aleatorias a las víctimas.
- Traslados y acompañamientos.
- Operativos puntuales de protección.
- Actividades preventivas sobre zona de protección.
- Actividades preventivas sobre rutinas.

- Medios tecnológicos: oferta teléfono Bortxa.
- Vigilancias y seguimientos a la persona agresora.

En el nivel de riesgo *alto* y *especial* son obligatorias:

- Formación en medidas de autoprotección.
- Comprobaciones aleatorias mediante llamadas de teléfono.
- Medios tecnológicos: oferta teléfono Bortxa.

En los niveles de riesgo *alto* y *especial* son opcionales las siguientes medidas:

- Visitas aleatorias a las víctimas.
- Traslados y acompañamientos.
- Operativos puntuales de protección.
- Actividades preventivas sobre zona de protección.
- Actividades preventivas sobre rutinas.
- Vigilancias y seguimientos a la persona agresora.

En el nivel de riesgo *especial* también es opcional la vigilancia permanente.

3.7.4. Criterios de valoración de ausencia de riesgo y correspondiente falta de necesidad de medidas de protección y/o pautas para su cese

El Equipo Instructor del expediente decidirá cuándo se procede al cierre definitivo o archivo provisional del mismo.

El archivo provisional supone una situación transitoria que requerirá una revisión por parte del Equipo Instructor para conocer si se han modificado las circunstancias, y proceder al cierre definitivo o volver a reabrir el caso.

Se podrá proceder al archivo provisional o al cierre definitivo de un expediente VD-VG en los siguientes supuestos:

- Si se tiene conocimiento de que la víctima fija su residencia como mínimo durante más de dos meses continuados fuera de la CAPV.
- Si no hay resolución judicial de protección en vigor, el nivel de riesgo de las víctimas no es alto o especial y la víctima manifiesta que lleva tres meses sin sufrir episodios de maltrato. En este último caso, tras un primer ciclo de ausencia de episodios de violencia, se realiza un archivo provisional, que tras otro período de tres meses en las mismas condiciones, el expediente se cierra de forma definitiva.

- La persona agresora no tiene libertad ambulatoria, es decir, cuando se encuentre detenida, en prisión, ingresada en un centro hospitalario, etc...
- Por el fallecimiento del agresor o de la propia víctima.
- Cuando el caso esté siendo tratado por una Policía Local.

La Jefatura de Operaciones o el Equipo Instructor que, en su caso, decida desactivar las medidas policiales de protección, deberá recoger en el expediente lo siguiente:

- Día y hora de la toma de decisión.
- Por cuánto tiempo prevé que la persona agresora carecerá de libertad ambulatoria.
- Motivo de la desactivación.
- Gestiones que habrá que hacer para comprobar que la persona agresora se mantiene en esa situación, y quién deberá llevarlas a cabo.

Los expedientes cerrados o archivados provisionalmente deberán ser reabiertos cuando se conozcan nuevos episodios de VD-VG por parte de la víctima.

De cualquier forma, aun en el supuesto de que el caso le correspondiese a una policía local, si se estuviese dando protección a la víctima de manera conjunta con ese cuerpo policial, se activarán las medidas y se dejará constancia en el Expediente de las tareas que se están llevando a cabo.

En caso de que la desactivación hubiera sido decidida previamente por la Jefatura de Operaciones, el Equipo Instructor del Expediente deberá estudiarlo y ratificar, modificar o anular la decisión ante la realización de una nueva valoración con ratificación o modificación de la decisión tomada y las medidas policiales de protección establecidas.

Durante el año 2010, se han abierto 3.071 expedientes de VD/VG. El número de mujeres inmersas en estos expedientes es de 2.928, de los cuales, 2.738 se incorporan por primera vez en el año 2010.

Los datos relativos a los ceses de protección y sus causas que se han llevado a cabo durante el año 2010 quedan reflejados en la Tabla 31, donde se observa que un total de 4.568 expedientes de VD-VG han sido archivados provisionalmente o cerrados definitivamente, destacando fundamentalmente el archivo provisional de los mismos por ausencia de incidentes tras un período de tres meses, que suponen un 52% de los mismos, y el cierre definitivo por ausencia de incidentes tras un período de seis meses, que afecta aproximadamente a un 89,5% del total de los expedientes archivados provisionalmente o cerrados definitivamente.

Tabla 31. Ceses de protección y sus causas (2010)

CESES DE PROTECCIÓN Y CAUSAS	Nº DE EXPEDIENTES	
	ABIERTOS EN 2010	TOTAL
Cierre definitivo por fallecimiento de la víctima como consecuencia directa de la agresión.	2	4*
Cierre definitivo por fallecimiento de la víctima por otras circunstancias	3	9
Cierre definitivo por fallecimiento del agresor	6	50
Archivo provisional por ausencia de incidentes (3 meses)	539	1.187
Cierre definitivo por ausencia de incidentes (6 meses)	384	2.900
Archivo provisional por cambio de residencia	10	21
Cierre definitivo por cambio de residencia	112	291
Cierre definitivo por pasar titularidad a otras policías	7	8
Cierre por no cumplir aspectos de VD-VG.	78	98
TOTAL DE EXPEDIENTES DE VD-VG ARCHIVADOS Y CERRADOS	1.141	4.568

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la Secretaría Técnica de la Dirección de la Ertzaintza

* Un expediente tenía fecha de apertura 2005 y el otro 2009. Los datos publicados en 2009 se corresponden a expedientes abiertos en 2009.

3.7.5. Medidas para la coordinación de la Ertzaintza con las Policias Locales

En el marco de las Comisiones de Coordinación establecidas entre la Ertzaintza y las distintas Policias Locales se aborda la violencia doméstica y/o de género, habiendo llegado básicamente a dos tipos de acuerdos:

- 1) Acuerdos por los que la responsabilidad del caso recae en el cuerpo policial que primeramente tiene conocimiento del mismo, complementado con el traspaso de información, principalmente para la atención a la urgencia que pueda surgir en cada caso.
- 2) Acuerdos concretos o tácitos en los que la responsabilidad corresponde siempre a la Ertzaintza, complementado con el traspaso de información de los casos más graves (con Órdenes de Protección, Nivel de Riesgo Especial, etc.) principalmente para la atención a la urgencia que pueda surgir en cada caso.

La información, en resumen, se concreta en lo que se ha denominado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de Violencia Doméstica y/o de Género, como “las pautas de actuación inmediata”, que pretenden hacer comprender a la víctima la importancia de que facilite información, a fin de que las patrullas que tuvieran que actuar en el caso de que se volviera a

producir un nuevo episodio, lo hagan conociendo mejor los detalles del caso y los deseos de la víctima sobre a quién avisar, qué hacer con los hijos o las hijas, etc.

Por ello, se procura recabar información sobre los siguientes apartados:

- Peligrosidad del agresor (alto/medio/bajo).
- Actuaciones violentas en sucesos anteriores (sí/no).
- Utilización de armas (sí/no) y codificación del tipo de arma.
- Antecedentes policiales.
- Posibilidad de contagios por enfermedades (sí/no).
- Comunicaciones para terceras personas designadas por la víctima.
- Actuaciones a realizar con la víctima o menores.
- Posibles traslados a llevar a cabo.

Hasta la fecha, se ha llegado a este tipo de acuerdos entre distintas Comisarías y Municipios que cuentan con Policía Local:

a) En Álava:

- Ertzain-etxea de Vitoria-Gasteiz: Protocolo con la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz, en el cual se acuerda que la titularidad en las actuaciones derivadas de violencia doméstica y/o de género corresponde al cuerpo que tiene el primer conocimiento de dichos episodios. Además, se traslada información de los casos.
- Ertzain-etxea de Llodio: Con las Policías Municipales de Llodio y Amurrio, no hay protocolos firmados, pero se intercambia información respecto a los oficios de Órdenes de Protección, al objeto de dar la mejor respuesta en la atención de la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Laguardia: Con la Policía Municipal de Laguardia, no hay protocolo firmado, pero hay un acuerdo por el que se traspasa información para dar la mejor respuesta posible a la víctima en situaciones de urgencia.

b) En Bizkaia:

- Ertzain-etxea de Balmaseda: En 2009 se firma un Protocolo con los Ayuntamientos de Zalla y Gordexola de atención a la urgencia por parte de la Ertzaintza y la Policía Local. Además, existe Acuerdo con las Policías Locales de Balmaseda y Gueñes por el cual la Ertzaintza se encarga de todos los casos VD/VG, transmitiendo información periódicamente a las Policías Locales.
- Ertzain-etxea de Basauri: En 2005 se firma un Protocolo con la Policía Local de Basauri, en el cual se acuerda que la titularidad en las actuaciones derivadas de VD/VG corresponde al Cuerpo que tiene el primer conocimiento de dichos episodios, transmitiéndose mutua información.

Respecto a la Policía Local de Etxebarri, se acordó que la Ertzaintza se encarga de forma exclusiva de los casos VD/VG de ese municipio, con transmisión periódica de información.

- Ertzain-etxea de Bilbao: Protocolo, del año 2009, con la Policía Local de Bilbao en el cual se acuerda que la titularidad en las actuaciones derivadas de violencia doméstica o de género corresponde al Cuerpo que tiene el primer conocimiento de dichos episodios. Traspaso de información y atención a la urgencia.
- Ertzain-etxea de Durango: En 2006 se firmó un Protocolo con la Policía Local de Durango aprobado por Decreto de Alcaldía para el traspaso de información y atención a la urgencia.

En el año 2008, se firma un protocolo con la Policía Local de Amorebieta, en el que se acuerda el traspaso de información y atención a la urgencia.

En los municipios de Abadiño, Areatza, Dima y Elorrio, la Ertzaintza se encarga de forma exclusiva de los casos VD/VG, con transmisión periódica de información.

- Ertzain-etxea de Erandio: En 2007, se firman Protocolos con las Policías Locales de Derio, Erandio, Leioa y Sondika en Comisión de Coordinación, para el traspaso de información y atención a la urgencia.
- Ertzain-etxea de Galdakao: En 2010 se firman Protocolos con las Policías Locales de Galdakao, Ugao-Miraballes y Arrigorriaga. La Ertzaintza mantiene de forma exclusiva la titularidad, gestión y control de los casos, con transmisión periódica de información, y en el caso de la Policía Local de Galdakao se informa de los casos más graves.
- Ertzain-etxea de Gernika: En 2009 en Comisión de Coordinación se señaló respecto a los municipios que cuentan con Policías Locales (Gernika, Bermeo, Mungia, Bakio) la competencia exclusiva de la Ertzaintza en esta materia, con intercambio de información con la Policía Local del municipio de residencia de la víctima.
- Ertzain-etxea de Getxo: En 2009 se firma un Acuerdo interinstitucional con el Ayuntamiento que recoge el procedimiento de atención a las víctimas VD/VG por parte de la Policía Local de Getxo y la Ertzaintza.

A finales de 2009 se firma un Protocolo con la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta en el que se recoge el acuerdo para la titularidad exclusiva de la Ertzaintza para los casos VD/VG, con respecto a los municipios de Gorliz, Sopelana, Berango, Plentzia, Barrika, Urduliz y Lemoiz, con transmisión periódica de información.

- Ertzain-etxea de Muskiz: En el año 2007 se firmó un Protocolo con las Policías Locales de Santurtzi y de Portugalete en el cual se acuerda que la titularidad en las actuaciones derivadas de violencia doméstica y/o de género corresponde al Cuerpo que tiene el primer conocimiento de dichos episodios. Traspaso de información para la atención a la urgencia.

Acuerdo entre el Ayuntamiento de Abanto-Zierbena y la Ertzaintza sobre actuaciones a la urgencia por parte de la Policía Local y la Ertzaintza.

En los municipios de Muskiz y Ortuella, la Ertzaintza se encarga de forma exclusiva de los casos VD/VG, con transmisión periódica de información.

- Ertzain-etxea de Ondarroa: En 2005 se firmaron Protocolos con las Policías Locales de Markina, Lekeitio y Ondarroa para acordar el traspaso de información y atención a la urgencia.
- Ertzain-etxea de Sestao: El año 2010 se firma un Protocolo con la Policía Local de Barakaldo, por el que este Cuerpo realiza las diligencias y atestados relacionados con los casos que atiendan y, a continuación, remite la información a la Ertzaintza para el seguimiento del caso.

Con la Policía Local de Sestao no hay protocolo firmado, pero el funcionamiento es similar al adoptado con la Policía Local de Barakaldo.

- Actualmente, con la Policía Local de Trapagaran se está trabajando en la elaboración de un protocolo.

c) En Gipuzkoa:

- Ertzain-etxea de Azkoitia: No hay acuerdos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policías Locales de Azkoitia, Azpeitia y Zestoa, para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Beasain: No hay acuerdos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policías Locales de Beasain, Ordizia y Lazkao para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Bergara: No hay acuerdos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policías Locales de Bergara y Arrasate, Oñate, Soraluze y Aretxabaleta, para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Donostia-San Sebastián: No hay protocolo. Todos los episodios VD/VG son atendidos por los recursos de la Ertzaintza, salvo aquellos casos en los que sea la propia Policía Municipal de Donostia-San Sebastián quien haya tenido conocimiento en primer lugar del episodio, en cuyo caso se encargarán del asunto desde sus inicios hasta su finalización.
- Ertzain-etxea de Eibar: En 2007 se firmó un Protocolo con las Policías Locales de Elgoibar, Deba y Mutriku, por el que la Ertzaintza se hace cargo de la titularidad de todos los casos, con traspaso de información.

Con las Policías Locales de Eibar y Ermua no se ha firmado protocolo alguno, pero la titularidad, en estas localidades, también es exclusiva de la Ertzaintza, con traspaso de información para la atención en la urgencia.

- Ertzain-etxea de Hernani: No hay protocolos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policías Locales de Hernani, Lasarte,

Andoain, Astigarraga, Billabona, Urnieta, y Usurbil para la atención a la víctima en la urgencia.

- Ertzain-etxea de Irun: En 2007 se firmó un Protocolo por el que los casos son atendidos por la Ertzaintza, aunque en un primer momento las Policias Locales de Irún y Hondarribia pueden realizar los primeros trámites de tener ellos el primer conocimiento del caso, posteriormente se traspasa el caso a la Ertzaintza y se mantiene el contacto para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Errenerria: No hay protocolos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policias Locales de Errenerria, Pasaia, Lezo y Oiartzun, para la atención a la víctima en la urgencia.

En 2010 se firmó un Protocolo entre el Ayuntamiento de Errenerria, Osakidetza, y la Ertzaintza.

- Ertzain-etxea de Tolosa: No hay protocolo, pero sí acuerdo con la Policía Local de Tolosa. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Zarautz: En 2008 se firmó un Acuerdo interinstitucional con el Ayuntamiento de Zarautz en el que se determina que los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las policías locales de Zarautz, Orio y Zumaia, para la atención a la víctima en la urgencia.
- Ertzain-etxea de Zumarraga: No hay protocolos firmados. Los casos son atendidos por la Ertzaintza, con traspaso de información a las Policias Locales de Zumarraga, Urretxu y Legazpi, para la atención a la víctima en la urgencia.



RETOS DE FUTURO

Con objeto de facilitar la labor de esbozar los retos de futuro de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, se han realizado siete entrevistas con expertas y profesionales de entidades que están trabajando en los ámbitos de la violencia de género menos regulados, trabajados u “olvidados”. En este sentido se ha entrevistado a:

- Una representante de Fekoor (Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia) y de Médicos del Mundo en el ámbito de las mujeres víctimas de la violencia de género especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad e inmigrantes, respectivamente).
- Una representante de Save the Children en el ámbito de los y las menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas.
- Una representante de Askabide en el ámbito de las mujeres que ejercen la prostitución y son víctimas de violencia de género (víctimas de violencia por parte de sus clientes, víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc.).
- Mar Casas, como experta, y una representante de Urtxintxa en el ámbito de las mujeres jóvenes como víctimas de Violencia de Género.
- Lucia Martínez Odriozola, como experta en el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD-DIVERSIDAD FUNCIONAL

Áreas de mejora

- Los recursos públicos y privados dirigidos a la atención, sensibilización y prevención de la violencia de género no están adaptados a las necesidades específicas del colectivo de mujeres con discapacidad.
- La información no está disponible en formatos entendibles y accesibles a todas las discapacidades. Por ejemplo, hay mujeres con dificultades visuales que requieren de un formato adaptado para su lectura.
- El personal no tiene formación en discapacidad, por lo que desconoce sus especificidades y sus necesidades, lo cual puede implicar que se funcione con prejuicios. Las mujeres con discapacidad sufren violencia por parte de quienes dependen para vivir. Por ello, no denuncian a sus maltratadores.
- Los recursos no están adaptados a las mujeres con discapacidad (pisos de acogida, recursos económicos, necesidades de asistencia personal,...). Las comisarías no son accesibles, por lo que el hecho de poner una denuncia se complica mucho. Los vehículos de policía no están adaptados para trasladar a una mujer con movilidad reducida en caso de urgencia.
- Los anuncios en radio, televisión, prensa... no visibilizan a mujeres usuarias de los servicios públicos en silla de ruedas o muletas.

Retos

- En general, los y las profesionales involucradas en el ámbito de la atención a las mujeres víctimas de violencia de género deberían tener formación en el ámbito de las distintas discapacidades.
- Poder disponer de más y mejores recursos de acogida adaptados a las mujeres con discapacidad.
- Facilitar el acceso a los recursos de acogida, ayudas económicas, servicio de asistencia personal, etc.
- Contar con la participación de las mujeres con discapacidad en aras a mejorar los servicios ofertados.
- Visibilizar a mujeres con discapacidad en las campañas de sensibilización y prevención.

VIOLENCIA DE GÉNERO E INMIGRACIÓN-DIVERSIDAD CULTURAL

Áreas de mejora

- Existe una gran desinformación entre las mujeres inmigrantes respecto a las medidas, recursos y servicios existentes en materia de violencia de género.
- Frecuentemente se trata de mujeres que no cuentan con un grado de autonomía suficiente para hacerse cargo de la situación lamentable que viven, aunque el grado de sufrimiento extremo al que se ven expuestas suele moverles a buscar ayuda.

Retos

- Organizar actividades que permitan compartir experiencias entre las mujeres que han sido víctimas de violencia de género.
- Empoderar a las mujeres inmigrantes.
- Incorporar la perspectiva de género en el sistema legislativo.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y JUVENTUD

Áreas de mejora

- La falta de conocimiento en los indicadores tempranos de una relación de abuso entre adolescentes, o el desconocimiento sobre el ciclo de la violencia son un importante escollo.
- Las menores no son conscientes de que son víctimas de violencia de género hasta que la violencia física o verbal hace acto de presencia, ya que la imagen que les llega

es la de mujer adulta, casada, con menores a su cargo y que ha sufrido la violencia durante un período largo de su vida.

- Se produce cierta normalización y tolerancia por parte del personal educativo hacia determinadas formas de abuso psicológico o verbal.
- Los programas para la prevención que se ponen en marcha en los centros educativos no están muy adaptados a la realidad de los y las adolescentes.

Retos

- La prevención de la violencia de género en las escuelas debe comprender todo el rango educativo, desde la educación infantil hasta bachillerato, adaptándose al periodo evolutivo del alumnado.
- Abordar la educación emocional y la prevención de la violencia así como la promoción de las relaciones saludables entre sexos, durante la educación infantil y primaria. Evitar la transmisión de estereotipos y roles de género, acompañando a los niños y niñas en el desarrollo de una identidad propia, libre de éstos.
- En la educación secundaria, conforme las relaciones afectivas son ya una realidad, convendría trabajar los siguientes aspectos:
 - Favorecer el autoconocimiento y la autoestima.
 - Conocer la dinámica de una relación violenta frente a una relación saludable.
 - Conocer el ciclo de la violencia y por qué resulta tan complejo escapar de una relación de abuso.
 - Conocer los recursos de ayuda de su comunidad para poder acudir en caso de necesidad.
 - Trabajar la normalización que existe entre la población adolescente hacia las formas de abuso psicológico.
 - Trabajar los mitos del amor romántico.
 - Trabajar la educación psicosexual.
- Formar al personal educativo sobre la problemática de la violencia de género y la igualdad efectiva entre sexos.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES

Áreas de mejora

- La respuesta de atención integral a la mujer víctima de violencia de género ha dejado de lado la atención de sus hijos e hijas menores de edad, debiendo retomarse la idea de que la recuperación de la mujer trae consigo la de sus hijos e hijas.

Retos

- Es necesario incluir los datos de los y las menores. De esta manera se pueden desarrollar actuaciones adecuadas a la realidad.
- Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos y administraciones con el fin de establecer un plan o un protocolo de actuación para atender las necesidades específicas de los hijos e hijas —menores de edad— de las mujeres víctimas de violencia de género, ya que no hay coordinación entre el sistema de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y las instituciones encargadas de atender a los niños y niñas.
- Promover investigaciones y estudios que den cuenta de este fenómeno, con el fin de indagar sobre las consecuencias que tiene la violencia de género a través de la llamada transmisión intergeneracional de la violencia.
- Promover la formación de profesionales tanto del ámbito de protección de la mujer como de todos aquellos implicados en la atención a la infancia. Dicha formación debería incluir una perspectiva de género y no perder de vista, en ningún caso, los derechos de la infancia.
- Desarrollar recursos de calidad que atiendan las necesidades de los hijos e hijas de estas mujeres, adecuando los espacios físicos en los centros residenciales, formando a profesionales, etc.
- Visibilización de este colectivo, ya que hay que tener en cuenta que muchos de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son invisibilizados, puesto que no se tienen en cuenta ni su opinión ni sus vivencias a la hora de tomar decisiones que les competen. Así mismo, tampoco se desarrolla trabajo de prevención y atención a las consecuencias de esta violencia en sus vidas.
- Intervenir con las mujeres para fortalecer su rol de madres y afianzar sus vínculos afectivos con sus hijos e hijas.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROSTITUCIÓN

Áreas de mejora

- Los recursos materiales y humanos que específicamente se han destinado al colectivo son insuficientes.
- El miedo a represalias del agresor, su situación administrativa irregular, el sentimiento de ser cuestionadas por las administraciones o la desconfianza en el sistema judicial, hacen que las mujeres no denuncien los casos de violencia.

Retos

- Continuar reclamando medidas y herramientas de protección para que las mujeres puedan responder al abuso y la explotación que se está produciendo en las condiciones y en los lugares en los que realizan esta actividad. Seguir trabajando por informarlas como una herramienta imprescindible contra el abuso y la explotación.
- Hacer cumplir la ley en todos aquellos casos en los que se produzca un delito contra estas mujeres, tales como la trata, prostitución infantil, prostitución forzada o situaciones de violencia con el cliente, primando la protección, la seguridad y la decisión de las mujeres que se encuentran en esta situación.
- No considerar a estas mujeres como meras víctimas, hecho que las invalida como interlocutoras válidas, sino todo lo contrario, hacerlas protagonistas y elemento clave para transformar la realidad en la que se encuentran.
- Intervenir con los clientes que solicitan los servicios de prostitución de cara a sensibilizarles y hacerles responsables de sus demandas y sus comportamientos hacia ellas, con el objetivo de modificar sus conductas y mejorar con ello la calidad de vida de las personas que ejercen la prostitución.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Áreas de mejora

- Algunos medios de comunicación y profesionales, no se paran a pensar si se están reproduciendo los esquemas y estereotipos de género.
- La violencia de género aparece cuando la mujer ha sido asesinada o agredida.
- Los y las profesionales no contextualizan las noticias. No cuentan cuáles son las razones por las que se ha producido un caso de asesinato o de agresión sexual.

Retos

- Contextualizar siempre las noticias de violencia de género, dando al público las claves de por qué suceden las cosas.
- Eludir la victimización, es decir, no hablar tanto de víctimas, sino hablar también de mujeres que han salido adelante, que lo han intentado y se han recuperado totalmente.
- Visibilizar a los agresores como delincuentes.
- Mayor especialización de los y las profesionales en temas relacionados con la violencia de género.

En consecuencia, y vistas las posibles áreas de mejora por lo que respecta a diferentes cuestiones en relación con la problemática de la violencia de género, parece fundamental llevar a cabo en los próximos años una serie de actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- *Violencia de género, menores y juventud:* Como se ha apuntado en las entrevistas realizadas, la prevención es la estrategia fundamental para promover un cambio definitivo en la conciencia ciudadana. Para ello, se hace necesario que todos los agentes socializadores se involucren de manera firme, comprometida y sensibilizada.
- *Violencia de género y medios de comunicación:* Los medios de comunicación nos informan únicamente de las muertes producto de la violencia de género, pero no contemplan la multicausalidad de este fenómeno, ni los efectos que tiene en sus familias, en su entorno más cercano y en su comunidad. Es importante reflejar la lucha y la resistencia contra este tipo de violencia por parte de las mujeres que la sufren y transformarlas, de objeto pasivo, en sujeto activo.



EJES DE ACTUACIÓN Y ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (DAVVG)

Por último, y para finalizar este Informe, a continuación se presentan algunas cuestiones fundamentales que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha llevado a cabo a lo largo del año 2010 en cada uno de sus tres Ejes de Actuación:

1. Atención a las Víctimas de la Violencia de Género:

a) Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género: Ventanilla Única de Gobierno:

- Redacción y tramitación del Decreto 29/2011 de 1 de marzo sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Trabajos preliminares para la implementación de una herramienta informática de gestión de los casos de violencia de género en el Gobierno para la consecución del expediente único de las víctimas.
- Elaboración del “I Plan de actuación del Gobierno contra la Violencia de Género”.

b) Atención e información:

- Organización, análisis y difusión de estadísticas actualizadas.
- Gestión y mejora continua del servicio gratuito de atención telefónica 24 horas: 900 840 111.
- Asunción por parte de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de la realización de las Encuestas de Satisfacción a Víctimas con la atención recibida por parte de la Ertzaintza.
- En las oficinas de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género se han realizado aproximadamente 715 actuaciones de información y asesoramiento a lo largo del año 2010.

c) Asistencia económica:

- Ejecución del programa de Ayudas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2010.

d) Protección:

- Revisión continuada del proceso de VD/VG de la Ertzaintza y estudio de posibilidades de mejora.
- Benchmarking para la mejora de la atención policial de la Ertzaintza en supuestos de agresiones sexuales.
- Desarrollo de un sistema de gestión de calidad en la Ertzaintza en la atención a víctimas de delitos contra la libertad sexual.
- Mejora en la atención y protección a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Seguimiento de la implantación de los dispositivos GPS en la CAPV.

- Firma de un protocolo de colaboración entre el Departamento de Interior y la Federación Vasca del Taxi en materia del traslado de menores en casos de violencia de género.
- Impulso de Protocolos de coordinación de la Ertzaintza con Policías Locales.

e) Atención Integral:

- Convocatoria de Ayudas a Entidades que promuevan Iniciativas en materia de Ayuda a Víctimas de Violencia de Género 2010.
- Trabajo de análisis documental y contraste social mediante grupos de discusión en los que han participado profesionales de los distintos sistemas de intervención al objeto de tener en cuenta sus demandas en la futura Ley de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia Machista.
- Grupo de trabajo sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual: Elaboración de tres Guías diferentes en diversos idiomas (un tríptico para víctimas, una guía más amplia dirigida a víctimas potenciales, y una tercera guía dirigida a profesionales y ciudadanía en general) y elaboración de protocolos de actuación y coordinación entre distintas asociaciones/instituciones para los casos de prostitución forzada y trata de mujeres.
- Grupo de trabajo sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes: Elaboración de un diagnóstico en materia de prevención y atención a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género de la CAPV y elaboración de un documento de recomendaciones en la atención a las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género.
- Iniciativas para las mujeres que sufren acoso sexual: folletos, etc.

2. Coordinación y Cooperación Institucional:

- a) Coordinación de la política del Gobierno Vasco en materia de Violencia de Género.
- b) Asunción de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del “II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual”.
- c) Participación en distintos órganos de la CAPV que promueven la erradicación de la violencia de género.
- d) Impulso de la promoción de la formación especializada de los colectivos profesionales que intervienen en la información, atención y protección de las víctimas.
- e) Impulso y supervisión de protocolos locales de lucha contra la violencia de género:
 - Impulso de la elaboración de protocolos locales.
 - Supervisión de protocolos ya elaborados.

- f) Trabajo de coordinación con la Secretaría de Estado de Igualdad para la implantación de los dispositivos GPS en nuestra Comunidad Autónoma, así como con el Departamento de Justicia y Administración Pública, Judicatura y Fiscalía para mejorar su utilización.

3. Sensibilización, Prevención e Investigación de la Violencia:

- a) Sensibilizar a la sociedad, en su conjunto, contra la violencia de género:
- Participación en las acciones e iniciativas convocadas por distintas entidades para condenar la violencia de género.
 - Condena pública de los actos de violencia de género cometidos en la CAPV.
 - Realización de trípticos informativos sobre inmigración, teléfono bortxa y acoso sexual en el ámbito laboral, en varios idiomas, para atender a las peculiaridades idiomáticas de las víctimas.
 - Realización de una campaña sensibilización bajo el lema “Porque del maltrato se puede salir” (ver imagen de la campaña en Anexo I).
 - Realización de una campaña de sensibilización dirigida al colectivo de mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género (Anexo II).
 - Participación junto con Eudel y Emakunde en la campaña de Berdinsarea 2010 Beldur Barik (Anexo III).
- b) Trabajar en la prevención e investigación para combatir esta lacra social:
- Realización de proyectos de investigación sobre inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género y sobre agresiones sexuales.
 - Elaboración del Decreto para la constitución del Observatorio Vasco de Violencia de Género.
 - Fomento del estudio y el análisis de experiencias y buenas prácticas con relación a la atención de las víctimas.
 - Jornada sobre las formas menos visibles de la violencia de género, celebradas en el Palacio Euskalduna de Bilbao los días 29 y 30 de septiembre de 2010.
 - Jornada Internacional sobre Programas para la Intervención Re-educativa con Agresores en Violencia de Género, celebrada en el Palacio Euskalduna de Bilbao el 5 de noviembre de 2010.

En conclusión, desde la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género tratamos día a día de hacer más y mejor por las mujeres que sufren a diario las consecuencias de este problema, dado que entendemos que ellas son quienes deben ser siempre objeto prioritario de nuestras acciones, y subrayando, además, que nuestra obligación es aunar esfuerzos con todas las instituciones para tratar de combatir este arduo problema social, porque en el trabajo conjunto, en la complementariedad, está la solución al problema de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Entendemos que cuantos más órganos trabajen por tratar de erradicar la violencia de género y a favor de la igualdad y cuanto mayor apoyo político y presupuestario haya, mejor, mucho mejor.

Hagamos todas y todos un esfuerzo por unir nuestras fuerzas para acabar con la violencia que en esta sociedad sufrimos las mujeres por el mero hecho de serlo.

Se lo debemos a la ciudadanía en general, a todas las mujeres en particular, y a sus víctimas directas (mujeres y sus hijas e hijos) muy en especial.



BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI, I y MATAS, N. *La violencia doméstica. Informe sobre malos tratos a mujeres en España*. Fundación La Caixa. Colección Estudios Sociales, nº 10, 2002.
- BOCH, E. y FERRER, V. *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Cátedra. Madrid. 2002.
- DUTTON, D.G y PAINTER, S.L (1981). "Traumatic bonding: The development of emotional attachmet in battered women and other relationships of intermittent abuse". *Victimology: An International Journal*, 6.
- EMAKUNDE. *Violencia contra las mujeres*. Emakunde, Vitoria-Gasteiz, 2001.
- IBÁÑEZ, M. *Violencia doméstica en Euskadi: malos tratos a la mujer*. Ed. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2004.
- JIMENEZ CASADO, C. *Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla*. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla/Málaga, 1995.
- LÓPEZ, E. (Coordinadora) *Violencia contra las mujeres: Descripción e intervención biopsicosocial*. Prólogo de Miguel Lorente Acosta. Universidad de Jaén. Jaén 2010.
- LORI HEISE, J.; PITANGUY, J. ; y GERMAIN, A. « Violence against women : the hidden health burden ». Documento de Trabajo del Banco Mundial nº 255, Washington DC, 1994.
- OSBORNE, R. *Apuntes sobre violencia de género*. Ediciones Bellaterra. Barcelona. 2009
- RUIZ, C.; QUEMADA, J. y BLANCO PRIETO, P. *La violencia contra las mujeres. Prevención y detención*. Editorial Diez de Santos. Madrid. 2006.
- SANMARTÍN, J.(Coordinador). *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Editorial Ariel. Centro Reina Sofía. Barcelona. 2004.
- WALKER, L. *The Battered Woman*, Harper and Row, New York, 1979.



ANEXOS

ANEXO I: "PORQUE DEL MALTRATO... SE PUEDE SALIR"

EX-HUMILLADA

EX-AGREDIDA

EX-SOMETIDA



Se puede volver a llevar una vida normal.
Se puede pedir ayuda y empezar de nuevo.

Porque del maltrato... se puede salir.

EXIT

Teléfonos de atención a las mujeres
víctimas de violencia de género:

016 ☎ 900 840 111

EUSKO JAURLARITZA

HERRIZANGO SALA
Gehiria-Itzulia Herriaren Bikitza
Laguntzailea Zuzenbidea

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Dirección de Atención a las Víctimas de
la Violencia de Género

ANEXO II: "FRENTE A LAS SEÑALES ACTÚA"

**Kontrola, beldurra eragitea, isolatzea:
hori ere genero-indarkeria da**

**SEINALEAK SUMATUZ GERO
AURRE EGIN!**

المراقبة، التخويف، العزل هي كذلك
أشكال من العنف ضد النوع.

操控，威胁，孤立也是性暴力的表现形式

Le contrôle, l'intimidation, l'isolement,
sont aussi des formes de violence de genre.

Control, intimidation, isolation are also forms
of gender violence

O controle, a intimidação, isolamento,
também são formas de violência baseada no género

Controlul, intimidarea și izolarea,
deasemenea sunt forme de violență de gen

**El control, la intimidación, el aislamiento
también son formas de violencia de género**

**FRENTE A LAS SEÑALES
ACTÚA**

Genero Indarkeriaren Bikitimentzat 24orduko/
Telefono Bidezko Arreta Zerbitzua

Servicio de Atención Telefónica 24 horas /
Mujeres Victimas de Violencia de Género

900840111

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ANEXO III: "BELDUR BARIK"



ZATOZ BILBORA TA ADIERAZI EMAKUMEEN KONTRAKO INDARKERIARI ZURE GAITZEZPENA VEN A BILBAO Y MUESTRA TU RECHAZO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

// ARTE ERAKUSKETA // MUSIKA // // EXPOSICIONES DE ARTE // MÚSICA
 HITZALDIAK // SARI BANAKETA // // DEBATES // PREMIOS // TALLERES
 TAILERRAK // ETA ASKOZ GEHIAGO... // Y MUCHO MÁS...

www.beldubarik.org

AZAROA 27 LARUNBATA BILBON
 Goizeko 11-etalan
 Zabalguneko Azokan
 (Zabalgune Plaza)

TOKI DESBERDINETAKIT
 AUTOBUSA DOHANI,
 AURREIKI IZENA EMANDA.
 Izena emateko: www.beldubarik.org

SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE EN BILBAO
 A las 11.00 de la mañana
 En el Mercado del Ensanche
 (Plaza del Ensanche)

AUTOBUSES GRATUITOS
 DESDE DISTINTOS PUNTOS
 PREMIA RESERVA DE PLAZA.
 Reserva tu plaza en:
www.beldubarik.org



BERDINSAREA

EMAKUNDE
 INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

EUDEL

CONSELLERIA DE CULTURA
 GOBERNACION FORAL
 DE BIZKAIA
 DEPARTAMENTO DE CULTURA
 BILBAO FORO KULTURA
 Diputación Foral de Bizkaia

BFA
 DFB
 Bilbao Foro Kultura
 Diputación Foral de Bizkaia

Aldeko Foro Atxanda
 Diputación Foral de Álava

